



REPÚBLICA ORIENTAL DEL URUGUAY

DIARIO DE SESIONES

Cámara de Representantes



45ª SESIÓN

PRESIDE EL SEÑOR REPRESENTANTE

OPE PASQUET
(Presidente)

ACTÚAN EN SECRETARÍA LOS TITULARES SEÑOR FERNANDO RIPOLL Y DOCTORA VIRGINIA ORTIZ
Y LOS PROSECRETARIOS SEÑOR MEDARDO MANINI RÍOS Y SEÑORA LAURA MELO

CITACIÓN N° 170**Montevideo, 4 de noviembre de 2022**

LA CÁMARA DE REPRESENTANTES se reunirá en sesión ordinaria, el próximo martes 8, a la hora 16, para informarse de los asuntos entrados y considerar el siguiente

- ORDEN DEL DÍA -

- 1º.- COMISIÓN PERMANENTE DEL PODER LEGISLATIVO. (Elección de miembros para el Tercer Período de la XLIX Legislatura). (Artículo 127 de la Constitución).
- 2º.- 75 ANIVERSARIO DE LA FEDERACIÓN URUGUAYA DE TEATROS INDEPENDIENTES. (Exposición del señor representante Carlos Varela Nestier por el término de 20 minutos).
- 3º.- CAPITAL NACIONAL DEL GIRASOL. (Se declara a la ciudad de San Javier, departamento de Río Negro).
Carp. 2520/2022. Informado. [Rep. 655](#) y [Anexo I](#)
- 4º.- MAESTRO VÍCTOR QUIROGA HERNÁNDEZ. (Designación al Liceo N° 2 de la ciudad de Durazno, departamento de Durazno).
Carp. 2043/2021. Informado. [Rep. 565](#) y [Anexo I](#)
- 5º.- ACUERDO MARCO DE COOPERACIÓN CON LA REPÚBLICA DE CAMERÚN. (Aprobación).
Carp. 2910/2022. Informado. [Rep. 734](#) y [Anexo I](#)
- 6º.- PROTOCOLO DE ENMIENDA DEL ACUERDO POR EL QUE SE CREA LA ORGANIZACIÓN INTERNACIONAL DE LA VIÑA Y EL VINO. (Aprobación).
Carp. 2919/2022. Informado. [Rep. 737](#) y [Anexo I](#)
- 7º.- PROTOCOLO DE 1988 RELATIVO AL CONVENIO INTERNACIONAL SOBRE LÍNEAS DE CARGA 1966 Y LAS ENMIENDAS 2003 Y 2004. (Aprobación).
Carp. 1349/2012. Informado. [Rep. 168](#) y [Anexo I](#)

FERNANDO RIPOLL VIRGINIA ORTIZ
Secretarios

SUMARIO

	Pág.
1.- Asistencias y ausencias	4
2, 19, 25.- Asuntos entrados	4, 53, 63
3, 20, 26.- Proyectos presentados	9, 54, 64
4 y 6.- Exposiciones escritas	29, 31
5.- Inasistencias anteriores.....	30

MEDIA HORA PREVIA

7.- Denuncia de violación de la independencia técnica de los fiscales	
— Exposición del señor representante Gustavo Zubía.....	36
8.- Realojo de asentamiento con polémica en Canelones	
— Exposición del señor representante Alfonso Lereté	37
9.- Necesidad de un nuevo plan de Mevir para el paraje La Curva	
— Exposición del señor representante Martín Tierno.....	39
10.- Transformación educativa o pedagogía del miedo	
— Exposición del señor representante Agustín Mazzini García	39
11.- Posible eliminación de cursos presenciales de bachillerato en el liceo de José Enrique Rodó, departamento de Soriano	
— Exposición del señor representante Enzo Malán Castro.....	40
12.- Adquisición de la planta de la mina de oro de Minas de Corrales	
— Exposición de la señora representante Virginia Fros Álvarez.....	42

CUESTIONES DE ORDEN

14.- Aplazamiento	45
23, 24, 30.- Comunicación inmediata	60, 63, 69
15, 18, 29.- Integración de la Cámara	45, 52, 68
17.- Intermedio	52
31.- Levantamiento de la sesión.....	70
15, 18, 29.- Licencias.....	45, 52, 68
13.- Reiteración de pedidos de informes	42
27.- Urgencias	65

VARIAS

21.- Autorización al señor representante Federico Casaretto para realizar una exposición en la sesión ordinaria del día 15 de noviembre.....	57
22.- Autorización a la señora representante Bettiana Díaz Rey para realizar una exposición en la sesión ordinaria del día 13 de diciembre.....	57

ORDEN DEL DÍA

16.- 75 aniversario de la Federación Uruguaya de Teatros Independientes (Exposición del señor representante Carlos Varela Nestier por el término de veinte minutos)	
— Manifestación del señor representante Carlos Varela Nestier.....	48
— Se aprueba el envío de la versión taquigráfica a FUTI, al señor ministro de Educación y Cultura, a la señora directora nacional de Cultura, a los directores de Cultura de las intendencias, a las comisiones de Cultura de las juntas departamentales y a la Presidencia de la República.....	52

23.- Capital Nacional del Girasol. (Se declara a la ciudad de San Javier, departamento de Río Negro)

Antecedentes: Rep. N° 655, de junio de 2022, y Anexo I, de noviembre de 2022. Carp. N° 2520 de 2022. Comisión de Ganadería, Agricultura y Pesca.

- Sanción. Se comunicará al Poder Ejecutivo..... 57
- Texto del proyecto sancionado..... 60

24.- Maestro Víctor Quiroga Hernández. Designación al Liceo N° 2 de la ciudad de Durazno, departamento de Durazno

Antecedentes: Rep. N° 565, de noviembre de 2021, y Anexo I, de octubre de 2022. Carp. N° 2043 de 2021. Comisión de Educación y Cultura.

- Sanción. Se comunicará al Poder Ejecutivo..... 61
- Texto del proyecto sancionado..... 63

28 y 30.- Fondo de Garantía de Créditos Laborales. (Se solicita al Poder Ejecutivo la inclusión de los ex trabajadores de Pili S. A. en el ámbito de aplicación de la Ley N° 19.690)

Carpeta N° 3092 de 2022.

- Aprobación. Se comunicará al Poder Ejecutivo 65, 68
- Texto del proyecto de resolución aprobado 69

1.- Asistencias y ausencias

Asisten los señores representantes: Ubaldo Aita, Rodrigo Albernaz Pereira, María Cristina Álvarez Vanzuli, Jorge Alvear González, ;Óscar Amigo Díaz, Sebastián Andújar, Eduardo Antonini, Fernanda Araújo, Rubén Bacigalupe, Gabriela Barreiro, Paulo Beck, Cecilia Bottino Fiuri, Wilman Caballero, Cecilia Cairo, Nazmi Camargo Bulmini, Elsa Capillera, Felipe Carballo Da Costa, Federico Casaretto, Armando Castaingdebat, Walter Cervini, Liliana Chevalier Usuca, Mario Colman, Milton Corbo, Bettiana Díaz Rey (1), Graciela Echenique, Diego Echeverría, Eduardo Elinger, Omar Estévez, Lucia Etcheverry Lima, Zulimar Ferreira, Virginia Fros Álvarez, William Galiano, Luis E. Gallo Cantera, Daniel Gerhard, Gabriel Gianoli, Álvaro Gómez Berruti, Rodrigo Goñi Reyes, Adriana González Hatchondo, Carlos Atilio Herrera Silva, Claudia Hugo, Sylvia Iburguren Gauthier, Alexandra Inzaurrealde, Miguel Irrazábal, Pedro Jisdonian, Julio Kronberg, Nelson Larzábal Neves, Alfonso Lereté, Margarita Libschitz Suárez, Álvaro Lima, Narcio López, Nicolás Lorenzo, Eduardo Lorenzo Parodi, Cristina Lustemberg, Carlos Malán Caffarel, Enzo Malán Castro, Daniel Martínez Escames, Agustín Mazzini García, Robert Medina, Martín Melazzi, Micaela Melgar, Rafael Menéndez, Nicolás Mesa Waller, Inés Monzillo, Juan Moreno, Gonzalo Mujica, Nancy Núñez Soler, Gustavo Olmos, Sebastián Ortiz García, Ernesto Gabriel Otero Agüero, Ope Pasquet, Daniel Peña, Dayana Pérez Fornelli, Álvaro Perrone Cabrera, Alicia Porrini, Mabel Quintela, Diego Reyes, Conrado Rodríguez, Juan Martín Rodríguez, Álvaro Rodríguez Hunter, María Eugenia Roselló, Federico Ruiz, Raúl Sander, Mario Saralegui, Iliana Sastre Arias, Gerardo Scagani, Felipe Schipani, Guillermo Silva, Martín Tierno, Gabriel Tinagli, Mariano Tucci Montes de Oca, Javier Umpiérrez Diano, Javier Francisco Utermark Brochini, Sebastián Valdomir, Carlos Varela Nestier, César Vega, Álvaro Viviano y Gustavo Zubía.

Con licencia: Sebastián Cal, Gonzalo Civila López, Álvaro Dastugue, Valentina Dos Santos, María Fajardo Rieiro, Alfredo Fratti, Lilián Galán, Eduardo Lust Hitta, Verónica Mato, Orquídea Minetti, Gerardo Núñez Fallabrino, Ana María Olivera Pessano, Marne Osorio Lima, Susana Pereyra Piñeyro, Silvana Pérez Bonavita, Iván Posada Pagliotti, Javier Radiccioni Curbelo, Nibia Reisch, Carlos Rodríguez Gálvez, Martín Sodano, Carlos Testa, Carmen Tort González y Nicolás Viera Díaz.

Actúan en el Senado: Rodrigo Blás Simoncelli, Germán Cardoso, Alfredo de Mattos y José Carlos Mahía.

Faltan sin aviso: Luis González Ríos, Beatriz Claudia Lamas Villalba y Pablo Viana

Observaciones:

(1) A la hora 16:53 comenzó licencia, ingresando en su lugar el Sr. Julio Kronberg.

2.- Asuntos entrados

"Pliego N° 167

DE LA PRESIDENCIA DE LA ASAMBLEA GENERAL

PROMULGACIONES DE LEYES

Ley N° 20.080, de 27 de octubre de 2022.

ACUERDO ENTRE LA REPÚBLICA ORIENTAL DEL URUGUAY Y LA REPÚBLICA DEL PARAGUAY SOBRE LA REALIZACIÓN DE ACTIVIDADES REMUNERADAS POR FAMILIARES DEL PERSONAL DIPLOMÁTICO, CONSULAR, ADMINISTRATIVO Y TÉCNICO DE LAS MISIONES DIPLOMÁTICAS Y CONSULARES - Aprobación. C/1590/2021

- ARCHÍVESE

Ley N° 20.078, de 21 de octubre de 2022.

PRECIO DEL FLETE EN EL TRANSPORTE DE CARGA INTERNACIONAL TERRESTRE CON LA REPÚBLICA ARGENTINA - Se establecen formas de pago. C/2986/2022

- ARCHÍVESE

DE LA CÁMARA DE SENADORES
PROYECTOS DE LEY SANCIONADOS

AMELIA VARIETTI - Designación al Liceo N° 7 del departamento de Paysandú. C/1505/2021

- TÉNGASE PRESENTE

INFORMES DE COMISIONES

CAPITAL NACIONAL DEL GIRASOL - Se declara a la ciudad de San Javier, departamento de Río Negro. C/2520/2022

Comisión: GANADERÍA, AGRICULTURA Y PESCA.

- SE DISTRIBUYE CON FECHA 01/11/22

PROYECTOS PRESENTADOS

PROYECTOS DE LEY

NUEVO RÉGIMEN SOCIETARIO PARA LAS INSTITUCIONES DEPORTIVAS - Modificación del artículo 67 de la Ley N° 17.292. C/3072/2022

Autor: Felipe Schipani.

- A LA COMISIÓN ESPECIAL DE DEPORTE

MEDIDAS SOBRE PREVENCIÓN, PROTECCIÓN Y CONTROL PARA REDUCIR EFECTOS NOCIVOS DE LA EXPOSICIÓN SOLAR EN FORMA PROLONGADA PARA LA SALUD Y SOBRE LA REGULACIÓN DE UTILIZACIÓN DE EQUIPOS CON EMISIÓN DE RAYOS ULTRAVIOLETAS CON DESTINO DE BRONCEADO (CAMAS SOLARES, BAÑOS SOLARES O SIMILARES) - Normas. C/3074/2022

Autores: Felipe Carballo Da Costa, Gonzalo Civila López, Lucía Etcheverry Lima, Zulimar Ferreira, Alfredo Fratti, Daniel Gerhard, Sylvia Ibaguren Gauthier, Cristina Lustemberg, Enzo Malán Castro, Verónica Mato, Agustín Mazzini, Gustavo Olmos, Diego Reyes Marroig, Mariano Tucci Montes de Oca y Carlos Varela Nestier.

- A LA COMISIÓN DE SALUD PÚBLICA Y ASISTENCIA SOCIAL

NEGACIÓN DEL HOLOCAUSTO JUDÍO Y DEL GENOCIDIO ARMENIO - Modificación del artículo 149 bis del Código Penal. C/3087/2022

Autores: Sebastián Cal, Mario Colman, Diego Echeverría, Eduardo Elinger, Omar Estévez, Pedro Jisdonian, Gustavo Olmos, Marne Osorio Lima, Daniel Peña, Iván Posada Pagliotti, Juan Martín Rodríguez Da Costa Leites, Conrado Rodríguez y Mariano Tucci Montes de Oca.

- A LA COMISIÓN DE CONSTITUCIÓN, CÓDIGOS, LEGISLACIÓN GENERAL Y ADMINISTRACIÓN

PEDIDOS DE INFORMES

SOLICITUDES

JUEGOS DE CASINO ONLINE. C/3075/2022

Destino: Ministerio de Economía y Finanzas.

Autor: Sebastián Valdomir Muslera.

- SE CURSA EN FECHA 01/11/22

OBRAS PROYECTADAS PARA LA CONSTRUCCIÓN DE VARIOS CAIF. C/3076/2022

Destino: Ministerio de Desarrollo Social.

Autor: Eduardo Elinger.

- SE CURSA EN FECHA 01/11/22

RADARES UBICADOS EN RUTA N° 3 GENERAL JOSÉ ARTIGAS EN EL DEPARTAMENTO DE PAYSANDÚ.
C/3077/2022

Destino: Ministerio de Transporte y Obras Públicas.

Autor: Nancy Núñez Soler.

- SE CURSA EN FECHA 01/11/22

PLAN DE REGULACIÓN HÍDRICA DE LOS BAÑADOS DE ROCHA. C/3078/2022

Destino: Ministerio de Transporte y Obras Públicas.

Autor: Gabriel Tinaglini.

- SE CURSA EN FECHA 03/11/22

UNIDADES DE ANATOMÍA PATOLÓGICA DE ASSE. C/3079/2022

Destino: Ministerio de Salud Pública.

Autor: Lucía Etcheverry Lima.

- SE CURSA EN FECHA 03/11/22

EVENTO INFORMÁTICO REGISTRADO EN EL AÑO 2020. C/3080/2022

Destino: Ministerio de Salud Pública.

Autor: Lucía Etcheverry Lima.

- SE CURSA EN FECHA 03/11/22

UNIDADES DE ANATOMÍA PATOLÓGICA HABILITADAS O CON PERMISO DE FUNCIONAMIENTO.
C/3081/2022

Destino: Ministerio de Salud Pública.

Autor: Lucía Etcheverry Lima.

- SE CURSA EN FECHA 03/11/22

SUICIDIOS Y PROBLEMAS DE SALUD MENTAL. C/3082/2022

Destino: Ministerio del Interior.

Autor: Lucía Etcheverry Lima.

- SE CURSA EN FECHA 03/11/22

TALLERES PARA LA IMPLEMENTACIÓN DE LA TRANSFORMACIÓN EDUCATIVA. C/3083/2022

Destino: Ministerio de Educación y Cultura.

Autor: Enzo Malán Castro.

- SE CURSA EN FECHA 04/11/22

SITUACIÓN LABORAL DE LOS EX TRABAJADORES DE CASA DE GALICIA. C/3084/2022

Destino: Ministerio de Salud Pública.

Autor: Enzo Malán Castro.

- SE CURSA EN FECHA 04/11/22

SERVICIOS VIP QUE PRESTAN LAS INSTITUCIONES DE ASISTENCIA MÉDICA COLECTIVA Y FIDEICOMISO DE LA ASOCIACIÓN ESPAÑOLA. C/3085/2022

Destino: Ministerio de Salud Pública.

Autor: Lucía Etcheverry Lima.

- SE CURSA EN FECHA 04/11/22

DIVERSOS ASPECTOS VINCULADOS A LA INSTITUCIÓN MÉDICA CASMU. C/3086/2022

Destino: Ministerio de Salud Pública.

Autor: Nibia Reisch.

- SE CURSA EN FECHA 07/11/22

CONTESTACIONES

MINISTERIO DE SALUD PÚBLICA.

ESTABLECIMIENTOS DE LARGA ESTADÍA PARA PERSONAS MAYORES (MSP)- Cursado por Oficio N° 7353 de 30/06/22. C/2664/2022

Autor: Gletel Bainer Ferrari Carballo.

- A SUS ANTECEDENTES

MINISTERIO DEL INTERIOR.

CONVENIOS EXISTENTES ENTRE LA DINALI Y LA INTENDENCIA DE PAYSANDÚ- Cursado por Oficio N° 3339 de 10/02/21. C/1060/2021

Autor: Cecilia Bottino Fiuri. Reiterado por la Cámara.

- A SUS ANTECEDENTES

MINISTERIO DEL INTERIOR.

CAZA DE ESPECIES ZOOLOGICAS SILVESTRES- Cursado por Oficio N° 6876 de 18/05/22. C/2517/2022

Autor: Nelson Larzábal Neves.

- A SUS ANTECEDENTES

MINISTERIO DE VIVIENDA Y ORDENAMIENTO TERRITORIAL.

ACUERDO ESTRATÉGICO PARA REGULARIZAR Y RELOCALIZAR ASENTAMIENTOS- Cursado por Oficio N° 7395 de 05/07/22. C/2677/2022

Autor: Zulimar Ferreira.

- A SUS ANTECEDENTES

REITERACIONES SOLICITADAS

REGISTRO DE LAS APLICACIONES DE PRODUCTOS FITOSANITARIOS DE USO AGRÍCOLA- Cursado por Oficio N° 7635 de 28/07/22. C/2760/2022

Destino: Ministerio de Ganadería, Agricultura y Pesca

Autor: Ubaldo Aita.

- SE VOTARÁ OPORTUNAMENTE

TRABAJADORES DEPENDIENTES DEL SECTOR RURAL- Cursado por Oficio N° 7354 de 30/06/22. C/2665/2022

Destino: Ministerio de Trabajo y Seguridad Social

Autores: Ernesto Gabriel Otero Agüero y Sebastián Valdomir Muslera.

- SE VOTARÁ OPORTUNAMENTE

REFUGIOS Y REGISTRO DE PERSONAS EN SITUACIÓN DE CALLE EN EL DEPARTAMENTO DE MALDONADO- Cursado por Oficio N° 7085 de 06/06/22. C/2588/2022

Destino: Ministerio de Desarrollo Social

Autor: Eduardo Antonini.

- SE VOTARÁ OPORTUNAMENTE

SITUACIÓN DE LOS ASENTAMIENTOS EN EL DEPARTAMENTO DE MALDONADO- Cursado por Oficio N° 7620 de 26/07/22. C/2752/2022

Destino: Ministerio de Vivienda y Ordenamiento Territorial

Autor: Eduardo Antonini.

- SE VOTARÁ OPORTUNAMENTE

PROHIBICIÓN DE LA CAZA DE EJEMPLARES DE CIERVO AXIS- Cursado por Oficio N° 6619 de 04/05/22. C/2457/2022

Destino: Ministerio de Ganadería, Agricultura y Pesca

Autor: Eduardo Antonini.

- SE VOTARÁ OPORTUNAMENTE

PROHIBICIÓN DE CAZA DE ESPECIES SILVESTRES- Cursado por Oficio N° 6620 de 04/05/22. C/2458/2022

Destino: Ministerio de Ambiente

Autor: Eduardo Antonini.

- SE VOTARÁ OPORTUNAMENTE

COMUNICACIONES RECIBIDAS

NOTAS

JUNTA DEPARTAMENTAL DE RIVERA REMITE COPIA DE LA VERSIÓN TAQUIGRÁFICA DE LA EXPOSICIÓN REALIZADA POR UNA SEÑORA EDILA SOBRE UN HECHO DISCRIMINATORIO OCURRIDO EN UN FREE SHOP DE LA CIUDAD CAPITAL DEL REFERIDO DEPARTAMENTO. C/48/2020

- A LA COMISIÓN DE LEGISLACIÓN DEL TRABAJO Y SEGURIDAD SOCIAL

CONTESTACIONES DE NOTAS

JUNTA DEPARTAMENTAL DE MALDONADO. DECRETO N° 4056/2022 DE LA JUNTA DEPARTAMENTAL DE MALDONADO - Recurso de apelación interpuesto por ciudadanos. C/2930/2022

- A SUS ANTECEDENTES

INTENDENCIA DE MALDONADO. DECRETO N° 4056/2022 DE LA JUNTA DEPARTAMENTAL DE MALDONADO - Recurso de apelación interpuesto por ciudadanos. C/2930/2022

- A SUS ANTECEDENTES".

3.- Proyectos presentados

COMISIÓN ESPECIAL DE DEPORTE

REPARTIDO N° 770

NOVIEMBRE DE 2022

CARPETA N° 3072 DE 2022

NUEVO RÉGIMEN SOCIETARIO PARA LAS INSTITUCIONES DEPORTIVAS

Modificación del artículo 67 de la Ley N° 17.292

PROYECTO DE LEY

Artículo 1º.- Modifícase el artículo 67 de la Ley Nº 17.292, de 25 de enero de 2001, el que quedará redactado de la siguiente manera:

"ARTÍCULO 67.- Los clubes deportivos, en función de las circunstancias que señalan los artículos siguientes, pueden adoptar las siguientes formas jurídicas:

- A) Asociaciones Civiles.
- B) Sociedades Anónimas Deportivas.
- C) Sociedades por Acciones Simplificadas Deportivas. En este caso se aplicará el mismo régimen legal y reglamentario correspondiente a la SAD, con las particularidades de la tipología de la SAS establecidas en la ley".

Artículo 2º.- Modifícase el artículo 70 de la Ley Nº 17.292, de 25 de enero de 2001, el que quedará redactado de la siguiente manera:

"ARTÍCULO 70.- Los clubes que participen en competencias deportivas oficiales podrán adoptar la forma de Sociedad Anónima Deportiva o Sociedad por Acciones Simplificadas Deportivas a que refiere la presente ley. Dichas sociedades quedarán sujetas al régimen general de las Sociedades Anónimas Comerciales, con las particularidades establecidas en la presente ley.

En la denominación social de las Sociedades Anónimas Deportivas se incluirá la abreviatura SAD. Del mismo modo en la denominación social de las Sociedades por Acciones Simplificadas Deportivas se incluirá la abreviatura SASD.

Las SAD y las SASD tendrán como único objeto social la participación en competencias deportivas oficiales y el desarrollo de actividades deportivas".

Montevideo, 1º de noviembre de 2022

FELIPE SCHIPANI
REPRESENTANTE POR MONTEVIDEO

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

El presente proyecto de ley permite un nuevo modelo de gestión para las instituciones deportivas. Tradicionalmente, estas han optado por constituirse como asociaciones civiles sin fines de lucro, dando así primacía a los aspectos de contenido cultural, social y deportivo, quedando en segundo plano los aspectos negociables del activo deportivo. El deporte profesional ha adquirido en nuestro país, la envergadura de una actividad económica de gran dimensión, lo cual demanda grandes inversiones. Sin embargo, esto también implica riesgos que son propios de la gestión, requiriéndose destacado profesionalismo en el manejo de la actividad.

Es necesario entonces implementar las Sociedades por Acciones Simplificadas Deportivas como instrumento complementario a las SAD, para promover y facilitar el desarrollo de este modelo de gestión sobre el activo deportivo.

Este nuevo régimen societario busca atraer inversiones al deporte. Resulta oportuno crear una herramienta tendiente a reforzar las inversiones privadas en la actividad deportiva, otorgando mayor transparencia y seguridad jurídica para el inversor, posibilitando captar capitales que mejoren la infraestructura, el desarrollo de las competencias y la capacitación de los actores involucrados.

En orden a lo anteriormente mencionado, la ley incorpora las siguientes herramientas considerando la dinámica de obtención de capital:

a) Posibilidad de establecer distintas clases de acciones con distinta cantidad de votos. Esto permitiría a un accionista fundador mantener el control en términos de votos a pesar de estar en minoría en términos de cantidad de acciones.

b) Se permite la emisión de acciones con distinta prima de emisión en una misma asamblea de accionistas, habilitando a una sociedad a establecer estas pautas para obtener capital de terceros a un valor y al mismo tiempo evitar licuar a otro grupo de accionistas permitiéndoles integrar capital con otra valuación.

c) Incorpora los aportes irrevocables como un mecanismo más flexible de ingreso de capital a una sociedad.

El capital de las sociedades por acciones simplificadas estará representado por acciones nominativas o escriturales (no se prevén las acciones al portador) y les es aplicable la obligación de identificar a sus beneficiarios finales, conforme la Ley N° 19.484.

Asimismo, se centraliza el control societario y económico de las instituciones deportivas bajo la órbita de la Auditoría Interna de la Nación.

Las SAS ofrecen un margen de libertad y flexibilidad más amplia que el admitido para el resto de las sociedades, característica que resulta relevante para adaptarse al funcionamiento típico de una entidad deportiva. En este sentido, la ley posibilita que los órganos sociales de una SAS puedan sesionar en cualquier lugar, por tanto, se elimina para este tipo social la restricción a que las asambleas tengan que ser en el domicilio de la sociedad. A su vez, se plasma legalmente el criterio recogido doctrinariamente (y solo para órganos de administración) que los órganos de la sociedad pueden sesionar por videoconferencia.

Dos características adicionales a destacar de este nuevo tipo social que proponemos son: en primer lugar, que la propia sociedad puede actuar como "policía" y velar por el cumplimiento de un convenio de accionistas cumplidas determinadas condiciones; y segundo, que en el estatuto se puede pactar que las controversias serán sometidas a arbitraje.

Montevideo, 1º de noviembre de 2022

FELIPE SCHIPANI
REPRESENTANTE POR MONTEVIDEO

≡

**COMISIÓN DE SALUD PÚBLICA
Y ASISTENCIA SOCIAL**

REPARTIDO N° 771
NOVIEMBRE DE 2022

CARPETA N° 3074 DE 2022

MEDIDAS SOBRE PREVENCIÓN, PROTECCIÓN Y CONTROL PARA REDUCIR EFECTOS NOCIVOS DE LA
EXPOSICIÓN SOLAR EN FORMA PROLONGADA
PARA LA SALUD Y SOBRE LA REGULACIÓN DE UTILIZACIÓN
DE EQUIPOS CON EMISIÓN DE RAYOS ULTRAVIOLETAS
CON DESTINO DE BRONCEADO (CAMAS SOLARES,
BAÑOS SOLARES O SIMILARES)

Normas

PROYECTO DE LEY

Artículo 1º. (Objeto).- La presente ley tiene por objeto establecer medidas de prevención, protección y control para reducir los efectos nocivos de la exposición solar en forma prolongada en la salud de la población, así como regular la utilización de equipos con emisión de rayos ultravioletas con destino de bronceado.

Artículo 2º. (Elaboración de Plan).- El Poder Ejecutivo a través del Ministerio de Salud Pública deberá elaborar un Plan Nacional Integral, tendiente a abordar la problemática asociada a las conductas o prácticas individualizadas en el artículo anterior, a efectos de mitigar o eliminar los daños directos o asociados, que ocasionan graves problemas de salud, promoviendo acciones que procuren velar por la salud integral y el bienestar de todos los habitantes residentes de la República, de conformidad a lo previsto en el artículo anterior.

Artículo 3º. (Comisión Asesora).- Créase una Comisión Honoraria Asesora, con el cometido de brindar asesoramiento al Ministerio de Salud Pública para la elaboración de políticas públicas conforme el objeto de esta ley.

La Comisión funcionará en el ámbito del Ministerio de Salud Pública y se integrará con: dos representantes del Ministerio de Salud Pública, uno de los cuales la presidirá, un representante del Ministerio de Educación y Cultura, un representante de la Administración Nacional de Enseñanza Pública, un representante del Ministerio de Trabajo y Seguridad Social, un representante del Ministerio de Turismo, un representante del Ministerio de Industria, Energía y Minería, un representante del Congreso de Intendentes, un representante del PIT-CNT, un representante de la Comisión Honoraria de Lucha contra el Cáncer, un representante de la Sociedad de Dermatología del Uruguay, un representante de la Asociación Uruguaya de Oftalmólogos y un representante del Colegio de Técnicos en Higiene y Prevención de accidentes del Uruguay.

La reglamentación determinará su forma de actuación.

Artículo 4º. (Obligaciones de las instituciones educativas).- La autoridad de aplicación, coordinará con el Ministerio de Educación y Cultura y la Administración Nacional de Educación Pública, las medidas necesarias para que en los centros educativos de todo el país se impartan contenidos relacionados con la prevención en la exposición solar u otras formas de radiación ultravioleta prolongada y los beneficios del uso de protectores o bloqueadores solares idóneos y la aplicación de manera adecuada.

Los centros educativos deberán contar con zonas protegidas de radiación solar en los espacios donde se lleven a cabo actividades al aire libre, supervisadas por la Administración Nacional de Educación Pública.

Los directores de las instituciones educativas evitarán la realización de actividades con exposición prolongada a la radiación solar, debiendo en su caso, adoptarse las medidas de protección que se consideren necesarias.

Artículo 5º. (Obligaciones de los empleadores públicos y privados).- Todos los empleadores, tanto públicos como privados independientemente del régimen o vínculo laboral al que pertenezcan sus trabajadores, deben adoptar medidas de protección necesarias, cuando, debido a la naturaleza del trabajo que realizan sus dependientes, estén expuestos de manera prolongada a la radiación solar.

Sin perjuicio de otras obligaciones legales o reglamentarias vigentes, a los efectos indicados en el inciso anterior, los empleadores deberán proporcionar desde el inicio de la relación laboral, como mínimo los siguientes elementos:

- A) Protector solar con factor 30, como mínimo.
- B) Anteojos de seguridad con filtro foto-protector, exceptuando a los trabajadores que usan protector facial.
- C) Sombrero de visera ancha tipo legionario, que proteja hasta el cuello. Si usa casco de seguridad debe tener, bajo este, un elemento de algodón para la protección del cuello.
- D) Ropa adecuada.

Los trabajadores deberán ser informados sobre la obligatoriedad del uso de los elementos de protección durante los horarios de trabajo con exposición solar y de los efectos nocivos para la salud por la exposición prolongada a la radiación solar, y entregándoles los elementos idóneos de protección con la debida capacitación para su adecuado uso.

Artículo 6º. (Campañas de información).- El Estado, a través de los organismos y autoridades competentes, deberá realizar campañas de información con advertencias sobre los efectos nocivos que la exposición prolongada a la radiación solar produce a la salud, así como las medidas de prevención idóneas.

Artículo 7º. (Comercialización y publicidad).- Sin perjuicio de otras disposiciones legales aplicables, todos los envases de protectores o bloqueadores solares sean de producción nacional o importada, deberán llevar impresos en su etiqueta principal, la constancia de la naturaleza o tipo de producto, su factor de protección, impermeabilidad al agua, la identificación del fabricante o importador, y un mensaje preventivo de advertencia fácilmente legible, sobre los riesgos y efectos nocivos de la exposición prolongada a la radiación solar para la salud. La autoridad de aplicación podrá establecer las características de los mensajes.

Artículo 8º. (Prohibición de utilización de equipos de emisión de rayos ultravioletas para bronceado para menores de 18 años de edad).- Prohíbese la utilización de equipos de emisión de rayos ultravioletas destinados para bronceado, ya sea camas solares, duchas solares y/o similares para las personas menores de 18 años de edad, salvo indicación terapéutica justificada por profesional médico.

Artículo 9º. (Apertura de centros de bronceado).- Las empresas o centros que pretendan brindar actividades o servicios de bronceado, aunque no sea en forma exclusiva, previo de la apertura, estarán obligados a acreditar ante las autoridades competentes, la descripción técnica de los aparatos y materiales de que disponen, así como la formación recibida por el personal del establecimiento, declaración que deberá actualizarse periódicamente, según el plazo que disponga la reglamentación.

La autoridad de aplicación debe elaborar protocolos de control, supervisión y revisión periódica del funcionamiento de los equipos establecidos en la ley, que en ningún caso podrá superar el plazo de tres años.

Artículo 10. (Creación de Registro de proveedores de servicio de bronceado).- Créase en el ámbito del Ministerio de Salud Pública un Registro de proveedores que presten servicios de bronceado al público, a través de equipos de emisión de rayos ultravioletas.

El Poder Ejecutivo reglamentará lo relativo al registro, así como los requisitos y las condiciones que deberán acreditarse para el otorgamiento del permiso.

Artículo 11. (Autorización habilitante).- Toda persona física o jurídica podrá comercializar, ofrecer o suministrar servicios de bronceado por equipos de emisión de rayos ultravioletas al público, previo cumplimiento de la normativa vigente e inscripción en el Registro creado en el artículo precedente, y obtención de la autorización habilitante (permiso), por la autoridad de aplicación.

Artículo 12. (Obligaciones de los establecimientos que presten servicio de bronceado).- Los establecimientos o centros que presten al público servicio de bronceado por equipos de emisión de rayos ultravioletas, ya sea a título oneroso o gratuito, deberán:

- A) Exhibir en recepción o sala de espera un cartel con caracteres visibles y fácilmente legibles, que informe a los usuarios que la utilización de dichos aparatos está prohibida para personas menores de 18 años de edad.
- B) Proveer información, bajo la forma de consentimiento informado, sobre los posibles daños que se generan en la piel y en los ojos por el efecto acumulativo de los rayos ultravioletas antes de ser sometido a la exposición de las emisiones ultravioletas, conforme lo determine la reglamentación.
- C) Disponer de personal con capacitación idónea destinada a la aplicación de los aparatos UV al público, que deberá acreditar curso de formación mediante certificado de conocimientos y aptitudes necesarios, ante los organismos correspondientes.
- D) Contar con personal que posea los conocimientos básicos en primeros auxilios.

- E) Someter tras cada sesión, a los locales, instrumentos, gafas de protección, materiales, camas solares, duchas solares o similares que se utilicen, a los tratamientos de desinfección y asepsia necesarios para garantizar la inexistencia de riesgos que puedan derivar del incumplimiento de estas condiciones.
- F) Brindar al personal del establecimiento todos los elementos necesarios y adecuados de protección para el cumplimiento de las tareas.
- G) Cumplir demás obligaciones que determine la reglamentación.

Artículo 13. (Advertencias en Publicidad).- Cualquier publicidad o promoción relativa a los efectos de los aparatos de bronceado deberá ir acompañada del siguiente mensaje:

"Los rayos de los aparatos de bronceado UV pueden producir cáncer a la piel y otros daños a la misma. También pueden dañar gravemente los ojos. Estos efectos dependen de la naturaleza y de la intensidad de los rayos, así como de la sensibilidad de la piel de las personas".

Se prohíbe hacer referencia al bronceado con efectos curativos, preventivos o beneficiosos para la salud. Tampoco asociar el mismo, con comportamientos que exterioricen significados que expresen que el éxito social, profesional o sexual, o que las situaciones de poder son generados o potenciadas por esa circunstancia.

Artículo 14. (Infracciones).- Serán consideradas infracciones a la presente ley, las siguientes:

- A) Incumplimiento de los empleadores de las obligaciones impuestas en el artículo 5º.
- B) No incluir en los envases de protectores solares las indicaciones previstas en esta ley y sin perjuicio de las disposiciones que establezca la reglamentación.
- C) Brindar, comercializar u ofrecer servicio de bronceado sin tener la habilitación correspondiente y la inscripción en el Registro de proveedores de servicios de bronceado, previsto en el artículo 10 de la presente ley.
- D) Permitir la utilización de equipos de emisión de rayos ultravioletas destinados para bronceado, ya sea camas solares, duchas solares o similares, a personas menores de dieciocho años de edad, con excepción de indicación terapéutica justificada por profesional médico. Esta infracción será considerada grave a los efectos de la graduación de la sanción
- E) La falta de exhibición del cartel previsto en el literal A) del artículo 12, en la forma descripta.
- F) La no provisión de la información descrita en el literal B) del artículo 12, y la obtención del consentimiento informado previo al comienzo del tratamiento de bronceado a través de equipos de emisión de rayos ultravioletas.
- G) Carecer de personal que cuente con las capacidades y conocimientos requeridos en los literales C) y D) del artículo 12.
- H) Las acciones u omisiones que no estén mencionadas en los incisos anteriores de este artículo, en incumplimiento a las obligaciones previstas en la presente ley.
- I) Omisión de acompañar o incluir en cualquier promoción o publicidad del servicio de bronceado, el texto del mensaje previsto en el artículo 13 de esta ley.
- J) No ajustarse dentro de los plazos otorgados en la ley a las condiciones y requisitos exigidos por la misma.
- K) No cumplir con disposiciones o requisitos que se establezcan en la reglamentación de esta ley

Artículo 15. (Sanciones).- Ante la constatación de infracciones a la presente ley el Ministerio de Salud Pública, podrá aplicar las siguientes sanciones:

- A) Observación;
- B) Apercibimiento;
- C) Multa de 1.000 UI (mil unidades indexadas) a 100.000 UI (cien mil unidades indexadas);

- D) Suspensión temporal de los permisos otorgados;
- E) Suspensión definitiva de los permisos otorgados;
- F) Clausura temporal del establecimiento;
- G) Clausura definitiva del establecimiento
- H) Cese de publicidad
- I) Realización de contra publicidad con la misma frecuencia que la publicidad infractora, a costo del infractor.

Las sanciones se graduarán en atención a la gravedad, reiteración o reincidencia de la infracción cometida. Las medidas establecidas en los literales D), E), F), G), H) e I), respecto de la señalada en el literal C), podrán ser acumulables.

En el caso del literal E), el acto administrativo definitivo constituirá título ejecutivo. Para el cobro de las multas correspondientes, serán aplicables las disposiciones previstas a los juicios ejecutivos, establecidas en el Código General del Proceso, Ley N° 15.982, de 18 de octubre de 1988.

En el caso de los literales F) a I), la administración promoverá la acción judicial dispuesta por el Código General del Proceso, Ley N° 15.982, de 18 de octubre 1988, para los procesos incidentales.

Toda sanción será incluida en el Registro creado por la presente ley y considerada a los efectos del otorgamiento o renovación de los permisos correspondientes, así como la aplicación de sanciones por incumplimientos posteriores.

Artículo 16. (Destino de montos de multas referidas a sanciones).- Los montos recaudados como consecuencia de la aplicación de multas referidas a sanciones por infracciones, a la presente ley, se destinarán a las políticas de prevención de acuerdo con los objetivos de esta, debiendo la Contaduría General de la Nación disponer lo pertinente a tales efectos.

Artículo 17. (Exoneración de Impuesto al Valor Agregado).- Exonérase del Impuesto al Valor Agregado, a partir del día siguiente al de la promulgación de la presente ley a las enajenaciones de protectores solares con filtro con factor mínimo de por los menos 30.

Artículo 18. (Comunicación).- A los efectos de la presente ley, el Ministerio de Salud Pública será el organismo responsable ante el Poder Legislativo de conformidad con lo dispuesto por los artículos 118 y 119 de la Constitución de la República.

Artículo 19. (Disposición Transitoria).- Se concede un plazo de 180 (ciento ochenta) días, a partir de la reglamentación de la presente ley, para que los obligados se ajusten a todas sus disposiciones.

Artículo 20. (Reglamentación).- La presente ley se reglamentará en un plazo no mayor de 120 (ciento veinte) días, contados desde su promulgación.

Montevideo, 1º de noviembre de 2022

ENZO MALÁN CASTRO
REPRESENTANTE POR SORIANO
CRISTINA LÚSTEMBERG
REPRESENTANTE POR MONTEVIDEO
GUSTAVO OLMOS
REPRESENTANTE POR MONTEVIDEO
SYLVIA IBARGUREN GAUTHIER
REPRESENTANTE POR RÍO NEGRO
CARLOS VARELA NESTIER
REPRESENTANTE POR MONTEVIDEO

VERÓNICA MATO
REPRESENTANTE POR MONTEVIDEO
ZULIMAR FERREIRA
REPRESENTANTE POR TACUAREMBÓ
LUIS ALFREDO FRATTI
REPRESENTANTE POR CERRO LARGO
GONZALO CIVILA LÓPEZ
REPRESENTANTE POR MONTEVIDEO
DANIEL GERHARD
REPRESENTANTE POR MONTEVIDEO
DIEGO REYES
REPRESENTANTE POR MONTEVIDEO
MARIANO TUCCI MONTES DE OCA
REPRESENTANTE POR MONTEVIDEO
LUCÍA ETCHEVERRY LIMA
REPRESENTANTE POR CANELONES
FELIPE CARBALLO DA COSTA
REPRESENTANTE POR MONTEVIDEO
AGUSTÍN MAZZINI
REPRESENTANTE POR CANELONES

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

El presente proyecto de ley tiene por objeto la prevención, protección y control de los efectos nocivos de la exposición solar prolongada para la salud, así como regular la utilización de camas, duchas solares o similares con equipos de emisión de rayos ultravioletas destinadas para bronceado.

La luz solar es necesaria e imprescindible para la vida y tiene efectos beneficiosos para el cuerpo humano, entre los cuales se reconoce la síntesis de las vitaminas A y D, las cuales contribuyen a la formación de huesos y dientes. Asimismo, posee entre otros efectos importantes para el organismo, como la síntesis de dicha vitamina D que contribuye en el tratamiento de patologías de la piel (ejemplo, psoriasis, eccemas, acné, etc.), a la reparación del ADN, estimula la circulación sanguínea y produce una acción terapéutica, dando sensación física y psíquica de bienestar.

Sin embargo, la exposición prolongada a la radiación solar, sin la debida protección, puede producir en el ser humano efectos agudos y crónicos, en la salud de la piel, los ojos, en el sistema inmunitario, o incluso la aparición de cánceres de órganos profundos también vinculados a la radiación UV. En efecto, la exposición prolongada a los rayos solares (rayos ultravioleta A y rayos ultravioleta B) puede producir desde arrugas tempranas hasta daños muy graves como quemaduras, cáncer de piel o daños en órganos más profundos.

Existe creencia de que solo las personas de piel clara deben preocuparse por la sobreexposición al sol. Las pieles más oscuras contienen más melanina protectora y la incidencia de cáncer de piel es menor en estas personas. Sin embargo, se producen esto es erróneo y ello suele llevar a una tardía detección, siendo más peligrosos.

En el caso de la vista, los efectos de la exposición prolongada a la radiación solar (en particular a la radiación UVB) puede llevar a padecer cataratas, que a la postre son la principal causa de ceguera en el mundo.

La protección ante los rayos UV es la única herramienta para prevenir el cáncer de piel. La misma puede ser con una barrera física como elementos protectores o bloqueadores solares, sea en crema, polvo, líquido, mousse, etc. Algunas absorben fundamentalmente las radiaciones UVA y otras las UVB. La combinación de ambos tipos de sustancias, en un mismo fotoprotector aumenta el poder de protección, absorbiendo, reflejando y dispersando la radiación ultravioleta y disminuyendo su absorción.

La Organización Mundial de la Salud ha llevado a cabo investigaciones en las que concluye que la exposición a los rayos solares sin la protección adecuada causa efectos negativos para la salud, como quemaduras y principalmente enfermedades como el cáncer de piel, envejecimiento prematuro de la piel, cataratas, y otras enfermedades oculares.

En el cáncer de piel la prevención es un pilar fundamental, pues una correcta foto-protección puede evitar un importante porcentaje de este tipo de cáncer. Existe evidencia científica que el 80 % de la radiación acumulada se recibe antes de los 18 años de edad. Asimismo, el uso de foto-protectores en áreas foto-expuestas en los primeros 20 años de vida reduce en un 85 % el riesgo de padecer cáncer de piel.

Cabe consignar que a nivel Mercosur, existe normativa que regula aspectos y criterios para productos de higiene personal, cosméticos y perfumes, entre los que se encuentran las de proteger la piel y mantenerla en buen estado.

En ese sentido se establecieron criterios para la clasificación del grado de protección solar – Factor de Protección Solar (FPS); los métodos analíticos para la determinación del FPS y de la protección a la radiación UVA, para la resistencia al agua y los requisitos de rotulado para productos de protección solar que fueron aprobados por Mercosur/GMC Resolución N° 08/11 Reglamento Técnico Mercosur sobre Protectores Solares en Cosméticos. (Decreto N° 100/012 de 27 de marzo de 2012).

En el ámbito latinoamericano, Chile, México, Perú y Colombia han avanzado en normativas respecto a bloqueadores solares y en forma específica respecto a las condiciones de etiquetado.

Teniendo en cuenta todo lo desarrollado anteriormente en relación con las graves consecuencias que acarrea para la salud la exposición solar en forma prolongada, se entiende necesario elaborar o potenciar

políticas públicas integrales de prevención, protección y control, a fin de minimizar las enfermedades atribuidas a la exposición a la radiación solar y a otros rayos ultravioletas emitidos por equipos o aparatos de bronceado (camas o duchas solares y/o similares).

El Estado a través de la autoridad de aplicación, así como por los distintos organismos y autoridades en el ámbito de sus competencias, deberán promover acciones concretas en línea con los objetivos previstos en este proyecto. En ese sentido y sin perjuicio de promover políticas específicas en los centros educativos y en las áreas del trabajo, es de vital importancia el establecimiento de una conciencia informada en las personas sobre la imprescindible necesidad de adoptar medidas de protección ante la exposición a los rayos ultravioletas, para evitar contraer graves enfermedades en la piel y en los ojos.

Por otra parte y desde el punto de vista del erario público, una mejora en la toma de conciencia en la población, sobre la exposición a las radiaciones ultravioletas y en su caso, la utilización y uso de manera adecuada de las protecciones idóneas para prevenir los riesgos, que implica modificar costumbres o cultura de la sociedad, en cuanto a mejorar las formas y maneras de exposiciones a radiaciones solares y otros medios de recibir radiaciones de rayos ultravioletas, produciría un ahorro importante de recursos presupuestales, ya que las enfermedades atribuidas a su respecto, ocasionan gastos para el sistema sanitario, laboral y previsional, por tratamientos costosos y padecimientos largos que impiden incluso en muchos casos realizar actividad laboral.

Desde el punto de vista constitucional debemos señalar que nuestra Constitución establece en su artículo 7º, que: "Los habitantes de la República tienen derecho a ser protegidos en el goce de su vida, honor, libertad, seguridad, trabajo y propiedad. Nadie puede ser privado de estos derechos sino conforme a las leyes que se establecen por razones de interés general".

Por otra parte, el artículo 44º, prevé una obligación para el Estado, pero asimismo también una obligación para los habitantes de la República. El mismo indica lo siguiente:

"El Estado legislará en todas las cuestiones relacionadas con la salud e higiene públicas, procurando el perfeccionamiento físico, moral y social de todos los habitantes del país.

Todos los habitantes tienen el deber de cuidar su salud, así como el de asistirse en caso de enfermedad. El Estado proporcionará gratuitamente los medios de prevención y de asistencia tan solo a los indigentes o carentes de recursos suficientes".

En materia legislativa, la Ley N° 9.202 de 12 de enero de 1934, "Ley Orgánica de Salud Pública", que crea el Ministerio de Salud Pública, confiere en forma exclusiva al Poder Ejecutivo a través dicho Ministerio, las competencias en materia de policía sanitaria (asistencia e higiene).

En tanto, el Decreto-Ley N° 15.443, de 5 de agosto de 1983 Ley de Medicamentos: Farmacología, prevé en su artículo 1 que: "Quedan sometidas a las disposiciones de la presente ley las reglamentaciones que el Poder Ejecutivo dicte la importación, representación, producción, elaboración y comercialización de los medicamentos y demás productos afines de uso humano.

El Ministerio de Salud Pública unificará bajo su dependencia las funciones necesarias a los efectos de proceder a la aplicación de la presente ley".

Por su parte, el artículo 2, en sede de Definiciones, establece:

"Se entiende por medicamento toda sustancia o mezcla de sustancia destinadas a ser usadas en:

a) El tratamiento, mitigación, prevención o diagnóstico de una enfermedad, condición física o psíquica anormal o síntoma de esta en el ser humano.

b) La restauración, corrección o modificación de las funciones fisiológicas de un ser humano".

Asimismo, dentro de las atribuciones y competencias que se atribuyen al Ministerio de Salud Pública, el literal j) del artículo 16 del Decreto-Ley, prevé: "Estructurar, organizar y mantener actualizado el Registro Nacional de Medicamentos y el Formulario Terapéutico Nacional".

Luego de muchos años, se aprueba una ley en materia de salud que modifica y amplía las políticas públicas en tal sentido y su alcance. Es así que la Ley N° 18.211, de 5 de diciembre de 2007, que dicta normativa referente a la creación, funcionamiento y financiación del Sistema Nacional de Salud.

El artículo 1° de esta ley consagra el derecho a la protección de la salud que tienen todos los habitantes residentes en el país y establece las modalidades para su acceso a servicios integrales de salud, y que tales disposiciones son de orden público e interés social.

En materia de regulación de medicamentos, el artículo 7 prevé, en lo sustantivo, que la política nacional de medicamentos tendrá por objetivo promover su uso racional y sustentable y el Ministerio de Salud Pública aprobará un formulario terapéutico único de medicamentos que contemple los niveles de atención médica.

Por otra parte, es de singular relevancia, indicar los principios que rigen el Sistema Nacional Integrado de Salud, que su artículo 3 enumera:

La cobertura universal, la accesibilidad y la sustentabilidad de los servicios de salud.

La equidad, continuidad y oportunidad de las prestaciones.

La calidad integral de la atención que, de acuerdo a normas técnicas y protocolos de actuación, respete los principios de bioética y los derechos humanos de los usuarios.

La solidaridad en el financiamiento general.

La eficacia y eficiencia en términos económicos y sociales.

La sustentabilidad en la asignación de recursos para la atención integral de la salud.

Por Ley N° 18.355, de 15 de agosto de 2008, referida a los Derechos y Obligaciones de pacientes y usuarios de los servicios de salud, en lo pertinente, el artículo 7, establece que: "Todo paciente tiene el derecho a acceder a medicamentos de calidad, debidamente autorizados por el Ministerio de Salud Pública e incluidos en el formulario terapéutico de medicamentos, y a conocer los posibles efectos colaterales derivadas de su utilización".

Cabe consignar que el Formulario Terapéutico de Medicamentos (FTM) es la lista positiva de fármacos, grupos farmacológicos o formulaciones nutricionales, entre otros enunciados, con que los prestadores en salud configuran su propio vademécum. (Decreto N° 265/2006).

El FTM se trata de un listado obligatorio establecido por el MSP en base al perfil socio epidemiológico nacional, directivas o acciones que en el ámbito de la salud correspondan con un enfoque poblacional enmarcado en principios generales de equidad, accesibilidad y sostenibilidad. En tal sentido, destacamos que la última actualización reglamentaria del formulario terapéutico de medicamentos es de 2017, a través del Decreto N° 130/2017, de 15 de mayo de 2017.

El Decreto N° 265/006, de 7 de agosto de 2006, que aprueba el Formulario Técnico de Medicamentos "Formulario Terapéutico de Medicamentos" (FTM), incluye dentro de los Protectores de Piel y Mucosa – Enzimas Debridantes- Pectina/ Gelatina/Carboximetilcelulosa.

Por su parte, dentro de los Protectores, incluye "Filtro solar de alto nivel de protección y Siliconas.

Con relación, específicamente al tema del uso de radiaciones por rayos ultravioletas, en el año 2009 el Centro Internacional de Investigaciones sobre el Cáncer, un organismo intergubernamental que forma parte de la OMS, clasificó la radiación UV artificial como carcinógena para los seres humanos.

Varios estudios posteriores corroboraron que el uso de las camas de bronceado se asocia con un aumento significativo del riesgo de desarrollar melanoma cutáneo y carcinoma de queratinocitos. Para prevenir a los individuos de los riesgos potenciales de cáncer de piel por el uso de camas de bronceado, la OMS sugirió dos opciones: o bien prohibir las camas de bronceado o bien restringir y gestionar el uso de las camas de bronceado, acompañado de educación e información.

En cuanto a la legislación comparada, oscila entre la prohibición total, tal el caso de Australia, y las prohibiciones estrictas para menores, así como también posiciones más flexibles que implementan barreras

más suavizadas de acceso, pero permiten a los menores utilizar las camas de bronceados si sus tutores proporcionan un consentimiento informado. Existen países que carecen de legislación sobre el tema. Por ejemplo hay prohibición estricta para menores de 18 años, en Portugal, España, Alemania, Suecia, Suiza, Escocia, Inglaterra, Irlanda del Norte, Escocia, Gales. En Estados Unidos, se pueden observar algunas diferencias de regulaciones entre los distintos Estados. Así, indicamos, entre otros, Alabama (menores de 14 años), California (menores de 18 años), Connecticut (menores de 17 años), Hawai (menores de 18 años), Illinois (menores de 18 años), Massachusetts (menores de 18 años), Nueva York (menores de 18 años), Pennsylvania (menores de 18 años), Nueva Jersey (menores de 17 años), Texas (menores de 18 años), Nevada (menores de 18 años), Washington (menores de 18 años).

En nuestro continente, por ejemplo, Argentina a través de la Ley N° 26.799, de 21 de noviembre de 2012, regula aspectos vinculados a la utilización de equipos de emisión de rayos ultravioletas destinados para bronceado (camas solares o similares), prohibiendo la utilización para menores de 18 años de edad. Chile prohíbe el uso para menores de 18 años de edad, salvo que cuenten con autorización por escrito de su representante legal. En definitiva, no se advierte en la legislación comparada un criterio u armonía respecto a la regulación al acceso a este servicio. Pero visto los riesgos y evidencias científicas respecto a las consecuencias nocivas para la salud, tanto la exposición prolongada a la radiación solar, así como el bronceado a través de equipos de emisión de rayos ultravioletas, es necesario abordar la temática, con políticas públicas que combatan mitos y costumbres sobre el bronceado, que contribuyen a incrementar la morbilidad y mortalidad sin proporcionar ningún beneficio, salvo resultados meramente estéticos.

A través del presente proyecto de ley, y conforme a los cometidos que impone nuestra Constitución, y legislación vigente, referenciada en el transcurso de la presente exposición, se pretende promover y potenciar políticas públicas que disminuyan las enfermedades no transmisibles públicas, que provengan o sean atribuibles a conductas de exposiciones prolongadas a la radiación solar, ya sea, por razones, laborales, educativas, ocio, o buscando un aspecto estético de bronceado. (Conforme exposición, enfermedades graves, tales como cáncer de piel, quemaduras de piel, arrugas de piel, envejecimiento prematuro de la piel, e incluso daños oculares que pueden llegar a la ceguera y otras patologías.

También se entiende necesario regular la actividad de los centros o establecimientos que brindar servicios a través de la utilización de equipos por emisión de rayos ultravioletas, ya sean camas solares, duchas solares o similares, estableciendo la prohibición de acceso a dichas prestaciones o servicios, para las personas menores de 18 años de edad, con la excepción de aquellos casos con indicación terapéutica justificada por médico.

En cuanto al contenido del proyecto de ley, consta de 20 artículos:

En el artículo 1º, prevé como objeto, establecer medidas de prevención, protección y control, para reducir los efectos nocivos de la exposición solar en forma prolongada, en la salud de la población, así como regular la utilización de equipos con emisión de rayos ultravioletas con destino de bronceado.

El artículo 2º, establece la obligación de elaborar un Plan Nacional Integral, que aborde la problemática.

El artículo 3º, crea una Comisión Asesora con el cometido de brindar suministros al Ministerio de Salud Pública, para elaborar políticas públicas conforme lo previsto en el objeto del Proyecto. Se establece el ámbito de funcionamiento y su integración.

El artículo 4º, impone obligaciones para que en los Centros Educativos se impartan contenidos relacionados con la prevención en la exposición solar u otras formas de radiación ultravioleta prolongada y los beneficios del uso de protectores o bloqueadores solares idóneos y la aplicación de manera adecuada. También que en los Centros Educativos existan zonas protegidas de radiación solar cuando se realicen actividades al aire libre.

El artículo 5º, establece deber para todos los empleadores, públicos y privados adoptar medidas de protección a los dependientes, cuando por la naturaleza de la labor que se desarrolla, la exposición solar es prolongada. Establece, asimismo, elementos mínimos de protección que deben ser proporcionados al comienzo de la relación laboral.

El artículo 6º refiere a campañas de información y advertencias que debe realizar el Estado y demás organismos competentes sobre efectos nocivos de exposición solar prolongada.

El artículo 7º, establece información que como mínimo, deben contener los envases de protectores o bloqueadores solares, nacionales o importadas. Se agrega que debe estar impresa advertencia sobre riesgos de exposición solar prolongada. Se faculta a la autoridad de aplicación a que establezca las características del mensaje.

El artículo 8º, es muy relevante ya que prohíbe a menores de 18 años el acceso a la utilización de equipos de emisión de rayos ultravioletas destinados para bronceado, ya sea camas solares, duchas solares y/o similares, salvo indicación terapéutica justificada por médico.

El artículo 9º, establece condiciones que deben acreditar los Centros o establecimientos de bronceado, previo al inicio de ese servicio. Asimismo obligación para la autoridad de aplicación de realizar supervisiones periódicas al estado y funcionamiento de los equipos o aparatos de bronceado referidos en la ley.

El artículo 10, crea un Registro de proveedores de servicio de bronceado que se determina funcione en el ámbito del Ministerio de Salud Pública.

El artículo 11, refiere a la habilitación para funcionar.

El artículo 12, establece obligaciones concretas que deben desarrollar y cumplir los prestadores del servicio regulado.

El artículo 13, prevé mensaje que debe ir acompañado a cualquier publicidad o promoción del servicio de bronceado de camas solares, duchas o similares. Prohíbe asimismo hacer referencia al bronceado con características de bondades para la salud.

El artículo 14, refiere a las infracciones a la ley.

El artículo 15, establece las sanciones por infringir sus disposiciones.

El artículo 16, prevé destino de monto de las multas para realizar políticas públicas vinculadas a la temática de la ley.

El artículo 17, prevé exoneración de IVA para ciertos protectores, según filtro solar, a efectos de bajar el precio y hacer más fácil a accesible a los consumidores de dichos productos que protegen la salud y evitan enfermedades muy graves en la piel y en los ojos.

El Artículo 18, consagra la autoridad de comunicación con el Poder Legislativo.

El artículo 19, prevé una disposición transitoria.

El artículo 20, refiere a plazo de reglamentación de la ley.

Montevideo, 1º de noviembre de 2022

ENZO MALÁN CASTRO
REPRESENTANTE POR SORIANO
CRISTINA LÚSTEMBERG
REPRESENTANTE POR MONTEVIDEO
GUSTAVO OLMOS
REPRESENTANTE POR MONTEVIDEO
SYLVIA IBARGUREN GAUTHIER
REPRESENTANTE POR RÍO NEGRO
CARLOS VARELA NESTIER
REPRESENTANTE POR MONTEVIDEO
VERÓNICA MATO
REPRESENTANTE POR MONTEVIDEO
ZULIMAR FERREIRA
REPRESENTANTE POR TACUAREMBÓ
LUIS ALFREDO FRATTI

REPRESENTANTE POR CERRO LARGO
GONZALO CIVILA LÓPEZ
REPRESENTANTE POR MONTEVIDEO
DANIEL GERHARD
REPRESENTANTE POR MONTEVIDEO
DIEGO REYES
REPRESENTANTE POR MONTEVIDEO
MARIANO TUCCI MONTES DE OCA
REPRESENTANTE POR MONTEVIDEO
LUCÍA ETCHEVERRY LIMA
REPRESENTANTE POR CANELONES
FELIPE CARBALLO DA COSTA
REPRESENTANTE POR MONTEVIDEO
AGUSTÍN MAZZINI
REPRESENTANTE POR CANELONES

≡

**COMISIÓN DE CONSTITUCIÓN, CÓDIGOS,
LEGISLACIÓN GENERAL Y ADMINISTRACIÓN**

REPARTIDO N° 772
NOVIEMBRE DE 2022

CARPETA N° 3087 DE 2022

NEGACIÓN DEL HOLOCAUSTO JUDÍO Y DEL GENOCIDIO ARMENIO

Modificación del artículo 149 bis del Código Penal

PROYECTO DE LEY

Artículo único.- Modifícase el artículo 149 bis del Código Penal (Decreto-Ley N° 9155, del 4 de diciembre de 1933, redacción dada por el artículo 1° de la Ley N° 17.677, del 29 de julio de 2003), el que quedará redactado de la siguiente manera:

"ARTÍCULO 149 bis. (Incitación al odio, desprecio o violencia hacia determinadas personas).- El que públicamente o mediante cualquier medio apto para su difusión pública incitare al odio, al desprecio, o a cualquier forma de violencia moral o física contra una o más personas en razón del color de su piel, su raza, religión, origen nacional o étnico, orientación sexual o identidad sexual, será castigado con tres a veinticuatro meses de prisión.

Se consideran comprendidos en el presente artículo, la negación, banalización o menoscabo del holocausto judío de la Segunda Guerra Mundial, el genocidio armenio acaecido en la segunda década del Siglo XX, y todos los genocidios reconocidos por el Estado uruguayo y por resolución de la Asamblea General de las Naciones Unidas".

Montevideo, 8 de noviembre de 2022

CONRADO RODRÍGUEZ
REPRESENTANTE POR MONTEVIDEO
IVÁN POSADA
REPRESENTANTE POR MONTEVIDEO
OMAR ESTÉVEZ
REPRESENTANTE POR SALTO
JUAN MARTÍN RODRÍGUEZ
REPRESENTANTE POR MONTEVIDEO
MARNE OSORIO LIMA
REPRESENTANTE POR RIVERA
SEBASTIÁN CAL
REPRESENTANTE POR MALDONADO
DANIEL PEÑA
REPRESENTANTE POR MONTEVIDEO
MARIO COLMAN
REPRESENTANTE POR COLONIA
MARIANO TUCCI MONTES DE OCA
REPRESENTANTE POR MONTEVIDEO
DIEGO ECHEVERRÍA
REPRESENTANTE POR MALDONADO
EDUARDO ELINGER
REPRESENTANTE POR MALDONADO
PEDRO JISDONIAN
REPRESENTANTE POR MONTEVIDEO
GUSTAVO OLMOS
REPRESENTANTE POR MONTEVIDEO

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

El presente proyecto de ley tiene como finalidad la defensa de los derechos humanos, reafirmando el valor de la tolerancia que asegura la convivencia pacífica, y el respeto y la reflexión ante algunas de las tragedias más terribles que padeció nuestra humanidad.

El holocausto del pueblo judío fue una de las aberraciones más grandes y degradantes que tuvo que sufrir nuestra civilización. Podemos calificarlo como uno de los episodios más tristes, donde se ultrajaron los derechos y las vidas de millones de personas, con una crueldad inusitada y un grado de deshumanización que marcó para siempre la historia universal. Cuando terminó la 2da. Guerra Mundial, y se conoció lo que había pasado, el mundo entero condenó y repudió el aniquilamiento sistemático a un pueblo, a su cultura, su religión, su identidad.

Desde entonces, los distintos países se han expresado de muchas maneras para condenar lo allí sucedido, y para que no se repitan genocidios como los cometidos por el régimen nazi.

En muchos países encontramos memoriales para recordar esos tristes hechos, programas educativos para enseñar los sucesos y también normativa para que la negación del holocausto no solo sea repudiada por ser una forma de ocultamiento de una realidad más que documentada y reconocida por el mundo entero, sino también para que no se constituya en una forma de incitación al odio, al desprecio, a la violencia, al antisemitismo, contra quienes sufrieron la Shoá, sus familias, su comunidad, su historia, y la sensibilidad universal que se sigue estremeciendo por lo sucedido.

Los países europeos han avanzado mucho en la tipificación de la negación al Holocausto como delito. Así ocurrió por parte, nada menos que de Alemania, que primero con enorme coraje enfrentando su pasado nazi puso de manifiesto su aspiración de convertir la negación del holocausto en delito en la totalidad de los países miembros de la Unión, y luego consagrándolo en el artículo 130 párrafo 3 de su Código Penal, el que lo considera como una forma de "incitación al odio".

Este proceso continuó en Francia (la "Loi Gayssot" en 1990) que prohíbe toda expresión "racista, antisemita o xenófoba" y que contempla al menos tres años de cárcel a los negacionistas del exterminio judío, en Austria (1992) que pena con hasta diez años de cárcel ante ese comportamiento, Bélgica (1995) que prohíbe el apoyo, justificación o negación pública del holocausto; Suiza, Polonia, Canadá, Liechtenstein, Nueva Zelanda, Países Bajos, Rumania, Sudáfrica e Israel, cuyas legislaciones también lo penan.

Uruguay siempre ha estado a la vanguardia de la protección de los derechos humanos, y es muy importante que estas formas de odio e intolerancia sean desterradas para siempre, a través de un nuevo impulso en nuestra legislación.

Con ese sentido el gran jurista, ex Diputado Dr. Nahum Bergstein, impulsó hace casi 20 años la tipificación de un delito para que aquel que de forma pública incitare al odio, al desprecio o a cualquier forma de violencia moral o física contra personas, en función del color de su piel, su raza, religión u origen nacional o étnico, fuera sancionado.

Creemos que deberíamos de avanzar en incluir la negación del Holocausto, como lo han hecho tantos países, como una de las situaciones que merecen el reproche penal, por considerarlo justamente una conducta antisocial que tiene como trasfondo la incitación al odio, al desprecio, al antisemitismo y a la violencia contra otras personas, y contra una comunidad.

Contamos con un antecedente que nos inspira, que es un proyecto de ley presentado por el ex Diputado por el Departamento de Paysandú Walter Verri del 3 de marzo de 2017, justamente a un año del asesinato del ciudadano David Fremd.

Decía la exposición de motivos de ese proyecto: "Se trata de poner, una vez más, de manifiesto que los campos de exterminio nazis son hechos tan notorios como execrables y como tales su existencia está absolutamente probada. Es decir que el debate jurídico no se centra en si los campos -y por extensión, el holocausto- existió, sino más bien en si el negacionismo debe sufrir el máximo reproche que la sociedad reserva para una conducta antisocial: su tipificación como delito. El holocausto es uno de los hechos mejor

documentados en la historia, hoy sabemos, superando el intento de ocultación, que los nazis, desarrollaron, una política oficial de exterminio de quienes identificaban como judíos, que asesinaron aproximadamente a seis millones de judíos durante la Segunda Guerra Mundial, que habían organizado una industria de la muerte, montando cámaras de gas para el exterminio, entre otros horribles métodos".

Allí, el ex Diputado Verri impulsó que se agregara "la negación, banalización o menoscabo" del holocausto judío, como causal para ser incluida dentro de la tipificación del artículo 149 bis del Código Penal, que establece penas para quienes cometan dicha acción.

Con este proyecto pretendemos retomar esa iniciativa con pequeñas modificaciones porque al no estar tipificado expresamente, el juzgador tiene que ver si la conducta encuadra o no en la figura delictiva, lo que puede llevar a distintas lecturas. Por eso creemos necesario explicitar algunas de las causales donde justamente se incurre en el delito del art. 149 bis del Código Penal, incluyendo la negación al Holocausto al pueblo judío, el Genocidio Armenio y todos los genocidios que sean reconocidos por el Estado Uruguayo y la Asamblea General de las Naciones Unidas.

Lo que hoy puede suceder con un pueblo, con su identidad, historia y cultura, mañana lamentablemente puede ocurrir con otros, y por eso es importante establecerlo, para prevenir, y si fuera del caso para sancionar.

En enero de este año, la Asamblea General de las Naciones Unidas aprobó una resolución (76/250), que insta a todos los Estados Miembros a que "rechacen sin reserva alguna toda negación o tergiversación, ya sea total o parcial, del Holocausto como hecho histórico y toda actividad encaminada a tal fin", así como también señala la importancia de comunicar a la sociedad la verdad de los hechos del Holocausto y las enseñanzas que ha dejado "a fin de contrarrestar su negación y tergiversación y, así, prevenir nuevos actos de genocidio".

Este pronunciamiento nos obliga como país a tomar acciones para que este tipo de cosas no sucedan.

Asimismo, debemos recordar que en el año 2013 Uruguay ingresa al IHRA como Observador (Alianza Internacional para el Recuerdo del Holocausto -IHRA por sus siglas en inglés-), que reúne a Gobiernos y expertos a fin de reforzar, impulsar y promover la educación, la memoria y la investigación en todo el mundo sobre el Holocausto, así como de mantener los compromisos de la Declaración de Estocolmo de 2000.

El 27 de enero del año 2020 (a la finalización del segundo Gobierno del ex Presidente Tabaré Vázquez), Uruguay adopta la definición de antisemitismo del IHRA, a través del Comunicado de Cancillería 50/20 que titula: "Recordar el Holocausto combatiendo el antisemitismo", lo que refuerza el compromiso de nuestro país contra acciones tendientes a la negación del Holocausto.

La negación, banalización o menoscabo del Holocausto al pueblo judío es algo que repulsa el sentimiento y la sensibilidad humana de todos los uruguayos.

Lo mismo ocurre con el Genocidio Armenio iniciado a partir de 1915 por el Imperio Otomano, donde un millón y medio de seres humanos fueron asesinados de la forma más salvaje o deportados al desierto donde el único final posible fue la muerte.

Los crímenes cometidos contra la humanidad y su negación apuntan a producir una segunda muerte, al negar la existencia de víctimas y por este medio perpetuar el dolor de esas naciones.

De manera que negar el genocidio implica seguir cometiendo al día de hoy una infamia sobre sus víctimas pero también sobre sus descendientes, y la conciencia universal de los derechos humanos.

Nuestro país históricamente ha rechazado todo tipo de comportamiento que incita al odio, a la división, a relativizar o querer desconocer el sufrimiento humano.

Por eso, episodios tan tristes como los que se produjeron hace escasos meses en nuestro país, donde un docente de secundaria no solo negó la existencia del Holocausto al pueblo judío, donde murieron seis millones de personas, en videos publicados en una red social, sino que lo volvió a hacer luego de haber cumplido con una sentencia de la Justicia, en una carta dirigida al Director de un Semanario con manifestaciones totalmente repudiadas como que un periodista se había hecho eco "de una falacia impuesta desde la emoción a través del cine y la televisión", jactándose que no existe ley que sancione la negación del Holocausto, y que existiría "una ley de plomo impuesta por un mito", no hace más que reafirmar nuestro convencimiento que es hora de que se

legisle y se incluya dentro de la tipificación del artículo 149 bis del Código Penal, la negación de este triste acontecimiento de la humanidad.

Este tipo de conductas deben ameritar la acción de nuestro país, de todos los uruguayos, para que estas cosas no sucedan. No se puede negar lo evidente, y lo que provocó y aún hoy sigue provocando tanto dolor, no solo para una comunidad, sino para la humanidad entera.

Es por esto que entendemos se debería modificar el artículo 149 bis del Código Penal, para enseñar y prevenir futuras situaciones que puedan incitar al odio, al desprecio y a la violencia.

Asimismo proponemos aumentar el máximo de la punición de 18 a 24 meses de prisión, por los valores y derechos que estas acciones atacan.

La defensa de los valores humanos, del respeto y dignidad de las personas, conjuntamente con el aseguramiento de nuestra convivencia pacífica, son tan importantes para nuestra sociedad que legisladores de todos los Partidos Políticos entendemos que la modificación que se propone va en el sentido de su protección.

Montevideo, 8 de noviembre de 2022

CONRADO RODRÍGUEZ
REPRESENTANTE POR MONTEVIDEO
IVÁN POSADA
REPRESENTANTE POR MONTEVIDEO
OMAR ESTÉVEZ
REPRESENTANTE POR SALTO
JUAN MARTÍN RODRÍGUEZ
REPRESENTANTE POR MONTEVIDEO
MARNE OSORIO LIMA
REPRESENTANTE POR RIVERA
SEBASTIÁN CAL
REPRESENTANTE POR MALDONADO
DANIEL PEÑA
REPRESENTANTE POR MONTEVIDEO
LUIS ALBERTO POSSE
REPRESENTANTE POR MONTEVIDEO
MARIO COLMAN
REPRESENTANTE POR COLONIA
MARIANO TUCCI MONTES DE OCA
REPRESENTANTE POR MONTEVIDEO
DIEGO ECHEVERRÍA
REPRESENTANTE POR MALDONADO
EDUARDO ELINGER
REPRESENTANTE POR MALDONADO
PEDRO JISDONIAN
REPRESENTANTE POR MONTEVIDEO
GUSTAVO OLMOS
REPRESENTANTE POR MONTEVIDEO

≡

4.- Exposiciones escritas

SEÑOR PRESIDENTE (Ope Pasquet).- Está abierto el acto.

(Es la hora 16 y 18)

—Dese cuenta de las exposiciones escritas.

(Se lee:)

«Representante: Alfonso Lereté.

TRABAJO ADOLESCENTE EN LA ZONA RURAL DE CANELONES

Destinos: Ministerio de Trabajo y Seguridad Social, Ministerio de Desarrollo Social y por su intermedio a INAU

Representante: Mabel Quintela.

NECESIDAD DE RECATEGORIZAR A LA ESCUELA N° 28 "AGUSTÍN FERREIRO" DEL DEPARTAMENTO DE TREINTA Y TRES COMO ESCUELA DE TIEMPO COMPLETO

Destino: Ministerio de Educación y Cultura

Representante: Nazmi Camargo Bulmini.

NECESIDAD DE INSTALAR UN LOCAL POLICIAL EN EL BARRIO TRES CRUCES E INCREMENTAR PERSONAL EN TODAS LAS COMISARÍAS DE LA CIUDAD DE RIVERA

Destino: Ministerio del Interior y por su intermedio a Jefatura de Policía de Rivera

Representante: Enzo Malán Castro.

CONDICIONES DEL DESFIBRILADOR EXTERNO AUTOMÁTICO DE LA LOCALIDAD DE VILLA SORIANO

Destinos: Intendencia de Soriano, Ministerio de Turismo

Representante: Nicolás Mesa Waller.

CORTES DE SUMINISTRO DE AGUA EN LA CIUDAD DE SAN JOSÉ DE MAYO

Destino: Ministerio de Ambiente con destino a OSE

Representante: Gonzalo Geribón Herrera.

EXTENSIÓN DE LA RED DE AGUA POTABLE EN LA CIUDAD DE RODRÍGUEZ DEL DEPARTAMENTO DE SAN JOSÉ

Destino: Ministerio de Ambiente con destino a OSE

Representante: Gonzalo Geribón Herrera.

PROBLEMÁTICA DE LA SECA DE LOS POZOS DE AGUA PARA CONSUMO EN LA ZONA DE CUCHILLA DE VICHADERO DEL DEPARTAMENTO DE SAN JOSÉ

Destinos: Ministerio de Ganadería, Agricultura y Pesca, Ministerio de Ambiente, Intendencia de San José

Representante: Gonzalo Geribón Herrera.

DIFICULTADES EN LA CONEXIÓN A INTERNET EN CIUDAD RODRÍGUEZ DEL DEPARTAMENTO DE SAN JOSÉ

Destino: Ministerio de Industria, Energía y Minería con destino a ANTEL

Representante: Eduardo Elinger.

CENSO DEPARTAMENTAL DE ORGANIZACIONES SOCIALES EN EL DEPARTAMENTO DE MALDONADO

Destinos: Ministerio de Educación y Cultura, Ministerio de Desarrollo Social, Intendencia de Maldonado y por su intermedio a Dirección General de Desarrollo e Integración Social, y a los municipios

Representante: Eduardo Elinger.

SOLICITUD PARA ILUMINAR UN EDIFICIO INAUGURADO EN 1916 PARA ALOJAR USINA Y PLANTA GENERADORA QUE ABASTECÍA A MALDONADO Y PUNTA DEL ESTE

Destino: Ministerio de Industria, Energía y Minería con destino a UTE

Representante: Eduardo Elinger.

POSIBILIDAD DE MEJORAR LA ADUANA VIEJA DE PIRIÁPOLIS UBICADA FRENTE AL PUERTO DEL MENCIONADO BALNEARIO.

Destinos: Ministerio de Economía y Finanzas, Ministerio de Turismo, Ministerio de Educación y Cultura y por su intermedio a Comisión de Patrimonio Cultural de la Nación, Ministerio de Industria, Energía y Minería y por su intermedio a UTE, Intendencia de Maldonado y por su intermedio a Municipio de Piriápolis

Representante: Enzo Malán Castro.

SITUACIÓN DE DETERIORO DE LA ISLITA DE VILLA SORIANO

Destinos: Ministerio de Ambiente, Ministerio de Turismo, Ministerio de Transporte y Obras Públicas con destino a Dirección Nacional de Hidrografía, Intendencia de Soriano

Representante: Enzo Malán Castro.

PROPUESTA DE TARIFAS DIFERENCIADAS DE UTE Y OSE PARA LOS CLUBES DEPORTIVOS DEL PAÍS DE BAJOS RECURSOS

Destinos: Ministerio de Ambiente y por su intermedio a OSE, Ministerio de Industria, Energía y Minería y por su intermedio a UTE

Representante: Rubén Bacigalupe.

Complejo de viviendas para jubilados "El Ombú" de la ciudad de San José

Destinos: Ministerio de Trabajo y Seguridad Social y por su intermedio a BPS, Ministerio de Vivienda y Ordenamiento Territorial, Ministerio de Desarrollo Social, Intendencia de San José, Junta Dptal. de San José».

5.- Inasistencias anteriores

—Dese cuenta de las inasistencias anteriores.

(Se lee:)

"Inasistencias de representantes a la sesión ordinaria realizada el día 1º de noviembre de 2022

Con aviso: Valentina Dos Santos y Carmen Tort González.

Inasistencias a las comisiones

Representantes que no concurrieron a las comisiones citadas:

Martes 1º de noviembre

DERECHOS HUMANOS

Con aviso: Óscar Amigo Díaz.

ESPECIAL DE EQUIDAD Y GÉNERO

Con aviso. Bettiana Díaz Rey, Orquídea Minetti y Martín Sodano.

ASUNTOS INTERNOS

Con aviso: Orquídea Minetti.

ESPECIAL DE AMBIENTE

Con aviso: Richard Cáceres Carro.

Sin aviso: Daniel Martínez Escames.

Jueves 3 de noviembre

ESPECIAL DE POBLACIÓN Y DESARROLLO

Con aviso: Carmen Tort González y Fernanda Araújo.

Sin aviso: Liliana Chevalier Usuca e Ignacio Cuenca.

ESPECIAL DE SEGURIDAD Y CONVIVENCIA

Con aviso: Juan Moreno y Felipe Carballo Da Costa.

ESPECIAL CON FINES LEGISLATIVOS PARA ESTUDIAR EL FINANCIAMIENTO DE LA DEMOCRACIA

Con aviso: Mariano Tucci Montes de Oca, Ubaldo Aita, Felipe Carballo Da Costa, Cristina Lustemberg, Daniel Peña, Iván Posada Pagliotti e Ignacio Cuenca.

ESPECIAL DE INNOVACIÓN, CIENCIA Y TECNOLOGÍA

Con aviso: Lilián Galán y Martín Melazzi.

Lunes 7 de noviembre

ESPECIAL DE COOPERATIVISMO

Con aviso. Javier Radiccioni Curbelo".

6.- Exposiciones escritas

—Habiendo número, está abierta la sesión.

Se va a votar el trámite de las exposiciones escritas de que se dio cuenta.

(Se vota)

—Treinta y tres en treinta y cuatro: AFIRMATIVA.

(Texto de las exposiciones escritas:)

- 1) Exposición del señor representante Alfonso Lereté al Ministerio de Trabajo y Seguridad Social, al Ministerio de Desarrollo Social, y por su intermedio al INAU, sobre el trabajo adolescente en la zona rural de Canelones

"Montevideo, 1º de noviembre de 2022. Señor Presidente de la Cámara de Representantes, Ope Pasquet. Al amparo de lo dispuesto por el artículo 155 del Reglamento de la Cámara de Representantes, solicitamos que se curse la presente exposición escrita al Ministerio de Trabajo y Seguridad Social y al Ministerio de Desarrollo Social y, por su intermedio, al Instituto del Niño y Adolescente del Uruguay (INAU), con referencia al trabajo de los adolescentes en la zona rural del departamento de Canelones. El municipio de Tala, ubicado al nordeste del mencionado departamento cubre una importante extensión de casi 522 kilómetros cuadrados. Cuenta con una población que supera los 9.000 habitantes, con la particularidad que más del 40 % vive en la zona rural, en donde se encuentran ubicados una importante cantidad de establecimientos dedicados a la ganadería, quesería y otras actividades relacionadas con la industria agropecuaria. En una de las tantas recorridas por el departamento y en particular por esa localidad, recibimos la inquietud de vecinos, de propietarios de pequeños emprendimientos familiares y de pequeñas empresas acerca de la dificultad que se plantea para recibir la autorización por parte del INAU, para que adolescentes entre 15 y 18 años puedan acceder a realizar algunas tareas. Es claro que en el caso que los adolescentes trabajen, por la etapa vital en la que se encuentran, se requieren medidas especiales de protección contra cualquier tipo de trabajo que sea nocivo para su salud o que no permita su adecuado desarrollo físico, psicológico, espiritual, moral o social o entorpezca su formación educativa. Pero paralelamente es importante que puedan ir desarrollando progresivamente el concepto de

autonomía y la necesidad de fortalecer los procesos de inclusión social y desarrollo de habilidades y competencias para la preparación a un mundo del trabajo cada vez más exigente y en permanente transformación. Por esto y considerando la realidad en la que están insertos, entendemos necesario que el INAU pueda estudiar la posibilidad de que esos adolescentes realicen algunas tareas, que no se encuentran dentro del listado de trabajos peligrosos para ese grupo, como por ejemplo: recolección de huevos, clasificación de huevos, tareas menores de recolección o cuidado de cultivos que no requieran manipular maquinaria o productos químicos. Saludamos al señor Presidente muy atentamente. ALFONSO LERETÉ, Representante por Canelones".

- 2) Exposición de la señora representante Mabel Quintela al Ministerio de Educación y Cultura, sobre la necesidad de recategorizar a la Escuela N° 28, Agustín Ferreiro, del departamento de Treinta y Tres como escuela de tiempo completo

"Montevideo, 1° de noviembre de 2022. Señor Presidente de la Cámara de Representantes, Ope Pasquet. Al amparo de lo dispuesto por el artículo 155 del Reglamento de la Cámara de Representantes, solicitamos que se curse la presente exposición escrita al Ministerio de Educación y Cultura. Los habitantes del municipio de Villa Sara, departamento de Treinta y Tres, manifiestan la necesidad de que la Escuela N° 28 'Agustín Ferreiro' de dicha localidad pueda pasar en el año 2023 a la modalidad de Tiempo Completo. Es una necesidad de los padres de la localidad y de la dirección y colectivo del centro, basada principalmente en la realidad socioeconómica de la mayor parte de la localidad. Inmersos en una situación de vulnerabilidad, realidad que ha llevado a que entre los años 2020 a 2022 más del 40 % de la matrícula de la escuela ha migrado a escuelas que tienen propuestas de tiempo extendido en la ciudad de Treinta y Tres. Esa situación afecta al municipio ya que debe coordinar con la Intendencia para el traslado de los niños a dicha ciudad, lo que no tiene un cumplimiento regular y afecta la presencialidad de los niños. Es por ese motivo que necesitamos se considere esta solicitud. Adjuntamos a esta exposición escrita tres hojas con las firmas de maestros, padres, madres o tutores de los alumnos de dicha escuela. Saludamos al señor Presidente muy atentamente. MABEL QUINTELA, Representante por Treinta y Tres".

- 3) Exposición de la señora representante Nazmi Camargo Bulmini al Ministerio del Interior, y por su intermedio a la Jefatura de Policía de Rivera, sobre la necesidad de instalar un local policial en el barrio Tres Cruces e incrementar personal en todas las comisarías de la ciudad de Rivera

"Montevideo, 1° de noviembre de 2022. Señor Presidente de la Cámara de Representantes, Ope Pasquet. Al amparo de lo dispuesto por el artículo 155 del Reglamento de la Cámara de Representantes, solicitamos que se curse la presente exposición escrita al Ministerio del Interior y, por su intermedio, a la Jefatura de Policía de Rivera. En los últimos tiempos hemos recibido una gran cantidad de consultas, solicitudes y sugerencias de vecinos, en referencia a la atención de hechos policiales acaecidos en el departamento, particularmente en el barrio Tres Cruces, de la capital departamental. El barrio Tres Cruces está ubicado a siete kilómetros del centro de la ciudad, cuenta con alrededor de 2.000 habitantes, allí funcionan una policlínica, un Centro de Atención a la Infancia y la Familia y varios comercios de pequeño porte. Ese barrio según textuales palabras de los vecinos, 'se está convirtiendo en tierra de nadie', cuenta con un gran número de hechos policiales, como ser hurtos a fincas, usurpaciones, venta de estupefacientes en bocas de drogas, que la mayoría de las veces no son denunciados, pues cada vez que ocurren, las personas afectadas deben trasladarse a la Seccional 10a. ubicada a varios kilómetros de distancia del lugar. Lo mismo ocurre cuando deben realizarse trámites netamente policiales, como ser expediciones de constancias de domicilio, certificados de vecindad, constancias de extravío de documentos, certificados de buena conducta, etcétera, ocasionando innumerables molestias, demoras, gastos y eventuales daños que podrían ser evitados. De igual forma, mencionan que la citada Seccional con jurisdicción en la zona, hace todo el esfuerzo posible por atender la demanda de llamadas, aplicar dispositivos de patrullaje y acudir a las necesidades lo más rápido posible, pero la mayoría de las veces demora en llegar al lugar afectado dada la distancia que debe recorrer y al escaso personal que cuenta. Todo el escenario planteado anteriormente en materia de seguridad, gastos y mejora de los tiempos de respuesta policial podrían ser mejorados, evitados e incluso prevenidos con la instalación de una unidad policial en el lugar, que además de cubrir con las demandas planteadas en la presente, elevarían no solo la calidad de vida de los moradores sino también evitarían que el barrio a futuro se convierta en esa 'tierra de nadie' que mencionan los vecinos y moradores del lugar. Por lo antes expuesto, es que sugerimos la instalación de un local policial en el barrio Tres Cruces y el incremento de personal para todas las Comisarías de la ciudad de

Rivera, en especial la Seccional 10a. Quedamos a las órdenes para ampliar la información contenida en la presente. Saludamos al señor Presidente muy atentamente. NAZMI CAMARGO BULMINI, Representante por Rivera".

- 4) Exposición del señor representante Enzo Malán Castro a la Intendencia de Soriano y al Ministerio de Turismo, sobre las condiciones del Desfibrilador Externo Automático de la localidad de Villa Soriano

"Montevideo, 1º de noviembre de 2022. Señor Presidente de la Cámara de Representantes, Ope Pasquet. Al amparo de lo dispuesto por el artículo 155 del Reglamento de la Cámara de Representantes, solicitamos que se curse la presente exposición escrita a la Intendencia de Soriano y al Ministerio de Turismo. En la Estación Fluvial de la localidad de Villa Soriano, departamento de Soriano se encuentra a disposición un Desfibrilador Externo Automático (DEA). Varios vecinos de la zona nos han transmitido que el mismo se encuentra sin carga y fuera de mantenimiento. Según el artículo 3º de la Ley N° 18.360, de 26 de setiembre de 2008, y según el numeral II) del literal C) del artículo 2º del Decreto N° 330/009, de 13 de julio de 2009, que establece la reglamentación sobre la adquisición y uso de DEA, son responsables de la instalación y del mantenimiento quienes exploten o administren, a cualquier título, los bienes o espacios. Hemos solicitado a la Dirección Nacional de Hidrografía que regularice la situación de los dispositivos y nos responde que la zona donde se encuentra no es de pertenencia. Por lo expuesto, derivo el planteo al Ministerio de Turismo y a la Intendencia de Soriano a los efectos de que se regularice la situación y se proceda al mantenimiento adecuado del dispositivo. Adjunto dos folios en los cuales se establece respuesta de la Dirección Nacional de Hidrografía. Saludamos al señor Presidente muy atentamente. ENZO MALÁN CASTRO, Representante por Soriano".

- 5) Exposición del señor representante Nicolás Mesa Waller al Ministerio de Ambiente, con destino a OSE, sobre los cortes de suministro de agua en la ciudad de San José de Mayo

"Montevideo, 1º de noviembre de 2022. Señor Presidente de la Cámara de Representantes, Ope Pasquet. Al amparo de lo dispuesto por el artículo 155 del Reglamento de la Cámara de Representantes, solicitamos que se curse la presente exposición escrita al Ministerio de Ambiente, con destino a la Administración de las Obras Sanitarias del Estado (OSE), con relación a la ciudad de San José de Mayo del departamento de San José. Solicitamos con anterioridad a OSE, la comunicación en referencia a los cortes de suministro de agua potable que afectan en forma importante a la población. Dichos cortes, sin previo aviso, ocasionan graves perjuicios a los habitantes que además no pueden tomar medidas con antelación para subsanar la falta de agua. Es por lo expuesto, que reiteramos nuevamente a dicho ente, mejorar el sistema de comunicación a la población sobre los cortes previstos de suministros de agua así como el tiempo estimado que durarán los mismos. Saludamos al señor Presidente muy atentamente. NICOLÁS MESA WALLER, Representante por San José".

- 6) Exposición del señor representante Gonzalo Geribón Herrera al Ministerio de Ambiente, con destino a OSE, sobre la extensión de la red de agua potable en la ciudad de Rodríguez del departamento de San José

"Montevideo, 1º de noviembre de 2022. Señor Presidente de la Cámara de Representantes, Ope Pasquet. Al amparo de lo dispuesto por el artículo 155 del Reglamento de la Cámara de Representantes, solicitamos que se curse la presente exposición escrita al Ministerio de Ambiente, con destino a la Administración de las Obras Sanitarias del Estado. Visto el aumento de viviendas habitacionales en la zona de Tropezón hacia la zona de Cagancha en la ciudad de Rodríguez, departamento de San José, y considerando que en la actualidad la red llega hasta muy cerca de la zona mencionada, solicitamos que se extienda dicha red, dado que es necesario el uso de agua potable. Saludamos al señor Presidente muy atentamente. GONZALO GERIBÓN HERRERA, Representante por San José".

- 7) Exposición del señor representante Gonzalo Geribón Herrera al Ministerio de Ganadería, Agricultura y Pesca, al Ministerio de Ambiente y a la Intendencia de San José, sobre la problemática de la seca de los pozos de agua para consumo en la zona de Cuchilla Vichadero del departamento de San José

"Montevideo, 1º de noviembre de 2022. Señor Presidente de la Cámara de Representantes, Ope Pasquet. Al amparo de lo dispuesto por el artículo 155 del Reglamento de la Cámara de Representantes, solicitamos que se curse la presente exposición escrita al Ministerio de Ganadería, Agricultura y Pesca; al Ministerio de Ambiente y a la Intendencia de San José. En la zona de Cuchilla Vichadero y zonas aledañas pertenecientes a la ciudad de Rodríguez, departamento de San José, preocupa y alarma a los vecinos la problemática de la seca de los pozos de agua para consumo, pozos que datan de muchos años y que nunca habían llegado a

este extremo. Considerando que es una zona bastante poblada y el agua es de primera necesidad y esencial para la supervivencia, solicitamos se tenga en cuenta algún estudio para determinar esta causante y la posibilidad de ayudar a estos vecinos por lo antes mencionado y por la aproximación de la estación del año que se avecina. Saludamos al señor Presidente muy atentamente. GONZALO GERIBÓN HERRERA, Representante por San José".

- 8) Exposición del señor representante Gonzalo Geribón Herrera al Ministerio de Industria, Energía y Minería, con destino a Antel, sobre las dificultades en la conexión a internet en ciudad Rodríguez del departamento de San José

"Montevideo, 1° de noviembre de 2022. Señor Presidente de la Cámara de Representantes, Ope Pasquet. Al amparo de lo dispuesto por el artículo 155 del Reglamento de la Cámara de Representantes, solicitamos que se curse la presente exposición escrita al Ministerio de Industria, Energía y Minería, con destino a la Administración Nacional de Telecomunicaciones, con relación a las dificultades de conexión a internet en la ciudad de Rodríguez y los alrededores, en el departamento de San José. En la actualidad en dicha ciudad el servicio se presta por cobre lo que genera problemas de conectividad, y sabemos también que en estos momentos se está instalando la fibra óptica. En los tiempos que vivimos es importante e imprescindible contar con una buena conectividad lo que facilita el teletrabajo, la virtualidad, etcétera. La preocupación de los vecinos y comerciantes es constante a la hora de usar el mismo, por eso solicitamos se nos informe si la permanente caída del servicio es debido al trabajo que se está realizando o a otra causante. Saludamos al señor Presidente muy atentamente. GONZALO GERIBÓN HERRERA, Representante por San José".

- 9) Exposición del señor representante Eduardo Elinger al Ministerio de Educación y Cultura, al Ministerio de Desarrollo social, a la Intendencia de Maldonado, y por su intermedio a la Dirección General de Desarrollo e Integración Social, y a los municipios, sobre el censo departamental de organizaciones sociales en el departamento de Maldonado

"Montevideo, 1° de noviembre de 2022. Señor Presidente de la Cámara de Representantes, Ope Pasquet. Al amparo de lo dispuesto por el artículo 155 del Reglamento de la Cámara de Representantes, solicitamos que se curse la presente exposición escrita al Ministerio de Educación y Cultura; al Ministerio de Desarrollo Social y a la Intendencia de Maldonado y, por su intermedio, a la Dirección General de Desarrollo e Integración Social y a los Municipios. El departamento de Maldonado se destaca por un importante sostén social colectivo que en un porcentaje abarcativo da respuestas a diversos problemas que existen en el territorio. Su crecimiento demográfico demuestra cambios sustanciales en la formación a nivel departamental de organizaciones de la sociedad civil. A esos efectos consideramos de vital importancia programar un Censo Departamental de Organizaciones Sociales. El relevamiento programado de asociaciones civiles, instituciones deportivas, comisiones barriales, entidades gremiales, grupos cooperativos, etcétera, permitiría conocer a fondo sus actividades y en muchos casos rediseñar planes y diversos programas que redundarían en un mayor impacto en nuestra sociedad. Creemos necesario poder abarcar con este censo, a todas aquellas organizaciones que no pertenecen al Estado y relevarlas. Este trabajo solicitaría datos básicos, características de la organización, infraestructura (propia o comodataria), recursos, beneficiarios y su actual cumplimiento en cuanto a objetivos trazados. La organización, gestión y planificación permitirá un desarrollo territorial que el propio Estado por diversas circunstancias -en un departamento como Maldonado- no siempre conoce en profundidad. Saludamos al señor Presidente muy atentamente. EDUARDO ELINGER, Representante por Maldonado".

- 10) Exposición del señor representante Eduardo Elinger al Ministerio de Industria, Energía y Minería, con destino a UTE, sobre la solicitud para iluminar un edificio inaugurado en 1916 para alojar usina y planta generadora que abastecía a Maldonado y Punta del Este

"Montevideo, 3 de noviembre de 2022. Señor Presidente de la Cámara de Representantes, Ope Pasquet. Al amparo de lo dispuesto por el artículo 155 del Reglamento de la Cámara de Representantes, solicitamos que se curse la presente exposición escrita al Ministerio de Industria, Energía y Minería, con destino a la Administración Nacional de Usinas y Trasmisiones Eléctricas (UTE). UTE está cumpliendo 110 años de historia. El departamento de Maldonado, particularmente la capital, cuenta desde el año 1916 con un edificio inaugurado para alojar en ese entonces a la 'usina', planta generadora que abastecía el departamento de Maldonado y al balneario de Punta del Este. La maquinaria allí instalada funcionó hasta 1980, cuando toda el área comprendida en la jurisdicción quedó conectada a las líneas de distribución que traen el fluido eléctrico desde la represa de Salto Grande. Ese emblemático edificio ubicado en la esquina de la calle Ramón Bergalli,

posee un gran valor histórico y patrimonial que creemos debe ser jerarquizado urbanísticamente. Ante lo planteado anteriormente y en el marco del 110° aniversario de UTE, sostenemos que es oportuno solicitar se estudie iluminar exteriormente de manera diferencial esa edificación, que ha sido fiel testigo desde su inauguración hace 106 años, de la historia del departamento de Maldonado. La ubicación estratégica, iluminada de acuerdo a las características históricas del lugar, sumarían al circuito nocturno una visión distinta de tan representativa construcción. Saludamos al señor Presidente muy atentamente. EDUARDO ELINGER, Representante por Maldonado".

11) Exposición del señor representante Eduardo Elinger al Ministerio de Economía y Finanzas, al Ministerio de Turismo, al Ministerio de Educación y Cultura, y por su intermedio a Comisión de Patrimonio Cultural de la Nación, al Ministerio de Industria, Energía y Minería, y por su intermedio a UTE, a la Intendencia de Maldonado, y por su intermedio a Municipio de Piriápolis, sobre la posibilidad de mejorar la aduana vieja de Piriápolis ubicada frente al puerto del mencionado balneario

"Montevideo, 3 de noviembre de 2022. Señor Presidente de la Cámara de Representantes, Ope Pasquet. Al amparo de lo dispuesto por el artículo 155 del Reglamento de la Cámara de Representantes, solicitamos que se curse la presente exposición escrita al Ministerio de Economía y Finanzas; al Ministerio de Turismo; al Ministerio de Educación y Cultura y, por su intermedio, a la Comisión del Patrimonio Cultural de la Nación; al Ministerio de Industria, Energía y Minería y, por su intermedio, a la Administración Nacional de Usinas y Trasmisiones Eléctricas (UTE) y a la Intendencia de Maldonado y, por su intermedio, al Municipio de Piriápolis. En marzo del año en curso solicitamos se estudiara la posibilidad de mejorar por su estado ruinoso y en primera línea frente al mar, la aduana vieja de Piriápolis, ubicada frente al puerto del mencionado balneario, propiedad del Ministerio de Economía y Finanzas. Esa obra de los arquitectos Isola - Armas, que trabajaron en edificaciones impulsadas por don Francisco Piria, espera desde hace muchos años un destino acorde a su enorme valor patrimonial. Estamos hablando de una construcción ligada a la historia de ese balneario, en un entorno natural, además inigualable. A esos efectos, solicitamos su recuperación y puesta en valor. Al haber recibido respuesta del Director General del Patrimonio Cultural de la Nación, que la misma no se encuentra declarada como Monumento Histórico Nacional y dentro de la conmemoración de los 132 años de Fundación de la ciudad de Piriápolis, solicitamos se proceda al estudio de viabilidad para la correspondiente declaración. Su historia y construcción creemos amerita dicho reconocimiento. Adjuntamos imágenes del mencionado edificio. Saludamos al señor Presidente muy atentamente. EDUARDO ELINGER, Representante por Maldonado".

12) Exposición del señor representante Enzo Malán Castro al Ministerio de Ambiente, al Ministerio de Turismo, al Ministerio de Transporte y Obras Públicas, con destino a Dirección Nacional de Hidrografía, y a la Intendencia de Soriano, sobre la situación de deterioro de la islita de Villa Soriano

"Montevideo, 4 de noviembre de 2022. Señor Presidente de la Cámara de Representantes, Ope Pasquet. Al amparo de lo dispuesto por el artículo 155 del Reglamento de la Cámara de Representantes, solicitamos que se curse la presente exposición escrita al Ministerio de Ambiente; al Ministerio de Turismo; al Ministerio de Transporte y Obras Públicas, con destino a la Dirección Nacional de Hidrografía y a la Intendencia de Soriano. Mediante esta comunicación transmitimos la necesidad de conformar un espacio interinstitucional para atender la situación de deterioro de la 'Islita de Villa Soriano'. Es de suma urgencia planificar medidas en conjunto, a corto, mediano y largo plazo. El deterioro y la erosión de la zona mencionada se van incrementando a medida que pasa el tiempo. Entendemos que esa costa necesita un estudio serio para poder rehabilitarse y lograr revertir la situación. La mejor forma de enfrentar ese problema es con una coordinación de todas las partes involucradas. Adjuntamos dos folios en el cual se establece un oficio de la Junta Departamental de Soriano que nos transmite la propuesta de la señora Edil Marita Magallanes. Saludamos al señor Presidente muy atentamente. ENZO MALÁN CASTRO, Representante por Soriano".

13) Exposición del señor representante Enzo Malán Castro al Ministerio de Ambiente, y por su intermedio a OSE, al Ministerio de Industria, Energía y Minería, y por su intermedio a UTE, sobre la propuesta de tarifas diferenciadas de UTE y de OSE para los clubes deportivos de bajos recursos del país

"Montevideo, 4 de noviembre de 2022. Señor Presidente de la Cámara de Representantes, Ope Pasquet. Al amparo de lo dispuesto por el artículo 155 del Reglamento de la Cámara de Representantes, solicitamos que se curse la presente exposición escrita al Ministerio de Ambiente y, por su intermedio, a la Administración de las Obras Sanitarias del Estado (OSE), y al Ministerio de Industria, Energía y Minería y, por su intermedio, a la Administración Nacional de Usinas y Trasmisiones Eléctricas (UTE). Mediante esta comunicación ponemos en

conocimiento de la propuesta que hace llegar el Edil del departamento de Soriano, señor Javier Siniestro. Entendemos que sería muy importante que OSE y UTE establezcan planes diferenciados para atender las situaciones de la tarifa de los servicios brindados a los clubes deportivos del país. Estamos convencidos que no debe ser a todos por igual y si, un beneficio que deba ser inversamente proporcional al patrimonio que tenga cada institución. Es decir, que se establezcan beneficios por franja de forma de favorecer más a las instituciones deportivas que menos posibilidades tienen, y que los beneficios sean menores a medida que las posibilidades de las instituciones aumentan. Adjuntamos dos folios en el cual se establece un oficio de la Junta Departamental de Soriano que nos transmite la propuesta del Edil señor Javier Siniestro. Saludamos al señor Presidente muy atentamente. ENZO MALÁN CASTRO, Representante por Soriano".

- 14) Exposición del señor representante Rubén Bacigalupe al Ministerio de Trabajo y Seguridad Social, y por su intermedio a BPS, al Ministerio de Vivienda y Ordenamiento Territorial, al Ministerio de Desarrollo Social, a la Intendencia de San José y a la Junta Departamental de San José, sobre el complejo de viviendas para jubilados "El Ombú" de la ciudad de San José

"Montevideo, 8 de noviembre de 2022. Señor Presidente de la Cámara de Representantes, Ope Pasquet. Al amparo de lo dispuesto por el artículo 155 del Reglamento de la Cámara de Representantes, solicitamos que se curse la presente exposición escrita al Ministerio de Trabajo y Seguridad Social y, por su intermedio, al Banco de Previsión Social (BPS); al Ministerio de Vivienda y Ordenamiento Territorial; al Ministerio de Desarrollo Social; a la Intendencia de San José y a la Junta Departamental de San José. El 4 de noviembre del año en curso, en la ciudad capital del departamento de San José, se inauguró un nuevo complejo de viviendas para jubilados: el Complejo 'El Ombú', consistente en 19 soluciones habitacionales. En esa instancia, el Presidente del BPS, doctor Alfredo Cabrera, realizó declaraciones a la prensa local: anunció que las viviendas del Complejo 'El Molino', de la misma ciudad, donde hay viviendas desocupadas desde hace mucho tiempo (en algunos casos, más de tres años) no van a ser acondicionadas ni cedidas a beneficiarios del BPS. Ante esa declaración y ante la necesidad de vivienda de otras personas, es que sugerimos que esas viviendas puedan ser cedidas a otros organismos públicos para que sean restauradas y cedidas para beneficiar a otros ciudadanos, como, por ejemplo, al Ministerio de Vivienda y Ordenamiento Territorial, al Ministerio de Desarrollo Social o al Gobierno Departamental. Saludamos al señor Presidente muy atentamente. RUBÉN BACIGALUPE, Representante por San José".

MEDIA HORA PREVIA

7.- Denuncia de violación de la independencia técnica de los fiscales

—Se entra a la media hora previa.

Tiene la palabra el señor diputado Gustavo Zubía.

SEÑOR ZUBÍA (Gustavo).- Señor presidente: me propongo hablar en esta media hora previa de los temas vinculados a la filtración de documentación secreta del Senado de la República.

Primero comenzaré leyendo el artículo 5° de la Ley Orgánica de la Fiscalía General de la Nación, que establece: "Principio de independencia técnica. Los fiscales gozarán de independencia técnica en el ejercicio de sus funciones, la que consiste en el derecho a no recibir órdenes ni recomendaciones de parte de ningún jerarca de la institución ni autoridad ajena a la misma, para proceder de una determinada manera".

En los últimos días, hemos escuchado expresiones de la jerarquía más alta de la Fiscalía General estableciendo que no existiría responsabilidad penal del periodista que difundió la información relativa a las sesiones del Senado y proveniente de Inteligencia. Más allá de las discusiones, a las que jurídicamente no corresponde ingresar, podemos decir que la labor del periodista tiene varias facetas, algunas que podrán o no considerarse inocuas y otras en que, en mi modesta opinión, hay o puede haber responsabilidad penal.

Ahora bien, el caso en cuestión está siendo sometido a un fiscal de Montevideo que depende jerárquicamente de las superiores jerarquías de la Fiscalía. Un fiscal de inferior jerarquía que tiene a su cargo el caso no puede ser influenciado por expresa disposición de la ley porque no va a recibir recomendaciones, y cuando su jerarca se expresa a través de los medios en el sentido de avalar una u otra posición jurídica está haciendo, en los hechos, esas recomendaciones.

El caso de los periodistas en cuestión que pueden ser sometidos a la justicia penal por las denuncias efectuadas en las últimas horas tiene una relevancia y una delicadeza inusual en nuestro país. Estamos hablando de la posibilidad o la existencia de difusión de noticias que afectan la seguridad del país en temas de la lucha contra delitos. Entonces, es muy grave.

Los artículos 197 y 198 de la Constitución dejan al Poder Ejecutivo la facultad de tomar medidas en caso de que la jerarquía de la Fiscalía de Corte no haya hecho las cosas en la forma debida del artículo 5, que posibilita la capacidad del Ejecutivo de tomar medidas correctivas u observaciones, sin perjuicio de medidas más graves para dichas jerarquías.

En resumen, un fiscal hoy sometido a jerarquía como es el fiscal de Montevideo, que instruye un delito de enorme gravedad, recibe la influencia directriz de su jerarca que le está diciendo que, a su juicio, no se ha cometido delito, además, contrariando criterios anteriores de la Fiscalía, cuando en el caso también conocido de otros periodistas, inclusive, sufrieron órdenes de allanamiento y allanamiento en sus lugares de trabajo. No puede ser que las jerarquías de la Fiscalía se atribuyan el poder de tomar determinadas orientaciones en casos penales que no están siendo sometidas a su jerarquía, que no están siendo sometidas a su criterio, sino al de otro fiscal, porque ello constituye una violación más de la independencia técnica de los fiscales, que en este momento se haya en serio juicio.

Solicito, señor presidente, que la versión taquigráfica de mis palabras sea enviada a la Presidencia de la República.

SEÑOR PRESIDENTE (Ope Pasquet).- Se va a votar el trámite solicitado.

(Se vota)

—Cuarenta en cuarenta y cinco: AFIRMATIVA.

8.- Realojo de asentamiento con polémica en Canelones

Tiene la palabra el señor diputado Alfonso Lereté.

SEÑOR LERETÉ (Alfonso).- Señor presidente, el título de nuestra exposición es: "Realojo de asentamiento con polémica en Canelones".

El gobierno nacional asumió el compromiso de avanzar en el plan de realojo de asentamientos y, a su vez, evitar el surgimiento de asentamientos irregulares, en ambos casos con el trabajo aunado, en conjunto y coordinado con las intendencias departamentales de todo el país.

Cuando decimos "evitar", tiene que ver con un artículo votado en la rendición de cuentas en este período, por el que las intendencias deben controlar que no surjan nuevos asentamientos; si no, tendrán que pagar.

En Canelones recibimos, al 1º de marzo de 2020, un total de 121 asentamientos distribuidos en todo el departamento, cuya ubicación es homogénea, desde la Costa de Oro, las ciudades limítrofes con Montevideo, caso de La Paz, Las Piedras, hasta Barros Blancos o parte del noreste canario.

Hablamos de que setenta mil personas viven en condiciones vulnerables.

Con el Compromiso por el País debajo del brazo y recursos votados en este Parlamento, desde el Ministerio de Vivienda y Ordenamiento Territorial se comenzaron a ejecutar distintos programas en la materia y uno de ellos llegó a la ciudad capital de Canelones.

El realojo es para cuarenta familias del asentamiento Esperanza, ubicado por Ruta N° 5, en los accesos a la capital de Canelones. La Intendencia de Canelones aportó los predios en una zona de expansión de la capital, en el denominado barrio Unión, zona de cooperativas, viviendas de clase media uruguaya, de trabajadores que vieron el desarrollo hacia el oeste de la ciudad.

A fines de setiembre, los vecinos del barrio se enteraron de la decisión de la Intendencia por vías extraoficiales, y pidieron una reunión con la dirección de Vivienda en la comuna, con el objetivo de lograr mayor información para iniciar el proceso de acercamiento. El primer contacto no fue bueno, según lo explicaron los pobladores, no solo por la falta de información al respecto, sino por cierta arrogancia de los jefes de la comuna.

El 17 de octubre, los vecinos del barrio Unión me convocan y, por casualidad, un rato antes de llegar, se presenta todo el equipo completo de directores y personal de la Intendencia de Canelones para explicar por qué habían seleccionado esas tierras y decir que todo había sido fruto de la participación e intercambio con los vecinos.

El 90 % de los presentes -una asamblea realizada en vía pública, con algo más de cincuenta personas- desmintió en el acto la idea de participación o de consulta al respecto esbozada por el director de la Intendencia. Allí, los pobladores fueron claros y contundentes: "Estamos a favor del realojo. Queremos que los uruguayos mejoren, pero no nos pueden venir a decir acá ustedes que hubo un proceso, cuando no existió".

El mensaje también lo escucharon dos ex diputados del Frente Amplio, Salsamendi y Olivera, hoy al servicio de la Intendencia de Canelones. Ese 17 de octubre la crispación ganó...

(Campana de Orden)

SEÑOR PRESIDENTE (Ope Pasquet).- Señor diputado: no puede hacer alusiones personales en el curso de la media hora previa.

Puede continuar, señor diputado Lereté.

SEÑOR LERETÉ (Alfonso).- Gracias, señor presidente.

Como decía, ese 17 de octubre la crispación ganó y nada salió en limpio o al menos favorable para encaminar el tema. Presentes en la reunión, valoramos el acercamiento al Ministerio de Vivienda y Ordenamiento Territorial, a través del coordinador de esa Cartera, quien está trabajando en todo el país.

Ayer, junto a más pobladores, ediles, diputados de Cabildo Abierto y concejales del Frente Amplio, se intercambiaron en profundidad y se logró por parte de los vecinos una arista distinta que dejó planteado el tema en dos líneas de acción: mantener el realojo tal como está planificado o que la Intendencia remita una alternativa de tierra al Ministerio de Vivienda y Ordenamiento Territorial, cuyo coordinador ya adelantó que sería de recibo.

Lo que está claro es que podrá haber dinero, buenas intenciones, planes, pero si no existe diálogo con los vecinos y coordinación es difícil avanzar en armonía en busca de cumplir un objetivo fundamental como lo es el realojo de los asentamientos.

Mañana, los vecinos vienen al Parlamento, y ya pidieron una entrevista al intendente.

Señor presidente, la pelota está en la cancha de la Intendencia.

Solicito que la versión taquigráfica de mis palabras sea enviada a la Intendencia y a la Junta Departamental de Canelones; a la Comisión de Urbanismo; al Congreso Nacional de Intendentes; al Congreso Nacional de Ediles; a la Junta de Alcaldes; a los treinta municipios de Canelones, y a sus alcaldes y concejales.

Gracias, señor presidente.

SEÑOR PRESIDENTE (Ope Pasquet).- Se va a votar el trámite solicitado.

(Se vota)

—Cuarenta en cuarenta y dos: AFIRMATIVA.

9.- Necesidad de un nuevo plan de Mevir para el paraje La Curva

Tiene la palabra el señor diputado Martín Tierno.

SEÑOR TIERNO (Martín).- Señor presidente: vamos a referirnos hoy a una de las problemáticas más importantes que tiene nuestra población, sobre todo cuando hablamos de jóvenes o de madres con hijos a cargo.

Estamos haciendo referencia a la falta de acceso a la vivienda para estos sectores en una parte importante de nuestro territorio nacional.

En el marco de esta temática, nos reunimos hace algunas semanas con vecinos del paraje La Curva, de la 15ª sección de nuestro departamento de Durazno, que nos plantearon la necesidad de un nuevo plan de Mevir para ese lugar.

El plan de viviendas nucleadas que allí existe data de hace veinte años. Muchos de los vecinos que estuvieron en esa reunión nacieron y vivieron en esas viviendas, pero hoy ya tienen conformadas sus familias y, por eso, vienen solicitando esta posibilidad.

Los vecinos nos hicieron llegar una nota que enviaron al presidente de Mevir, donde detallan quiénes son, las posibilidades que hay de acceder a parte de un terreno que quedó del primer núcleo habitacional y también que han hecho esta solicitud a la Presidencia de Mevir en los gobiernos anteriores y que las respuestas han sido negativas.

Decíamos que el terreno sobrante del primer plan y la posibilidad de adquirir terrenos contiguos a ese plan está latente. Ellos se han puesto en contacto con los propietarios de esos terrenos, que están interesados en venderlos. Hay en este grupo vecinos con terrenos propios también interesados en acceder a alguna intervención de vivienda, galpones o pozos semisurgentes, dentro de los planes que tiene Mevir.

Creo que es el momento adecuado para que Mevir intervenga en este paraje, ya que actualmente hay programadas intervenciones de Mevir, a través del Plan Avanzar, y del Ministerio de Vivienda en nuestro departamento, en Sarandí del Yí y también en la ciudad de Durazno. Por eso, los equipos van a estar durante un período prolongado de tiempo y los vecinos están esperanzados en que puedan ser atendidos esta vez, y en que si no es en este período de gobierno, se pueda dejar encaminado para el próximo un nuevo plan para la zona de La Curva.

Esto que decía de que Mevir va a estar en el territorio fue anunciado días atrás en la ciudad de Sarandí del Yí por el propio presidente de la institución.

Señor presidente, solicito que la versión taquigráfica de mis palabras sea enviada al Ministerio de Vivienda y Ordenamiento Territorial, a Mevir, a la Presidencia de la República, y a la Intendencia y la Junta Departamental de Durazno.

Muchas gracias.

SEÑOR PRESIDENTE (Ope Pasquet).- Se va a votar el trámite solicitado.

(Se vota)

—Cuarenta y tres en cuarenta y cinco: AFIRMATIVA.

10.- Transformación educativa o pedagogía del miedo

Tiene la palabra el señor diputado Agustín Mazzini.

SEÑOR MAZZINI GARCÍA (Agustín).- Señor presidente: hoy vamos a hablar de la transformación educativa o pedagogía del miedo.

Lo que caracterizó a este período de transformación educativa -y caracteriza su desarrollo actualmente- es la falta de participación de los principales actores del sistema, la carencia absoluta de sustento empírico y

teórico de los cambios impuestos, la superficialidad de los aspectos que el gobierno destaca permanentemente como sus principales ejes y la actitud refundacional casi patológica de quienes construyeron la idea de esta transformación. Por ejemplo, vemos que se plantea con grandes bombos y platillos un marco curricular nacional que, según el propio director del Codicén, es muy parecido al presentado al Frente Amplio en el último período, en el cual el propio referente ha participado.

Con respecto al contexto, entendemos que desde que asumió el actual gobierno ha habido varias situaciones de persecución y amedrentamiento de docentes y estudiantes en la educación pública. Entre ellas podemos mencionar la sanción a veintitrés inspectores de Secundaria por su apoyo a la candidatura del doctor Martínez; los sumarios a funcionarios del Liceo N° 1 de San José, desarchivando una denuncia que los acusaba de participar en una actividad que defendía la normativa vigente en cuanto a la legislación penal juvenil y adolescente de nuestro país; la Comisión Investigadora a Fenapes, en la que escuchamos acusaciones, incluso imputaciones, a funcionarios públicos desde este propio recinto; el ataque permanente a los gremios estudiantiles, por ejemplo, con el cambio de criterios en cuanto a las ocupaciones, instrumentando todos los días una reglamentación distinta, lo que generaba un caos, y amenazando con utilizar herramientas pedagógicas como los Consejos Asesores Pedagógicos para la represión y sanción de los estudiantes que se manifestaban por sus reivindicaciones gremiales.

Para cerrar esta larga cadena del collar de perlas de persecución que ha generado una situación de miedo en el plantel docente y también en el estudiantado en el contexto de la transformación educativa, encontramos la exclusión del licenciado Limber Santos del concurso de dirección de maestros rurales. Se trata de un maestro que ha sido ejemplo nacional e internacional por su trabajo pedagógico en el área rural, lo que nos lleva a entender que esta reforma tiene como contexto y como base pedagógica lo que hemos llamado la "pedagogía del miedo".

Solicito que la versión taquigráfica de mis palabras sea enviada al Codicén, al Ministerio de Educación y Cultura, a todas las juntas departamentales, a los gremios de la educación -principalmente a Fenapes-, a la Federación Uruguaya de Magisterio, a la Asociación de Funcionarios de UTU, y a los medios de prensa canarios.

Muchas gracias.

SEÑOR PRESIDENTE (Ope Pasquet).- Se va a votar el trámite solicitado.

(Se vota)

—Cuarenta y cuatro en cuarenta y cinco: AFIRMATIVA.

11.- Posible eliminación de cursos presenciales de bachillerato en el liceo de José Enrique Rodó, departamento de Soriano

Tiene la palabra el señor diputado Enzo Malán.

SEÑOR MALÁN CASTRO (Enzo).- Hay personas que -no sé por qué fenómeno- no vinculan, no relacionan lo que sucede con acciones concretas de los gobiernos. Hay una suerte de realidades que parece que no se tocan, que no se vinculan. Podría ejemplificar con situaciones como, por ejemplo, que millones de ciudadanos terminan votando a una persona que denigra, que estigmatiza. Podría hablar también de intendentes que son criticados por su estilo de clientelismo incluso, atropellando la ética, por el que se benefician siempre los mismos amigos de ese intendente que actúa como patrón de estancia, pero siguen siendo reelectos. Supongo que la academia estará estudiando este fenómeno y nos puede ayudar a comprenderlo.

Ahora quisiera referirme a situaciones que tienen que ver con la educación.

En el Liceo de José Enrique Rodó, de Soriano, se prendió la alarma ante una comunicación de la ANEP por la cual se daba cuenta de la posibilidad de eliminar los cursos de bachillerato presenciales para pasarlos a libre asistido. Antes de 2016, la comunidad educativa luchó por conseguir este tercer turno. Cada año, fue arduo el trabajo de tener que salir a buscar los alumnos, presentarlos y después esperar si el curso se abría o no. En 2016 se logró el turno.

Desde ese año a la fecha, hubo muchos vecinos y vecinas que terminaron el liceo y que hoy están estudiando en la Universidad o en Formación Docente, con un promedio de doce alumnos egresados por año. Estamos hablando de un medio de tres mil habitantes en la zona de Rodó, Egaña, Riso.

Hace unos días, el 14 de octubre, se informó de la posibilidad del cambio de modalidad en dicho turno: de ser semestral y presencial, cuarto, quinto y sexto de bachillerato pasarían a la modalidad de libre asistido. Ante esto, se realizó una rápida preinscripción hasta el 19 de octubre, para tener las proyecciones para el próximo año, y hay cerca de ochenta personas interesadas en hacer estos cursos en las zonas de Rodó, Riso, Egaña, incluso en Palmitas, en la zona conocida como la línea de la Ruta N° 2.

Todo esto se puso en conocimiento de las autoridades educativas, así como una nota de los alumnos actuales que solicitaban que se mantuviera esta modalidad presencial.

El 3 de noviembre, señor presidente, llega el planillado del Plan 1994, donde este tercer turno ya no está. Ese mismo día asistimos a la asamblea abierta donde profesores, alumnos y egresados compartieron información y experiencias vividas.

Con respecto al cambio de modalidad sugerido a libre asistido, podemos advertir la problemática que significa. La necesidad de tener cursos presenciales para muchos estudiantes, ya mayores, al frente de sus familias o de sus trabajos, refiere a que en el liceo se sienten acompañados, pueden satisfacer dudas; la soledad del campo o de los pueblos rurales les hubiera hecho desistir de continuar estudiando. Además, en muchos de los lugares mencionados hay problemas de conectividad y hay personas que no disponen de los medios adecuados para el estudio en plataformas.

Escuchamos y vimos cómo la comunidad educativa de la zona se enriquece con estos cursos. Se enriquece la persona que estudia, su entorno y toda la sociedad. El perjuicio ya está hecho al no aparecer este tercer turno en el planillado. Es decir, los docentes, que vienen perdiendo salario, deberán elegir horas y asegurarse el trabajo para 2023 lo antes posible. En las elecciones de diciembre, por ejemplo, dicho turno no va a estar y los profesores van a elegir horas.

Ojalá que se mantenga la modalidad presencial de todas maneras, aunque haya que arrancar en marzo -como antes del 2016- a buscar a los docentes para que cubran el curso. Será consecuencia de las decisiones de hoy.

¿Cuál es el motivo para pasar a libre asistido? Este liceo, ¿tiene baja matrícula? ¡No! ¿Los logros pedagógicos son importantes y exitosos para la comunidad educativa? ¡Sí!

Entonces, no se entiende, pero si volvemos a lo del principio, las decisiones que se toman, en algún momento repercuten. Si se decidió sacarle US\$ 144.000.000 a la educación, evidentemente, señor presidente, tarde o temprano, se va a sentir en el poder adquisitivo de los docentes, en menos horas, en reducir o eliminar programas, etcétera. Por algún lado hay que recortar para sobrevivir con menos recursos.

(Suenan el timbre indicador de tiempo)

—No importa el alumno; no es verdad que sea el centro.

Miremos la realidad y no el relato de esa realidad.

Solicito que la versión taquigráfica de mis palabras se envíe al Codicén de la ANEP; a la Dirección General de Educación Secundaria; al Liceo Maestra Micaela Drovandi, de Rodó; a la Junta Departamental de Soriano; al Municipio de José Enrique Rodó y a los sindicatos de profesores, Fenapes y Afessor.

Muchas gracias.

SEÑOR PRESIDENTE (Ope Pasquet).- Se va a votar el trámite solicitado.

(Se vota)

—Treinta y siete en cuarenta: AFIRMATIVA.

12.- Adquisición de la planta de la mina de oro de Minas de Corrales

Finalizando la media hora previa, tiene la palabra la señora diputada Virginia Fros.

SEÑORA FROS ÁLVAREZ (Virginia).- Señor presidente: tengo una buena noticia. El viernes, recorrimos la villa Minas de Corrales, como es costumbre, acompañando al liceo local en los fogones orientales, donde vimos la labor, el emprendimiento y la tarea de profesores, alumnos y gente del pueblo que acompaña y disfruta.

Tuvimos también una reunión importantísima donde se nos dio la primicia de que en la villa Minas de Corrales uruguayos de la zona compraron la planta de la mina de oro.

Esto es excelente. Quiero contarles a ustedes y a quienes nos puedan escuchar que gente uruguaya, gente del campo, gente que invierte en su país, quiso invertir en la mina de oro, sabiendo que ese pueblo -que es un pueblo minero- siempre dependió de esa tarea, de ese trabajo. Invertió muchísima gente ahí.

Estamos contentos porque conocemos a la gente que quiso invertir. También conocemos a la gente que compró el campo y ahora la planta. Esto trae, sin duda alguna, esperanza para el pueblo y ganas de seguir en el emprendimiento, como siempre hubo.

Sin duda, la idea es apoyar a esta gente que quiso invertir y, por supuesto, le queda un largo camino de inversiones, que no son pocas, son muchas.

Esta es la buena noticia: uruguayos que invierten en emprendimientos uruguayos, lo que, sin duda alguna, va a traer muchísimo trabajo no solamente para la zona, sino para todo el Uruguay.

Solicito que la versión taquigráfica de mis palabras sea enviada a Presidencia de la República; al Ministerio de Industria, Energía y Minería, y a la Intendencia departamental de Rivera.

Muchas gracias.

SEÑOR PRESIDENTE (Ope Pasquet).- Se va a votar el trámite solicitado.

(Se vota)

—Cuarenta y dos por la afirmativa: AFIRMATIVA. Unanimidad.

Ha finalizado la media hora previa.

13.- Reiteración de pedidos de informes

Se va a votar si la Cámara hace suyos los pedidos de informes cuya reiteración plantean sus autores, los que fueron oportunamente distribuidos y se encuentran incluidos en el pliego de asuntos entrados del día de la fecha.

(Se vota)

—Cuarenta y tres en cuarenta y cuatro: AFIRMATIVA.

(Texto de los pedidos de informes que se reiteran:)

1) "Montevideo, 28 de julio de 2022. Señor Presidente de la Cámara de Representantes, Ope Pasquet. Al amparo de lo dispuesto por el artículo 118 de la Constitución de la República, solicitamos que se curse el presente pedido de informes al Ministerio de Ganadería, Agricultura y Pesca. La Resolución N° 672/2022, de la Dirección General de Servicios Agrícolas (DGSA), de 16 de junio del año en curso, estableció la obligatoriedad del registro de las aplicaciones de productos fitosanitarios de uso agrícola por parte de las personas físicas o jurídicas que presten servicios a terceros en cultivos extensivos, forestales y hortifrutícolas, así como para las personas físicas o jurídicas que realicen aplicaciones terrestres en cultivos propios, con equipos de tanque igual o mayor a 1.000 litros. Igualmente, se estableció la obligación para las personas físicas o jurídicas que realicen aplicaciones aéreas de productos fitosanitarios. En todos los casos el lapso para hacer efectivo el registro varía de acuerdo a la categoría del aplicador. Por otra parte, se estableció el registro voluntario para las personas físicas o jurídicas con equipos terrestres de menos de 1.000 litros de capacidad, o para la aplicación

en cultivos propios, y productores hortifrutícolas. Con fecha 16 de julio del año en curso, el Director General de Servicios Agrícolas, ingeniero agrónomo Leonardo Olivera, en declaraciones vertidas al medio de prensa 'La Diaria' (Méndez, 2022), indicó que, 'se decidió extender los registros de forma voluntaria para las empresas que brindan aplicaciones a terceros y que realizan fumigaciones en sus propios campos con equipos de tanque mayor o igual a 1.000 litros por el plazo de un año', agregando que tal decisión se fundamenta en el 'ejercicio de la libertad responsable' por parte de los anteriormente obligados (Méndez, 2022). Por lo expuesto, solicitamos que se informe: A) Cuáles son los motivos y las causas que fundamentan el posicionamiento del Director de la DGSA. B) Si obedece a una solicitud expresa de las gremiales agropecuarias. En tal caso indicar, en qué ámbito fue planteada dicha solicitud y si existe documentación que respalde la misma. C) En el Considerando I) de la citada resolución se establece que, 'lo precedentemente expuesto es preciso contar con un sistema que aporte a la generación de información, gestión y control del buen uso de los productos fitosanitarios'. Asimismo, en el numeral 8) del Resuelve, se establece que 'el incumplimiento de la presente Resolución será sancionado de conformidad por lo dispuesto por el artículo 285 de la Ley Nº 16.736, de 5 de enero de 1996, en la redacción dada por el artículo 87 de la Ley Nº 19.535, de 25 de setiembre de 2017'. En las citadas declaraciones de prensa, el Director General de la DGSA, manifestó que 'el objetivo de la nueva resolución es recolectar información y no cumplir una función de contralor'. En virtud de dichas aseveraciones, solicitamos que se informe si se abandonan las funciones de contralor establecidas en la Resolución Nº 672/2022, para cuyo incumplimiento además, la misma establece expresamente sanciones y si existen fundamentos técnicos que respalden esa decisión. D) Cuáles son los niveles de registro de aplicaciones de productos fitosanitarios en sus distintas 'categorías' que se verifican hasta el momento. E) Cuáles son las expectativas en torno a los niveles de registro en un régimen de carácter voluntario. F) Si esas disminuciones en los controles de aplicaciones de productos fitosanitarios suponen una ventaja comparativa para la atracción de capitales de inversión para el sector agropecuario uruguayo. G) En función de las consecuencias negativas que pudiera tener la ausencia de contralor de las aplicaciones en la salud de las personas, particularmente trabajadores y trabajadoras, vecinos y vecinas de las zonas, además de las ambientales, indicar si los Ministerios de Salud Pública, de Trabajo y Seguridad Social y de Ambiente fueron consultados para el cambio mencionado. Referencias: Méndez, C. (2022, julio 16). Ministerio de Ganadería, Agricultura y Pesca opta por la 'libertad responsable' para registrar información sobre aplicaciones de agroquímicos. La Diaria. <https://ladiaria.com.uy/ambiente/articulo/2022/7/mgap-opta-por-la-libertad-responsable-para-registrar-informacion-sobre-aplicaciones-de-agroquimicos/>. Saludamos al señor Presidente muy atentamente. UBALDO AITA, Representante por Canelones".

2) "Montevideo, 30 de junio de 2022. Señor Presidente de la Cámara de Representantes, Ope Pasquet. Al amparo de lo dispuesto por el artículo 118 de la Constitución de la República, solicitamos que se curse el presente pedido de informes al Ministerio de Trabajo y Seguridad Social, con destino al Banco de Previsión Social (BPS), referido a los trabajadores dependientes en el sector rural y en el sector industria y comercio, distinguiendo entre ambos sectores de actividad y por sexo. La información que solicitamos debe comprender el período que va desde el año 2000 a la fecha, desagregada año a año: 1) Cuántos registran actividad en el BPS. 2) Qué monto promedio de salario nominal registran. 3) Cuántos se jubilaron. 4) Cuál es el monto promedio de la jubilación. 5) Qué porcentaje del presupuesto del BPS representa la suma destinada al pago de dichas jubilaciones. 6) Qué relación guarda el monto recibido por contribuciones (aportes del dependiente) con el monto destinado al pago de las jubilaciones en ambos sectores de actividad (rural o industrial y comercial). 7) Cuántos acceden al seguro de desempleo. 8) Qué relación guarda el monto recibido por contribuciones (aportes del dependiente) con el monto destinado al pago de los seguros por desempleo en ambos sectores de actividad (rural o industrial y comercial). Saludamos al señor Presidente muy atentamente. ERNESTO GABRIEL OTERO AGÜERO y SEBASTIÁN VALDOMIR, Representantes por Montevideo".

3) "Montevideo, 6 de junio de 2022. Señor Presidente de la Cámara de Representantes, Ope Pasquet. Al amparo de lo dispuesto por el artículo 118 de la Constitución de la República, solicitamos que se curse el presente pedido de informes al Ministerio de Desarrollo Social. Debido a la inminente llegada del invierno, y contando ya con varios días de muy bajas temperaturas, solicitamos que se nos informe: 1) Si el Ministerio lleva registro de las personas en situación de calle en el departamento de Maldonado. 2) De existir personas en dicha situación, detallar la cantidad por localidad. 3) Con qué cantidad de refugios cuenta el departamento. 4) Con qué cantidad de plazas disponibles cuentan el total de los refugios. 5) Cuál es el número de personas

que asisten a los mismos, detallándose por sexo y por franja etaria. 6) Si en el departamento de Maldonado se cuenta con refugios para familias. 7) Con qué personal cuenta la Oficina Territorial de ese Ministerio, para atender a las personas en situación de calle. 8) Qué medidas está tomando esa Secretaría de Estado ante situaciones climáticas tales como frío polar, tormentas y lluvias, para que los usuarios cuenten con refugio durante las 24 horas y en el espacio de tiempo en que duren las antes mencionadas inclemencias del tiempo. Saludamos al señor Presidente muy atentamente. EDUARDO ANTONINI, Representante por Maldonado".

4) "Montevideo, 26 de julio de 2022. Señor Presidente de la Cámara de Representantes, Ope Pasquet. Al amparo de lo dispuesto por el artículo 118 de la Constitución de la República, solicitamos que se curse el presente pedido de informes al Ministerio de Vivienda y Ordenamiento Territorial. Informar: 1) Cuántos asentamientos hay en el departamento de Maldonado. 2) Si ese Ministerio tiene conocimiento de cuántas familias viven en cada asentamiento. 3) Cuál es el monto estimado necesario para regularizarlos. 4) Con qué monto cuenta esa Secretaría de Estado para ese fin. 5) En qué consiste el convenio firmado entre ese Ministerio y la Intendencia de Maldonado para dar solución a los asentamientos. 6) Si esas políticas dan una solución a corto o largo plazo. 7) Qué características tiene el departamento mencionado para ser elegido como el primero que regularizará los asentamientos. Saludamos al señor Presidente muy atentamente. EDUARDO ANTONINI, Representante por Maldonado".

5) "Montevideo, 4 de mayo de 2022. Señor Presidente de la Cámara de Representantes, Ope Pasquet. Al amparo de lo dispuesto por el artículo 118 de la Constitución de la República, solicitamos que se curse el presente pedido de informes al Ministerio de Ganadería, Agricultura y Pesca. Siendo que, con fecha 26 de abril del año en curso, se firma el Decreto N° 138/022 que sustituye los artículos 3° y 5° del Decreto N° 164/996, de 2 de mayo de 1996, en la redacción dada por el Decreto N° 243/002, de 26 de junio de 2002, solicitamos que se nos informe: 1) Si, al redactar el Decreto N° 138/022, se tuvo en cuenta lo establecido en el Decreto N° 104/000, de 5 de mayo de 2000. En el mismo, se prohíbe la caza, en los departamentos de Montevideo y de Canelones, de las especies detalladas en su artículo 2°. Indicar si fue consultada la Intendencia de Canelones. 2) Cómo se verificarán los consentimientos verbales de los propietarios de los predios donde se practicará la caza. Es sabido que, para que todo consentimiento sea válido, debe estar por escrito y firmado. 3) Qué criterios se tuvieron en cuenta para aumentar la cantidad de ejemplares de ciervo Axis axis permitidos para cazar. No se establece si pueden ser crías o ejemplares adultos, en tanto que en el artículo 1° del Decreto N° 104/000 se establece que solo pueden ser ejemplares machos adultos y, en el artículo 2° del mismo decreto, establece en cinco el número de ejemplares permitidos. 4) Qué criterios se tuvieron en cuenta para la modificación de la extensión de los días de vigencia de los permisos de caza. En el artículo 11 del Decreto N° 164/996 se establecen los criterios vigentes para la caza deportiva y no se sustituye. 5) Qué criterios se tomaron en cuenta para disminuir el radio de exclusión, de 3 kilómetros a 1 kilómetro respecto a los centros poblados o las escuelas rurales, cuando el arma utilizada sea una escopeta de perdigones. 6) Qué criterios se tuvieron en cuenta para autorizar la caza deportiva nocturna de las especies invasoras. Saludamos al señor Presidente muy atentamente. EDUARDO ANTONINI, Representante por Maldonado".

6) "Montevideo, 4 de mayo de 2022. Señor Presidente de la Cámara de Representantes, Ope Pasquet. Al amparo de lo dispuesto por el artículo 118 de la Constitución de la República, solicitamos que se curse el presente pedido de informes al Ministerio de Ambiente. Siendo que, con fecha 26 de abril del año en curso, se firma el Decreto N° 138/022 que sustituye los artículos 3° y 5° del Decreto N° 164/996, de 2 de mayo de 1996, en la redacción dada por el Decreto N° 243/002, de 26 de junio de 2002, solicitamos que se nos informe: 1) Si, al redactar el Decreto N° 138/022, se tuvo en cuenta lo establecido en el Decreto N° 104/000, de 5 de mayo de 2000. En el mismo, se prohíbe la caza, en los departamentos de Montevideo y de Canelones, de las especies detalladas en su artículo 2°. Indicar si fue consultada la Intendencia de Canelones. 2) Cómo se verificarán los consentimientos verbales de los propietarios de los predios donde se practicará la caza. Es sabido que, para que todo consentimiento sea válido, debe estar por escrito y firmado. 3) Qué criterios se tuvieron en cuenta para aumentar la cantidad de ejemplares de ciervo Axis axis permitidos para cazar. No se establece si pueden ser crías o ejemplares adultos, en tanto que en el artículo 1° del Decreto N° 104/000 se establece que solo pueden ser ejemplares machos adultos y, en el artículo 2° del mismo decreto, establece en cinco el número de ejemplares permitidos. 4) Qué criterios se tuvieron en cuenta para la modificación de la extensión de los días de vigencia de los permisos de caza. En el artículo 11 del Decreto N° 164/996 se establecen los criterios vigentes para la caza deportiva y no se sustituye. 5) Qué criterios se tomaron en cuenta

para disminuir el radio de exclusión, de 3 kilómetros a 1 kilómetro respecto a los centros poblados o las escuelas rurales, cuando el arma utilizada sea una escopeta de perdigones. 6) Qué criterios se tuvieron en cuenta para autorizar la caza deportiva nocturna de las especies invasoras. Saludamos al señor Presidente muy atentamente. EDUARDO ANTONINI, Representante por Maldonado".

—Se entra el orden del día.

14.- Aplazamiento

En mérito a que no han llegado a la Mesa las respectivas listas de candidatos, si no hay objeciones, correspondería aplazar la consideración del asunto que figura en primer término del orden del día y que refiere a la elección de miembros de la Comisión Permanente del Poder Legislativo para el Tercer Período de la XLIX Legislatura.

15.- Licencias.

Integración de la Cámara

Dese cuenta del informe de la Comisión de Asuntos Internos relativo a la integración del Cuerpo.

(Se lee:)

"La Comisión de Asuntos Internos aconseja a la Cámara aprobar las siguientes resoluciones:

Licencia por motivos personales:

De la señora representante Nibia Reisch, por el día 8 de noviembre de 2022, convocándose al suplente siguiente, señor Carlos Malán Caffarel.

De la señora representante Carmen Tort González, por el período comprendido entre los días 8 y 20 de noviembre de 2022, convocándose a la suplente siguiente, señora Graciela Echenique.

Del señor representante Iván Posada Pagliotti, por los días 8 y 9 de noviembre de 2022, convocándose al suplente siguiente, señor Luis González Ríos.

Del señor representante Nicolás Viera Díaz, por el día 8 de noviembre de 2022, convocándose a la suplente siguiente, señora Liliana Chevalier Usuca.

Del señor representante Gonzalo Civila López, por el período comprendido entre los días 8 y 10 de noviembre de 2022, convocándose a la suplente siguiente, señora Adriana González Hatchondo.

Del señor representante Alfredo de Mattos, por el período comprendido entre los días 28 de noviembre y 15 de diciembre de 2022, convocándose al suplente siguiente, señor Narcio López.

No aceptan la convocatoria, por esta única vez, los suplentes siguientes señor Julio Cardozo Ferreira y señora Magdalena Ercilia Colla Acland.

Del señor representante Gustavo Olmos, por el día 10 de noviembre de 2022, convocándose a la suplente siguiente, señora Alicia Ángela Esquivel Rodríguez.

No aceptan la convocatoria, por esta única vez, los suplentes siguientes señora Martina Inés Casás Pino, señor Germán Darío Benítez Forte y señora Pilar Olascuaga Cadenasso.

Del señor representante Marne Osorio Lima, por el día 8 de noviembre de 2022, convocándose al suplente siguiente, señor Raúl Sander Machado.

No aceptan la convocatoria, por esta única vez, los suplentes siguientes señor Alejandro Miguel Berton Sole, señora Daniela Porto Lara y señor Pablo Giovanni Conti Mattio.

Del señor representante Rodrigo Blás Simoncelli, por el día 15 de noviembre de 2022, convocándose al suplente siguiente, señor Federico Casaretto.

Del señor representante Álvaro Dastugue, por los días 8 y 9 de noviembre de 2022, convocándose al suplente siguiente, señor William Galiano.

No aceptan la convocatoria, por esta única vez, los suplentes siguientes señora Betiana Britos y señora Lourdes Rapalín.

Del señor representante Carlos Testa, por el día 8 de noviembre de 2022, convocándose a la suplente siguiente, señora Inés Monzillo.

Del señor representante Martín Tierno, por el día 9 de noviembre de 2022, convocándose al suplente siguiente, señor Alberto Fumero.

No aceptan la convocatoria, por esta única vez, los suplentes siguientes señor Wilson Ramón Barite Pérez y señora Laura Mónica Baldenegro Segredo.

De la señora representante María Eugenia Roselló, por el día 9 de noviembre de 2022, convocándose al suplente siguiente, señor Sebastián Francisco Sanguinetti.

De la señora representante María Eugenia Roselló, por el período comprendido entre los días 14 y 28 de noviembre de 2022, convocándose al suplente siguiente, señor Sebastián Francisco Sanguinetti.

De la señora representante Susana Pereyra Piñeyro, por el día 8 de noviembre de 2022, convocándose al suplente siguiente, señor Gerardo Scagani.

No acepta la convocatoria, por esta única vez, la suplente siguiente señora Estela Pereyra.

De la señora representante Bettiana Díaz Rey, por el día 8 de noviembre de 2022, convocándose al suplente siguiente, señor Julio Kronberg.

No acepta la convocatoria, por esta única vez, la suplente siguiente señora Sofía Claudia Malán Castro.

De la señora representante Lilián Galán, por el día 8 de noviembre de 2022, convocándose a la suplente siguiente, señora Dayana Pérez Fornelli.

Del señor representante Enzo Malán Castro, por el día 9 de noviembre de 2022, convocándose al suplente siguiente, señor Jorge Izaguirre.

No aceptan la convocatoria, por esta única vez, los suplentes siguientes señor Aníbal Méndez y señora Laura Gonnet.

De la señora representante Gabriela Barreiro, por los días 15 y 16 de noviembre de 2022, convocándose al suplente siguiente, señor Juan Neuberis Silveira Pedrozo.

De la señora representante Zulimar Ferreira, por el día 9 de noviembre de 2022, convocándose al suplente siguiente, señor Gustavo Guerrero.

De la señora representante Valentina Dos Santos, por los días 8 y 9 de noviembre de 2022, convocándose al suplente siguiente, señor Mario Saralegui.

No aceptan la convocatoria, por esta única vez, los suplentes siguientes señor Emiliano Soravilla Pinato, señor William Néstor Cresseri Galván, señora Elita Volpi, señor Mauricio Dos Santos, señor Mateo Ayala y señora Yessica Vasconcellos.

De la señora representante Silvana Pérez Bonavita, por el día 8 de noviembre de 2022, convocándose al suplente siguiente, señor Guillermo Silva.

Del señor representante Gerardo Núñez Fallabrino, por el período comprendido entre los días 8 y 10 de noviembre de 2022, convocándose a la suplente siguiente, señora Micaela Melgar.

Del señor representante Javier Radiccioni Curbelo, por el día 9 de noviembre de 2022, convocándose a la suplente siguiente, señora Beatriz Claudia Lamas Villalba.

Licencia en virtud de obligaciones notorias inherentes a su representación política:

Del señor representante Sebastián Cal, por el período comprendido entre los días 8 y 10 de noviembre de 2022, para asistir al Foro Regional de las Américas sobre cooperación internacional contra la ciberdelincuencia y las pruebas electrónicas, a realizarse en la ciudad de San José, República de Costa Rica, convocándose al suplente siguiente, señor Carlos Atilio Herrera Silva.

De la señora representante Verónica Mato, por los días 8 y 9 de noviembre de 2022, para participar del Foro Parlamentario en el marco de la XV Conferencia Regional sobre la Mujer de América Latina y el Caribe, a realizarse en el Congreso de la Nación Argentina, convocándose a la suplente siguiente, señora Alicia Porrini.

Del señor representante Enzo Malán Castro, por el día 15 de noviembre de 2022, para asistir a la inauguración de la cosecha de trigo, a realizarse en Dolores, departamento de Soriano, convocándose al suplente siguiente, señor Aníbal Méndez.

Del señor representante Rodrigo Blás Simoncelli, por el día 16 de noviembre de 2022, para participar del recorrido por los asentamientos a regularizar en el marco del Plan Avanzar, a realizarse en el departamento de Maldonado, convocándose a la suplente siguiente, señora Wilma Noguez.

No aceptan la convocatoria, por esta única vez, los suplentes siguientes señor Federico Casaretto, señor Luis Borsari, señora Ana Beatriz Medina Vega, señor Hernán Ciganda y señor Darwin Correa.

Licencia en misión oficial:

De la señora representante Ana María Olivera Pessano, por el período comprendido entre los días 4 y 7 de diciembre de 2022, para participar de la reunión de la Comisión de Igualdad de Género, Niñez y Juventud del Parlamento Latinoamericano y Caribeño, a realizarse en la ciudad de Panamá, convocándose a la suplente siguiente, señora Lucía Fernanda Ubal Llanes.

Del señor representante Federico Ruiz, por los días 15 y 16 de noviembre de 2022, para asistir a la reunión de la Comisión de Servicios Públicos y Defensa del Usuario y el Consumidor del Parlamento Latinoamericano y Caribeño, a realizarse en la ciudad de Panamá, convocándose a la suplente siguiente, señora Luciana Ramos.

Ante la incorporación a la Cámara de Senadores:

Del señor representante Alfredo de Mattos, por el período comprendido entre los días 8 y 11 de noviembre de 2022, convocándose al suplente siguiente, señor Narcio López.

No aceptan la convocatoria, por esta única vez, los suplentes siguientes señor Julio Cardozo Ferreira y señora Magdalena Ercilia Colla Acland.

Licencia por motivos personales:

Visto la solicitud de licencia del señor representante Sebastián Cal, por el día 15 de noviembre de 2022, ante la denegatoria por esta única vez de los suplentes convocados, y habiendo agotado la nómina de suplentes, ofíciase a la Corte Electoral a sus efectos.

Montevideo, 8 de noviembre de 2022

FERNANDA ARAÚJO, ZULIMAR FERREIRA MARGARITA LIBSCHITZ SUÁREZ".

—En discusión.

Si no se hace uso de la palabra, se va a votar.

(Se vota)

—Cincuenta y dos en cincuenta y seis: AFIRMATIVA.

Quedan convocados los suplentes correspondientes, quienes se incorporarán a la Cámara en las fechas indicadas Asimismo, se oficiará a la Corte Electoral solicitando la proclamación de nuevos suplentes.

(Texto de la resolución de la Comisión e Asuntos Internos por la cual se oficia a la Corte Electoral solicitando la proclamación de nuevos suplentes:)

"Comisión de Asuntos Internos

VISTO: La solicitud de licencia por motivos personales, del señor representante por el departamento de Maldonado, Sebastián Cal.

CONSIDERANDO: I) Que solicita se le conceda licencia por el día 15 de noviembre de 2022.

II) Que por esta única vez no aceptan la convocatoria de que han sido objeto los suplentes siguientes Carlos Atilio Herrera Silva, Verónica Ramírez y Ramiro Larrosa.

III) Que habiéndose agotado la nómina es pertinente solicitar a la Corte Electoral la proclamación de nuevos suplentes.

ATENCIÓN: A lo dispuesto en el artículo 116 de la Constitución de la República y en el inciso tercero del artículo 1º de la Ley Nº 10.618 de 24 de mayo de 1945, en la redacción dada por el artículo 1º de la Ley Nº 17.827 de 14 de setiembre de 2004.

La Cámara de Representantes,

R E S U E L V E:

1) Concédese licencia por motivos personales al señor representante por el departamento de Maldonado, del Lema Partido Cabildo Abierto, Hoja de votación Nº 102, Sebastián Cal, por el día 15 de noviembre de 2022.

2) Acéptanse las denegatorias presentadas, por esta única vez, por los suplentes siguientes Carlos Atilio Herrera Silva, Verónica Ramírez y Ramiro Orlando Larrosa Altez.

3) Oficiése a la Corte Electoral.

Sala de la Comisión, 7 de noviembre de 2022

FERNANDA ARAÚJO, ZULIMAR FERREIRA, MARGARITA LIBSCHITZ SUÁREZ".

16.- 75 aniversario de la Federación Uruguaya de Teatros Independientes (Exposición del señor representante Carlos Varela por el término de veinte minutos)

—Se pasa a considerar el asunto que figura en segundo término del orden del día: "75 aniversario de la Federación Uruguaya de Teatros Independientes (Exposición del señor representante Carlos Varela por el término de veinte minutos)".

Antes de darle la palabra al señor diputado Carlos Varela, queremos señalar la presencia en el palco derecho de María Filippi y Fernando Canto, por Espacio Teatro, y de Álvaro Aunchain, Tesa Cruzado y Carlos Viana, por la Federación Uruguaya de Teatros Independientes.

En el palco izquierdo, José María Novo, presidente de la Sociedad Uruguaya de Actores; Washington Sassi, presidente de FUTI, Graciela Escuder, vicepresidenta de FUTI; Álvaro Martínez, secretario de la misma entidad y Margot Suárez y Susana Acosta en la misma representación.

Tiene la palabra el señor diputado Carlos Varela.

SEÑOR VARELA NESTIER (Carlos).- Señor presidente: me sumo al reconocimiento y a su saludo a quienes comparten esta instancia con nosotros en el día de hoy.

Este es un año de conmemoraciones relacionadas con la actividad teatral; un año muy particular: se conmemoran setenta y cinco años de la Federación de Teatros Independientes y sesenta años de que se hace entrega de los premios Florencio por parte de la Asociación de Críticos Teatrales del Uruguay, una actividad que, en su momento, también merecerá un reconocimiento de esta Cámara.

Si tuviera que definir en una frase el devenir del teatro independiente uruguayo y de la institución que hoy homenajeamos, diría -como la entrañable Nelly Goitiño, actriz y directora teatral- que "no hay pan sin canto, ni canto sin pan".

La historia del teatro independiente, que se puede rastrear hasta las últimas décadas del siglo XIX, es la combinación de la creación y del esfuerzo por hacerla posible. Esta creación colectiva fue posible por la decisión de quienes, con extraordinaria generosidad, pusieron su trabajo y muchas veces sus medios de vida para crear los espacios y, posteriormente, las obras que han enriquecido de forma cultural, por más de un siglo y medio, a nuestra sociedad.

Expresamente, hoy no voy a mencionar a las y los artistas ni a los técnicos que han hecho posible el desarrollo del teatro independiente en nuestro país. Sería injusto intentarlo en el poco tiempo de que dispongo, porque seguramente dejaría de mencionar a cientos de compatriotas que se comprometieron en la extraordinaria labor de hacer lo que García Lorca decía que era el teatro: la poesía que se sale del libro para hacerse humana.

En un país tan peculiar, donde se construyó su principal teatro en una ciudad sitiada en medio de una guerra, es lógico que las artes se hayan desarrollado acompañando y a veces anticipando el devenir histórico de la República.

En el libro *La aventura del teatro independiente uruguayo*, de Jorge Pignataro, editado en el año 1997, se analiza el desarrollo que llevó a la constitución de la Federación Uruguaya de Teatros Independientes, en 1947; casualmente, el mismo año en que se fundó la Comedia Nacional. Elencos oficiales e independientes compartieron y muchas veces interactuaron en la aventura de la creación artística, pero -claro- uno con apoyo oficial y el otro a puro esfuerzo y coraje para llevarlo adelante.

La trayectoria de los grupos teatrales independientes fue creando las condiciones para constituir una organización que los uniera y potenciara. Por eso, en marzo de 1947 se reunieron, por primera vez, dieciocho instituciones teatrales de Montevideo y del interior con un mismo objetivo: "[...] la necesidad de una agremiación en la que, por medio de la ayuda mutua y la unión de fuerzas e ideales, se consiga un mejor porvenir para el movimiento de teatro independiente en nuestro país".

El documento que salió de esa reunión establecía: "[...] el logro urgente de todos los medios materiales necesarios para la actividad continuada de los núcleos teatrales que la integran y será su finalidad permanente realizar una obra de Educación y de Cultura, por medio de las Artes Dramáticas y permanecer ajena a toda tendencia política religiosa o filosófica, pero luchará por la libertad, la justicia y la cultura".

Considerarse independientes generó por mucho tiempo un debate en el seno de la Federación, a los efectos de precisar el concepto, porque el arte puede ser independiente, pero no prescindente de las realidades donde se desarrolla, y ivaya si los años cincuenta, sesenta y setenta generaron en nuestro país condiciones económicas, políticas y sociales que conmovieron a la sociedad y obviamente a la creación artística!

De las instituciones fundadoras desde 1947, el Tinglado es la única que ha mantenido una actividad permanente hasta el presente. También debemos dejar constancia de que fue el Tinglado, en 1949, el que dentro del teatro independiente logró inaugurar una sede propia. Mediante un comodato con la Intendencia, se instaló en una pequeña sala en Fernández Crespo y Mercedes, antes de trasladarse a su actual sede principal.

La extensión cultural desplegada en los barrios a través de la carpa de FUTI fue un gran logro. Funcionó entre 1962 y 1966, cuando un temporal la destruyó. Fíjense, señores legisladores: allí se presentaron cerca de setecientos espectáculos que convocaron a cien mil espectadores.

Su presencia en varios barrios de la capital aún es recordada por muchos vecinos y, seguramente, debe haber servido de referencia para las carpas ya que, con los años, la Intendencia de Montevideo repitió esa experiencia descentralizadora.

A esta altura del relato, es necesario afirmar que el desarrollo del teatro independiente de Uruguay es inexplicable sin el apoyo del pueblo uruguayo, a través de múltiples acciones que permitieron el sostenimiento de la actividad cultural, no solo concurriendo a los espectáculos, sino -muchas veces- colaborando para obtener la infraestructura necesaria para que se desarrollaran.

Yo mismo, señor presidente -perdone la referencia personal- tengo el honor de tener una ficha en el Servicio de Inteligencia y Enlace como culpable de ser socio de El Galpón. En realidad, me enorgullece esa supuesta mancha en mi prontuario.

García Lorca decía: "El pueblo que no ayuda al teatro y no fomenta su teatro, si no está muerto, está moribundo, como el teatro que no recoge el latido social, el latido histórico, el drama de sus gentes y el color genuino de sus paisajes, con risas o con lágrimas, no tiene derecho a llamarse teatro".

¡Vaya si nuestro pueblo ha estado junto a su teatro! No así el Estado, demasiado ausente del apoyo imprescindible a tan noble actividad.

En el mencionado libro de Pignataro, el autor describe con precisión el período de regresión de libertades, que comenzó en plena democracia, pero con un Estado cada vez más volcado a prácticas autoritarias. El teatro, como todas las artes, sufrió las consecuencias de los momentos que vivía nuestra República y que presagiaban lo que parecía un destino imposible de evitar.

Desde los escenarios y a través de las obras, se describía el clima reinante y más de una vez se advertía sobre los signos alarmantes que se vislumbraban en el horizonte inmediato. ¡Cómo olvidar *La resistible ascensión de Arturo Ui*, *Los fusiles de la patria vieja*, la antológica *Fuenteovejuna*, *La Gótera*, *La Reja* y tantas obras más!

Nuestro país se sumergía en el caos, y en 1973 se hizo la noche más oscura con la dictadura cívico militar. La cultura fue una de las primeras víctimas de los golpistas y sus cómplices. Como todas las expresiones culturales, el teatro independiente vio cerrar salas, perseguir actores, técnicos y escritores, encarcelar y exiliar.

El 6 de mayo de 1976, fecha infame de nuestra historia, la dictadura disuelve la institución teatral El Galpón e incauta sus locales y bienes como un símbolo. Todavía recuerdo la imagen de los militares tirando abajo el cartel de El galpón y sustituyéndolo por el de la Sala 18 de Mayo. Desde entonces todos asumimos el compromiso de que alguna vez ese cartel que habían tirado soldados lo íbamos a levantar civiles. En el lugar que estaba la sala Mercedes, donde se fundó El Galpón, por ejemplo, se construyó un edificio que lleva por nombre -parece una paradoja- Teatro.

Los grupos teatrales vieron limitadas sus posibilidades creativas por la censura y por la persecución de muchos de sus integrantes.

La Federación, como todas las organizaciones, vio limitadas sus actividades y muchos de sus miembros y grupos vieron cercenadas sus posibilidades laborales en el medio artístico. Pero se resistió; el teatro resistió. Encontró los resquicios de la censura para que pudiéramos encontrar en sus salas un poquito de luz en tanta oscuridad; encontró la forma de sostener cursos y puestas en escena y, junto al resto del movimiento popular, generar condiciones para la salida democrática. No fue casual, que un actor, Alberto Candéau, fuera la voz de todos en el Obelisco, cuando no muchos se hubieran atrevido a pararse ese día ante la multitud y decir, como él lo hizo, un mensaje que marca un momento extraordinario de nuestra historia.

Con la democracia restaurada, muchos que reconocieron el valor de la creación artística en la resistencia, muchos que aplaudieron el valor de quienes con su arte enfrentaban el totalitarismo, ahora, recuperada la institucionalidad, dieron la espalda a la cultura o miraban con indiferencia a quienes hasta ayer aplaudían.

Luego de aquella etapa oscura, en que la FUTI siguió adelante con su actividad difundiendo sus valores fundacionales, a partir de 1985 -reinstaurada la legalidad institucional-, la Federación resurge logrando, entre otras cosas, la exoneración de impuestos municipales para los espectáculos de grupos federados, beneficio que se extiende luego a todo el teatro montevideano.

Por aquella época también llevaron adelante la Red de Extensión Cultural Independiente, yendo a los barrios con obras teatrales, algo que derivó posteriormente en algunos convenios realizados con la Intendencia de Montevideo, con la adquisición de entradas para que los vecinos pudieran asistir a los espectáculos de las salas federadas y a los talleres de teatro barriales. Luego, llegaron diferentes convenios que FUTI y la Intendencia de Montevideo firmaron para tener una política de cercanía cultural que actualmente se mantiene con el Programa de Fortalecimiento de las Artes.

La Federación, junto al Sindicato Único de Actores y a otras instituciones, participó en la redacción del anteproyecto de ley del Fondo Nacional de Teatro, que fue aprobado en 1992. En ese momento, se creó la Cofonte (Comisión del Fondo Nacional del Teatro), que FUTI integra de manera permanente, tal como establece la ley.

La Federación ha tenido una activa y positiva gestión con el fin de lograr beneficios para los artistas teatrales. Por ejemplo, en 2008 se votó la Ley Nº 18.384 que, por primera vez, reconoce el derecho a la jubilación y pensión para los artistas. También participó en la comisión de redacción de la ley nacional del teatro independiente que fuera aprobada en 2019 por todos los partidos políticos y que aún no ha sido reglamentada ni financiada, por lo que creo que todos deberíamos exigir su pronta ejecución.

En 2011, finalmente fueron reconocidos como trabajadores de la cultura por la Intendencia de Montevideo los actores, al firmar el convenio del Programa de Fortalecimiento de las Artes.

Los últimos años no han sido fáciles para las artes en general y para el teatro independiente en particular. Dos años de salas cerradas o apenas abiertas a raíz de la crisis sanitaria golpearon duramente la sacrificada tarea de los integrantes del teatro independiente.

Por eso, hoy debemos redoblar el compromiso de que el Estado y el sistema político todo entiendan el papel que en momentos tan complejos como vive nuestra sociedad -momentos de crisis de valores, de fragmentación social, de cambios de hábitos sociales- la cultura puede y debe jugar; es un rol fundamental.

Hoy hay formas de acceder a la oferta cultural de maneras impensadas apenas un tiempo atrás. Los avances tecnológicos en materia de comunicación fortalecen la individualidad del espectador en vez de la formidable experiencia colectiva de acceder a un espectáculo.

Hoy más que nunca y sin renunciar obviamente a la realidad, sino incorporándola, debemos trabajar en un plan nacional cultural que integre a todas las artes y a todas las realidades del país. Debemos otorgar los recursos imprescindibles para que todos los uruguayos y las uruguayas -en cualquier lugar del país- puedan acceder a la cultura y esta pueda llegar a todos los rincones de nuestro Uruguay. El fortalecimiento de aquellos elementos culturales que hacen a nuestra identidad nacional -sin ninguna referencia chauvinista, por supuesto-, debe ser un elemento a tomar particularmente en cuenta. Debemos ubicar -esta es una responsabilidad de todos: de quienes fuimos gobierno y de quienes lo son- a las personas idóneas en los lugares clave del Estado para coordinar las actividades artísticas nacionales. El fomento de la cultura debe ser una política de Estado.

Tal vez algún día, señor presidente, el sistema político se atreva a crear el Ministerio de Cultura.

Un pueblo culto es un pueblo educado. Y en momentos en que en el mundo -no solo en el Uruguay- se discute la educación, su adecuación a la realidad que se vive, si tenemos que ir a una educación universal o especializada, si queremos tener un profesional, un obrero especializado o un técnico que sepa hacer su tarea y solo su tarea, yo reivindico la escuela y el liceo donde me eduqué y donde toda una generación o varias generaciones de uruguayos se educaron, donde era tan importante conocer a *Madame Bovary* como el teorema de Pitágoras, ir al teatro a ver una obra de Lope de Vega como ir al laboratorio para ver una célula. Sabemos que aquello con lo que inicié este homenaje, lo del pan y el canto, tiene sentido. Somos una integralidad; no podemos separar una cosa de la otra.

Para finalizar, permítame saludar a quienes hoy están al frente de la Federación. Mi abrazo fraternal al querido Washington Sassi, actual presidente de FUTI, a quien conozco y admiro desde hace muchísimos años; a

Graciela Escuder, otra imprescindible en la lucha por la cultura; a Álvaro Martínez, secretario de FUTI; a Cristina Cruzado; a Fernando Amaral; a José María Novo, *alma mater* del teatro La Candela, y a la estimada Isabel Flores, todos integrantes de la mesa ejecutiva. Y en ellos, quiero saludar a todas y a todos los que hicieron posible, a lo largo de los años, el milagro del teatro independiente. Ellos me enseñaron que el teatro no es un lujo, sino una necesidad.

Señor presidente, voy a solicitar que me permita terminar esta intervención haciendo lo que hacen las uruguayas y los uruguayos -miles de ellos- cada noche para agradecer a los artistas que nos brindan un poco de calidad en nuestra vida. ¡Permítame aplaudirlos!

(Aplausos en la sala y en la barra)

—Muchas gracias, señor presidente.

SEÑOR PRESIDENTE (Ope Pasquet).- Señor diputado: ¿quiere dar algún trámite a sus palabras?

SEÑOR VARELA NESTIER (Carlos).- Si me lo permite, solicito que la versión taquigráfica de mis palabras sea enviada a FUTI, al señor ministro de Educación y Cultura, a la señora directora nacional de Cultura, a los directores de Cultura de las intendencias, a las comisiones de Cultura de las juntas departamentales y a la Presidencia de la República.

SEÑOR PRESIDENTE (Ope Pasquet).- Se va a votar el trámite solicitado.

(Se vota)

—Setenta y dos por la afirmativa: AFIRMATIVA. Unanimidad.

Ha concluido esta celebración del 75 Aniversario de la Federación Uruguaya de Teatros Independientes.

17.- Intermedio

SEÑOR TUCCI MONTES DE OCA (Mariano).- ¿Me permite, señor presidente?

Solicito un intermedio de cinco minutos.

SEÑOR PRESIDENTE (Ope Pasquet).- Se va a votar.

(Se vota)

—Setenta y dos en setenta y tres: AFIRMATIVA.

La Cámara pasa a intermedio.

(Es la hora 17 y 13)

—Continúa la sesión.

(Es la hora 17 y 23)

18.- Licencias.

Integración de la Cámara

—Dese cuenta del informe de la Comisión de Asuntos Internos relativo a la integración del Cuerpo.

(Se lee:)

"La Comisión de Asuntos Internos aconseja a la Cámara aprobar las siguientes resoluciones:

Licencia por motivos personales:

Del señor representante Armando Castaingdebat, por el día 9 de noviembre de 2022, convocándose a la suplente siguiente, señora Laura Burgoa.

Del señor representante Martín Sodano, por el día 8 de noviembre de 2022, convocándose al suplente siguiente, señor Álvaro Gómez Berruti.

No acepta la convocatoria, por esta única vez, la suplente siguiente señora Aída Lessa.

Del señor representante Armando Castaingdebat, por el día 15 de noviembre de 2022, convocándose a la suplente siguiente, señora Laura Burgoa.

Del señor representante Enzo Malán Castro, por el día 14 de noviembre de 2022 y por el día 16 de noviembre de 2022, convocándose al suplente siguiente, señor Aníbal Méndez.

Del señor representante Eduardo Lust Hitta, por el día 8 de noviembre de 2022, convocándose a la suplente siguiente, señora María Cristina Álvarez Vanzuli.

No acepta la convocatoria, por esta única vez, el suplente siguiente señor Francisco Enrique Beneditto.

Montevideo, 8 de noviembre de 2022

FERNANDA ARAÚJO, ZULIMAR FERREIRA MARGARITA LIBSCHITZ SUÁREZ".

—En discusión.

Si no se hace uso de la palabra, se va a votar.

(Se vota)

—Sesenta en sesenta y dos: AFIRMATIVA.

Quedan convocados los suplentes correspondientes, quienes se incorporarán a la Cámara en las fechas indicadas.

19.- Asuntos entrados fuera de hora

Dese cuenta de una moción de orden presentada por los señores diputados Álvaro Viviano y Pedro Jisdonian.

(Se lee:)

"Mocionamos para que se dé cuenta de los asuntos entrados fuera de hora".

—Se va a votar.

(Se vota)

—Sesenta y uno en sesenta y cuatro: AFIRMATIVA.

Dese cuenta del asunto entrado fuera de hora.

(Se lee:)

"Varios señores representantes presentan, con su correspondiente exposición de motivos, un proyecto de resolución por el que se solicita al Poder Ejecutivo la iniciativa a fin de favorecer el acceso a la población a productos de salud para la protección solar. C/3090/2022".

20.- Proyectos presentados

**COMISIÓN DE SALUD PÚBLICA
Y ASISTENCIA SOCIAL**

REPARTIDO N° 773
NOVIEMBRE DE 2022

CARPETA N° 3090 DE 2022

PRODUCTOS DE SALUD PARA LA PROTECCIÓN SOLAR

Se solicita al Poder Ejecutivo se les exonere el Impuesto al Valor Agregado

—

PROYECTO DE RESOLUCIÓN

La Cámara de Representantes solicita al Poder Ejecutivo que remita al Ministerio de Economía y Finanzas el siguiente proyecto de resolución.

Solicitamos al Ministerio de Economía y Finanzas se evalúe la exoneración del Impuesto al Valor Agregado (IVA) de los productos para la protección solar debidamente autorizados y registrados ante el Ministerio de Salud Pública.

Montevideo, 8 de noviembre de 2022

RODRIGO GOÑI REYES

REPRESENTANTE POR MONTEVIDEO

SILVANA PÉREZ BONAVITA

REPRESENTANTE POR MONTEVIDEO

GABRIEL GIANOLI

REPRESENTANTE POR MONTEVIDEO

JORGE ALVEAR GONZÁLEZ

REPRESENTANTE POR CANELONES

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

El cáncer de piel es uno de los más comunes en Uruguay y a nivel mundial. En nuestro país se diagnostican más de 2000 casos de cáncer de piel por año y mueren más de 100 uruguayos cada año por esta causa, según el Registro Nacional del Cáncer. La cantidad de casos de cáncer de piel en nuestro país va en aumento y afecta a personas de todas las edades, incluso a adolescentes y adultos jóvenes. Estas cifras nos sitúan como el país que presenta las tasas más altas de incidencia y mortalidad por esta causa en Latinoamérica.

El principal factor de riesgo para el cáncer de piel es la exposición a la radiación ultravioleta (rayos UV) proveniente: a) del sol, sin protección ni cuidados y b) de otras fuentes, como las camas solares.

Como bien lo ha advertido el Ministerio de Salud Pública en sus campañas de prevención, es necesario adoptar medidas de protección contra el daño solar por rayos UV, y teniendo presente que este daño es acumulativo, porque "la piel tiene memoria".

Si bien conviene adoptar medidas de protección e integrales durante todo el año, cabe destacar que es necesario mayor cuidado en verano. En especial evitando la exposición al sol directo entre las 10 y 16 horas.

Además de medidas de carácter integral, que pasan por la educación en escuelas y liceos, promoción de elementos de sombra, la protección con sombrero o gorro; ropa adecuada preferentemente de manga larga y lentes de sol con filtro UV certificado, entre otras, urge adoptar medidas tales como facilitar el acceso a productos de salud para la protección de la piel en tal sentido, aunque no existe un bronceado seguro.

En consecuencia y sin perjuicio de otras acciones que con carácter integral se están estudiando por algunos legisladores, como el Senador Amin Niffouri y otros, dirigidas a reducir los precios que están siendo analizadas por los Ministerios de Economía y Finanzas y de Salud Pública, consideramos que urge adoptar otras medidas tributarias para facilitar el acceso a la población de productos de salud para la protección solar.

A tal fin se promueve el presente proyecto de resolución para solicitar la eliminación del IVA para estos productos durante los meses de verano.

Montevideo, 8 de noviembre de 2022

RODRIGO GOÑI REYES
REPRESENTANTE POR MONTEVIDEO
SILVANA PÉREZ BONAVITA
REPRESENTANTE POR MONTEVIDEO
GABRIEL GIANOLI
REPRESENTANTE POR MONTEVIDEO
JORGE ALVEAR GONZÁLEZ
REPRESENTANTE POR CANELONES

≡

21.- Autorización al señor representante Federico Casaretto para realizar una exposición en la sesión ordinaria del día 15 de noviembre

—Dese cuenta de una moción presentada por los señores representantes Federico Casaretto, Mariano Tucci Montes de Oca, Felipe Schipani, Rafael Menéndez, Álvaro Viviano y Daniel Peña.

(Se lee:)

"Mocionamos para que se autorice al representante Federico Casaretto a realizar una exposición en la sesión ordinaria del martes 15 de noviembre de 2022, por el término de veinte minutos, para referirse al exlegislador Carlos Julio Pereyra al cumplirse el centenario de su nacimiento".

—En discusión.

Si no se hace uso de la palabra, se va a votar.

(Se vota)

—Sesenta y cinco en sesenta y siete: AFIRMATIVA.

22.- Autorización a la señora representante Bettiana Díaz Rey para realizar una exposición en la sesión ordinaria del día 13 de diciembre

Dese cuenta de una moción presentada por los señores representantes Mariano Tucci Montes de Oca, Felipe Schipani, Rafael Menéndez y Álvaro Viviano.

(Se lee:)

"Mocionamos para que el día 13 de diciembre de 2022 la Cámara de Representantes autorice a la diputada Bettiana Díaz a realizar una exposición verbal por el término de veinte minutos, referida al referéndum realizado el 13 de diciembre de 1992 por la Ley de Empresas Públicas".

—En discusión.

Si no se hace uso de la palabra, se va a votar.

(Se vota)

—Sesenta y cinco en sesenta y seis: AFIRMATIVA.

23.- Capital Nacional del Girasol. (Se declara a la ciudad de San Javier, departamento de Río Negro)

Se pasa a considerar el asunto que figura en tercer término del orden del día: "Capital Nacional del Girasol. (Se declara a la ciudad de San Javier, departamento de Río Negro)".

(ANTECEDENTES:)

Rep. N° 655

(Ver Anexo de Diario de Sesiones)

Anexo I

(Ver Anexo de Diario de Sesiones)

—Léase el proyecto.

(Se lee)

—En discusión general.

Tiene la palabra el miembro informante, señor diputado Juan Moreno.

SEÑOR MORENO (Juan).- Señor presidente: la Comisión de Ganadería, Agricultura y Pesca aconseja al Cuerpo votar afirmativamente el proyecto de ley: "Capital Nacional del Girasol. (Se declara a la ciudad de San Javier, departamento de Río Negro)".

La localidad de San Javier es un centro poblado de aproximadamente tres mil habitantes y se encuentra ubicada en el noreste del departamento de Río Negro, a 95 kilómetros de la capital departamental.

San Javier fue fundado el 27 de julio de 1913 por inmigrantes provenientes de Rusia que buscaban tranquilidad, nuevas posibilidades de crecimiento y libertad para practicar su religión, Nueva Israel. En esa época, Uruguay ya se destacaba a nivel internacional como tierra de paz, libertad y justicia social, valores y principios que motivaban a los inmigrantes a radicarse en el país.

Cabe mencionar que esa población inmigrante fue demostrando su vocación y formación para trabajar la tierra. Es así que sus cultivos son distinguidos por variedades de granos y vegetales, destacándose principalmente el girasol.

Las semillas de girasol eran transportadas en pequeñas cantidades por sus pobladores; habían emigrado de Rusia y luego, en las tierras uruguayas, sembraron e industrializaron.

El señor Basilio Lubkov fue un líder y referente para la comunidad, dado que incentivó y condujo la radicación definitiva de las familias pioneras que se trasladaron desde Rostov y otras ciudades y aldeas rusas a Uruguay. Lubkov viajó hacia Montevideo contactado por el cónsul uruguayo José Richiling; luego, motivó a esas familias rusas a migrar al país, y cuando les fueron arrendadas las tierras pertenecientes a José Espalter, el gobierno dispuso que fueran trasladados en los barcos de la Armada uruguaya Tangarupá y la cañonera 18 de Julio.

Conocer parte de su historia y el proceso que transitaron al migrar hacia nuestro país nos permite visualizar sus valores, tradiciones, costumbres y principios.

Al poco tiempo de haberse instalado estas familias en nuestro territorio y gracias a su constante trabajo y dedicación, realizaron varias construcciones importantes para la comunidad y el país, como el primer molino aceitero de girasol. Asimismo, se fabricaron galpones para almacenar cereales y se instaló también la primera fábrica de aceite de girasol del Uruguay.

En la actualidad, San Javier es una ciudad que se destaca por su gran voluntad de prosperidad y, a más de cien años de su fundación, sus habitantes transmiten un gran sentimiento de orgullo por sus tradiciones culturales y gastronómicas, las que todavía conservan. Se destacan como sus platos típicos los vareniki, pirozhky, shashlik; los postres kissel y piroj; la bebida kvas y su música e indumentaria típicas.

Los colonos rusos introdujeron al país el girasol y las especies oleaginosas, que tienen como principal característica la necesidad de la luz solar; por eso se observan giradas en torno al sol. En un contexto de alta demanda de los aceites comestibles, seguramente, el cultivo de girasol será uno de los puntales en la diversificación de los cultivos agrícolas.

La colectividad festeja cada año la Fiesta regional del Girasol en homenaje a los fundadores del pueblo. La Fiesta del Girasol es considerada una de las más importantes para los habitantes de San Javier, teniendo mucha relevancia para la comunidad rusa y siendo un rasgo de identidad de la zona. Todos los años se visualiza la importancia y el impacto del cultivo del girasol y el desarrollo que se ha generado en esa comunidad del departamento de Río Negro, encontrándose también en más de ocho departamentos. Recientemente, el área a cultivar está creciendo a nivel país.

San Javier es un pueblo orgulloso de su historia y comprometido con el presente y el futuro.

Es por todo esto que entendemos necesario e importante otorgar tan digna distinción como Capital Nacional del Girasol a la localidad de San Javier.

Gracias, señor presidente.

SEÑOR PRESIDENTE (Ope Pasquet).- Tiene la palabra el señor diputado Eduardo Lorenzo.

SEÑOR LORENZO PARODI (Eduardo).- Señor presidente: es para mí un honor apoyar este proyecto de ley por el que se denomina Capital Nacional del Girasol a la localidad de San Javier.

San Javier es una de las perlas que tiene el río Uruguay; es una localidad que sobresale en el departamento de Río Negro. Cuando uno entra a San Javier respira un aire diferente, respira identidad propia. San Javier transmite sus tradiciones, costumbres en las comidas, trajes típicos, danzas, locaciones y estructuras edilicias que guardan historia desde sus inicios.

Se encuentra enclavada en medio de los Esteros de Farrapos, Parque Nacional, y es por eso que desarrolla el turismo, el kayakismo y la navegación. Sus inicios fueron en 1913, cuando desembarcaron trescientas familias rusas que venían con una sola cosa en común: su religión, llamada Nueva Israel. Constituyeron una colonia agrícola, y esa colonia agrícola que estos inmigrantes supieron construir superó ampliamente los intereses por los que el gobierno los invitó a establecerse en nuestro país. En sus tierras aparecieron numerosos cultivos de distintos granos vegetales, pero entre ellos se destacaba el girasol, cuyas semillas habían traído desde Rusia, que fuera promotor del primer molino aceitero de girasol.

En el año 2006, comienza la Fiesta del Girasol en la ciudad de San Javier. Vecinos de San Javier decidieron organizar esa fiesta con el objetivo de compartir el orgullo que sienten los miembros de la mencionada comunidad por sus antepasados y, al mismo tiempo, para promover la integración e intercambiar las culturas.

Desde entonces se celebra dicha fiesta cada primer fin de semana de la Semana de Turismo. Allí se expone toda la cultura de San Javier: sus vestimentas, sus danzas, sus bailes, sus comidas y sus tradiciones, que las mantienen muy aferradas. Es una forma de brindar tributo a los fundadores de la colonia rusa, que llamaron la atención desde el comienzo. Es más: en el anecdotario de San Javier figura un comentario de una vez que el Banco de la República fue a inspeccionar por los préstamos otorgados para cultivar. El comentario dice: "Estos rusos son locos. Les prestamos plata y lo que plantan son flores". Y eran girasoles.

También están sus comidas típicas. En lo que a mí refiere, tengo algunas anécdotas y experiencias en San Javier. Por el ochenta y pico fui el primer ginecólogo que fue a atender en la ciudad de San Javier. Tuve el honor de trabajar en la Fundación Vladimir Roslik y ocupar el asiento, el escritorio y el consultorio del fallecido doctor Roslik. En aquel momento, el salario, que no era sal, era en especies porque me pagaban con miel y kvas. El kvas es una bebida muy rica; es un licor que se produce de la miel. Se toma frío, sirve como aperitivo o como digestivo; además, tiene un alto contenido de alcohol.

Es por todo esto que quiero brindar homenaje a esta ciudad y felicitar a sus habitantes, porque es un pueblo orgulloso de su historia. No solo está comprometido con el presente sino que trabaja por el futuro; permanentemente está en producción y trabajando.

Para San Javier, vaya un fuerte abrazo, saludos y felicitaciones.

Muchas gracias, señor presidente.

SEÑOR PRESIDENTE (Ope Pasquet).- Tiene la palabra la señora diputada Sylvia Iburguren.

SEÑORA IBARGUREN GAUTHIER (Sylvia).- Señor presidente: para nosotros es muy grata esta denominación.

Como ya han descrito los diputados preopinantes, San Javier es una localidad especial dentro del departamento, por sus características históricas y su enclave geográfico en la costa con el área protegida Esteros de Farrapos e Islas del río Uruguay. Hay 17.500 hectáreas de áreas protegidas denominadas sitio Ramsar.

Es una localidad de alrededor de dos mil habitantes, que alcanza a dos mil doscientos o dos mil trescientos con las colonias de alrededor. Allí hay tres colonias: Colonia Ofir, Colonia San Javier y Colonia Luis Alberto de Herrera con fuertes raíces agropecuarias y de ganadería también.

La Fiesta del Girasol es magnífica, como ya se describió. Invitamos a participar a todos los diputados. Es una fiesta distinta donde se mezclan diferentes culturas. Es muy interesante conocerla.

El girasol es un símbolo de la historia, de la conservación de las tradiciones en esa localidad.

Realmente, nos complace muchísimo que se le dé esta nominación a esa localidad que tiene tanta historia.

Por otra parte, cabe señalar que fue una localidad castigada, sobre todo en la época de la dictadura. El último asesinato de esa época fue el del doctor Vladimir Roslik, nacido en esa localidad.

Con mucha alegría vamos a acompañar esta denominación. Insistimos en que, los legisladores que puedan, se acerquen a la Fiesta del Girasol de San Javier.

Muchas gracias.

SEÑOR PRESIDENTE (Ope Pasquet).- Si no se hace uso de la palabra, se va a votar si se pasa a la discusión particular.

(Se vota)

—Setenta en setenta y dos: AFIRMATIVA.

En discusión particular.

Léase el artículo único.

(Se lee)

—En discusión.

Señalo que, por un evidente error material, falta una coma después de la palabra "Negro". Si no hay objeción, el error se subsanará por Secretaría.

Si no se hace uso de la palabra, se va a votar el artículo único del proyecto de ley.

(Se vota)

—Setenta y dos por la afirmativa: AFIRMATIVA. Unanimidad.

SEÑOR LORENZO PARODI (Eduardo).- Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE (Ope Pasquet).- Tiene la palabra el señor diputado.

SEÑOR LORENZO PARODI (Eduardo).- Señor presidente: si se me permite, quisiera solicitar que las palabras vertidas hoy en la Cámara sobre este asunto pasen a la Junta Departamental de Río Negro, al Municipio de San Javier y a la prensa local.

SEÑOR PRESIDENTE (Ope Pasquet).- Se va a votar el trámite solicitado.

(Se vota)

—Setenta y tres por la afirmativa: AFIRMATIVA. Unanimidad.

Queda sancionado el proyecto y se comunicará al Poder Ejecutivo.

SEÑOR LORENZO PARODI (Eduardo).- ¡Que se comunique de inmediato!

SEÑOR PRESIDENTE (Ope Pasquet).- Se va a votar.

(Se vota)

—Setenta y cuatro en setenta y cinco: AFIRMATIVA.

(Texto del proyecto sancionado:)

«Artículo único.- Declárase a la ciudad de San Javier, departamento de Río Negro, "Capital Nacional del Girasol"».

24.- Maestro Víctor Quiroga Hernández. Designación al Liceo N° 2 de la ciudad de Durazno, departamento de Durazno

Se pasa a considerar el asunto que figura en cuarto término del orden del día: "Maestro Víctor Quiroga Hernández. (Designación al Liceo N° 2 de la ciudad de Durazno, departamento de Durazno)".

(ANTECEDENTES:)

Rep. N° 565

(Ver Anexo de Diario de Sesiones)

Anexo I

(Ver Anexo de Diario de Sesiones)

—Léase el proyecto.

(Se lee)

—En discusión general.

Tiene la palabra el miembro informante, señor diputado Miguel Irrazábal.

SEÑOR IRRAZÁBAL (Miguel).- Señor presidente: antes de comenzar a dar lectura al informe sobre lo que fue la vida del maestro Quiroga, quiero mencionar dos o tres puntos para señalar el camino que recorrió este proyecto de ley, que fue presentado más de una vez: por la edila del Partido Nacional, Graciela Morgantini, en 2017, y por el edil Dardo Fagúndez, también del Partido Nacional, y fue apoyado por la profesora y directora del Liceo N° 2, Karina Ramírez, a quienes felicito por la idea.

Sin duda, lo que está por delante es el valor de las ideas por encima de las ideologías, porque el profesor y maestro Quiroga era una persona que se orientaba hacia el Frente Amplio, tenía claras sus ideas y las promovía, pero no dejaba de lado la idea principal que es el trabajo social, la educación, la cultura y el crecimiento del departamento. Por esta razón, es un placer compartir con el diputado Martín Tierno la mitad de la lectura del informe, que dice así:

«Se eleva un proyecto de ley aprobado por unanimidad en la Comisión de Educación y Cultura a ser considerado por el Cuerpo con el fin de su aprobación, por el cual se designa el Liceo N° 2, ubicado en el departamento de Durazno con el nombre "Maestro Víctor Quiroga Hernández".

Víctor Alejandro Quiroga Hernández, hijo de inmigrantes españoles, nació en Montevideo el 28 de julio de 1921 y falleció en Durazno el 11 de marzo de 2005.

Obtuvo el título de maestro en el año 1944, en 1945 ganó por concurso la plaza en el departamento de Tacuarembó y en 1946 ganó el concurso nacional de dirección.

Comenzó su carrera en la Escuela Rural N° 20, pasando a través de diversos concursos de traslados de ayudantías y efectivo a Tacuarembó, Paso de los Toros y Durazno.

Al regresar a Durazno, además de actuar como Director de escuelas en el centro de la ciudad, se incorporó al Instituto de Formación Docente que había fundado y dirigía la destacada docente Maestra María Emilia Castellanos de Puchet. Primero ocupó la secretaría del mismo y luego la dirección cuando la fundadora se retiró. Continuó la tarea para lograr la oficialización del mencionado centro lo que se logró en el año 1965, siendo entonces designado como Director por el Consejo Nacional de Enseñanza Primaria. También por su iniciativa el instituto fue nominado "Instituto Magisterial María Emilia Castellanos de Puchet".

En enseñanza secundaria fue profesor suplente de dibujo y matemáticas, profesor precario de primer ciclo de historia y posteriormente profesor efectivo de primero y segundo ciclo, de los que fue destituido por el CONAE durante la dictadura militar.

Fue reintegrado en el año 1985, en su cargo de profesor de historia en el Liceo "Dr. Miguel C. Rubino" pasando luego a ocupar la subdirección de dicho instituto, cargo desde el cual se acogió a los beneficios jubilatorios.

Impulsó la creación de una comisión específica dedicada a crear un segundo liceo para la capital departamental, antigua aspiración de la población de Durazno.

Integró las organizaciones gremiales de maestros de Durazno, asistiendo a congresos y asambleas de la asociación de profesores del liceo.

También asistió a la fundación de la Asociación de Institutos Normales del Interior».

A continuación, me gustaría cederle la palabra al señor diputado Martín Tierno.

SEÑOR PRESIDENTE (Ope Pasquet).- Puede interrumpir el diputado Martín Tierno.

SEÑOR REPRESENTANTE TIERNO (Martín).- Señor presidente: para el Frente Amplio de Durazno hoy no es un día más, como no lo es para la comunidad educativa de nuestro departamento, ya que el profesor y maestro Quiroga dejó su marca en nuestra comunidad política, en nuestra comunidad educativa y en la sociedad -como hacía referencia el diputado Irrazábal-, es decir, allí donde le tocó participar activamente como docente, como maestro, como en las comunidades de Tacuarembó y de Paso de los Toros.

Continúo leyendo el informe:

«Participó e impulsó varias publicaciones dedicadas a temas educativos, especialmente destinadas a apoyar la actividad docente en el Instituto Magisterial de Durazno. En 1942 integró la Comisión Editora de la revista "Siglo XX" para alumnos, de estudiantes magisteriales, publicando algunos trabajos. En 1949 fue encargado de ediciones de Filosofía de la Educación de dicho instituto y desde 1951 a 1955 participó de la redacción de la "Revista del Instituto", compartiendo tareas con docentes» -tan reconocidos en nuestro departamento y en nuestra ciudad- «como Carlos Scaffo, Jorge Etchenique, Enrique Puchet, entre otros. Desde 1956 a 1958 fue el director de la revista "Temas", también dedicada a temas pedagógicos.

Como ensayista a partir de 1943, publicó "Leyendo a Ornar Khayan", "Historia y evolución de la lengua castellana", "La escuela de la patria", "Una investigación lingüística, acento y tilde", entre otros ensayos.

Profundo conocedor de la música popular rioplatense, reunió una importante colección discográfica y se dedicó al estudio de los orígenes y características de esa expresión cultural de Durazno. Comenzó a publicar notas en la prensa local bajo el seudónimo de "Juanitango" para pasar, posteriormente, a editar por varios años la publicación "Cosas de tango", en la que realizó una destacada tarea por la recuperación de la historia de la música típica en la región central del país. Por varios años condujo un programa radial dedicado a ese tipo de música.

El profesor Víctor Quiroga brindó en Durazno una serie de conferencias que fueron recopiladas en la publicación "Charlas de Tango" (1999, Durazno), estimuló la llegada a la ciudad de académicos de Montevideo y Buenos Aires para brindar conferencias y recitales sobre la historia del tango.

Estas actividades le valieron importantes reconocimientos, siendo incorporado a varias instituciones académicas de Uruguay y Argentina».

La propuesta efectuada por la Junta Departamental de Durazno, impulsada -como ya se dijo- por dos ediles, en los años 2017 y 2019, cuenta con el apoyo de la directora del centro educativo, la profesora Karina Ramírez, de los padres y alumnos de ese centro educativo, de la Comisión de Denominaciones y Liceos, de la comunidad educativa, así como de los informes favorables de las autoridades de la Administración Nacional de Educación Pública.

Por las razones expuestas, en mayoría, se aconseja al Cuerpo la aprobación de este proyecto que es muy importante para esta comunidad educativa ya que en este mes de noviembre se está cumpliendo el treinta aniversario de dicho liceo.

Muchas gracias, señor presidente y señor diputado Irrazábal.

SEÑOR PRESIDENTE (Ope Pasquet).- Puede continuar el señor diputado Miguel Irrazábal.

SEÑOR REPRESENTANTE IRRAZÁBAL (Miguel).- He finalizado, señor presidente.

SEÑOR PRESIDENTE (Ope Pasquet).- Si no se hace uso de la palabra, se va a votar si se pasa a la discusión particular.

(Se vota)

—Setenta y cuatro en setenta y cinco: AFIRMATIVA.

En discusión particular.

Léase el artículo único.

(Se lee)

—En discusión.

Si no se hace uso de la palabra, se va a votar.

(Se vota)

—Setenta y cinco por la afirmativa: AFIRMATIVA. Unanimidad

Queda aprobado el proyecto y se comunicará al Poder Ejecutivo.

SEÑOR IRRAZÁBAL (Miguel).- ¡Que se comunique de inmediato!

SEÑOR PRESIDENTE (Ope Pasquet).- Se va a votar.

(Se vota)

—Setenta y cuatro en setenta y cinco: AFIRMATIVA.

(Texto del proyecto sancionado)

«Artículo único.- Designase con el nombre "Maestro Víctor Quiroga Hernández" al Liceo N° 2, ubicado en el departamento de Durazno, dependiente de la Dirección General de Educación Secundaria de la Administración Nacional de Educación Pública».

25.- Asuntos entrados fuera de hora

Dese cuenta de una moción de orden presentada por los señores diputados Mariano Tucci Montes de Oca y Pedro Jisdonian.

(Se lee:)

"Mocionamos para que se dé cuenta de los asuntos entrados fuera de hora".

—Se va a votar.

(Se vota)

—Setenta y tres en setenta y cinco: AFIRMATIVA.

Dese cuenta de los asuntos entrados fuera de hora.

(Se lee:)

"Varios señores representantes presentan, con su correspondiente exposición de motivos, un proyecto de resolución por el que se solicita al Poder Ejecutivo se declaren a los ex trabajadores de Pili S. A. comprendidos en el ámbito de aplicación de la Ley N° 19.690. C/3092/2022.

- A LA COMISIÓN DE LEGISLACIÓN DEL TRABAJO Y SEGURIDAD SOCIAL".

26.- Proyectos presentados

"PROYECTO DE RESOLUCIÓN

Artículo único.- La Cámara de Representantes solicita al Poder Ejecutivo que dicte un decreto que establezca que se declaren comprendidos en el ámbito de aplicación de la Ley N° 19.690 a los ex trabajadores de Pili S. A., de acuerdo a lo precedentemente expuesto y a lo dispuesto por los artículos 4°, 9° y 14 de la Ley N° 19.690 de 29 de octubre de 2018, así como a lo previsto en el numeral 4° del artículo 168 de la Constitución de la República.

Montevideo, 8 de noviembre de 2022

CECILIA BOTTINO FIURI, Representante por Paysandú, ÁLVARO LIMA, Representante por Salto, NANCY NÚÑEZ SOLER, Representante por Paysandú, GABRIELA BARREIRO, Representante por Montevideo, DANIEL GERHARD, Representante por Montevideo, ÁLVARO PERRONE CABRERA, Representante por Canelones, CÉSAR VEGA, Representante por Montevideo, MARIANO TUCCI MONTES DE OCA, Representante por Montevideo, LUCÍA ETCHEVERRY LIMA, Representante por Canelones, CRISTINA LUSTEMBERG, Representante por Montevideo, UBALDO AITA, Representante por Canelones, JUAN MORENO, Representante por Paysandú, MARGARITA LIBSCHITZ SUÁREZ, Representante por Canelones, ZULIMAR FERREIRA, Representante por Tacuarembó, CECILIA CAIRO, Representante por Montevideo, CLAUDIA HUGO, Representante por Montevideo, SYLVIA IBARGUREN GAUTHIER, Representante por Río Negro, NICOLÁS MESA WALLER, Representante por San José, DANIEL PEÑA, Representante por Montevideo.

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

La empresa Pili S. A. desarrolló sus actividades en Paysandú durante más de 50 años. En agosto de 2018 se presentó a concurso de acreedores, consecuencia del endeudamiento y del importante retraso en el pago de productores y trabajadores.

Con fecha 24 de marzo del corriente año el Poder Ejecutivo remitió al Parlamento el proyecto de ley, que luego se transformó en la Ley N° 20.027 de 07/04/2022, por la que se extiende el subsidio por desempleo a los ex trabajadores de Pili hasta 180 días como máximo, los que vencieron sin posibilidad de prórroga.

En la exposición de motivos de la referida ley, se decía que en el concurso de acreedores se estaba a la espera de liquidar dos activos: la planta de fabricación de quesos y la planta de procesamiento de sueros.

Lo cierto es que ocurrido los dos eventos, los trabajadores no han percibido nada de la masa salarial aún insatisfecha, la que asciende al 60 % de sus haberes impagos. Se trata de alrededor de 200 trabajadores y trabajadoras que desarrollan toda su vida laboral en Pili y que la mayoría de ellos ven dificultado el acceso al mercado laboral, dada su especialidad en la materia, su edad, a lo que se agrega el alto índice de desempleo en nuestro departamento.

Existe una herramienta legislativa que se puede aplicar en estos casos que es la Ley N° 19.690 de 29 de octubre de 2018. A través de la misma se crea, en el ámbito del Banco de Previsión Social, el Fondo de Garantía de Créditos Laborales ante la insolvencia del empleador. El artículo 4° de dicha norma dispone que el régimen de prestaciones del mismo será dispuesto por la reglamentación, y militan razones de interés general para declarar comprendidos en la misma a los ex trabajadores del Pili S. A.; Por lo tanto.

Montevideo, 8 de noviembre de 2022

CECILIA BOTTINO FIURI, Representante por Paysandú, ÁLVARO LIMA, Representante por Salto, NANCY NÚÑEZ SOLER, Representante por Paysandú, GABRIELA BARREIRO, Representante por Montevideo, DANIEL GERHARD, Representante por Montevideo, ÁLVARO PERRONE CABRERA, Representante por Canelones, CÉSAR VEGA, Representante por Montevideo, MARIANO TUCCI MONTES DE OCA, Representante por Montevideo, LUCÍA ETCHEVERRY LIMA, Representante por Canelones, CRISTINA LUSTEMBERG, Representante por Montevideo, UBALDO AITA, Representante por Canelones, JUAN MORENO, Representante

por Paysandú, MARGARITA LIBSCHITZ SUÁREZ, Representante por Canelones, ZULIMAR FERREIRA, Representante por Tacuarembó, CECILIA CAIRO, Representante por Montevideo, CLAUDIA HUGO, Representante por Montevideo, SYLVIA IBARGUREN GAUTHIER, Representante por Río Negro, NICOLÁS MESA WALLER, Representante por San José, DANIEL PEÑA, Representante por Montevideo".

27.- Urgencias

—Dese cuenta de una moción de urgencia presentada por los señores diputados Mariano Tucci Montes de Oca y Pedro Jisdonian.

(Se lee:)

"Mocionamos para que se declare urgente y se considere de inmediato el proyecto relativo a: 'Fondo de Garantía de Créditos Laborales. (Se solicita al Poder Ejecutivo la inclusión de los ex trabajadores de Pili S. A. en el ámbito de aplicación de la Ley N° 19.690)'. (Carp. N° 3092/022)".

—Se va a votar.

(Se vota)

—Setenta y seis por la afirmativa: AFIRMATIVA. Unanimidad.

28.- Fondo de Garantía de Créditos Laborales. (Se solicita al Poder Ejecutivo la inclusión de los ex trabajadores de Pili S. A. en el ámbito de aplicación de la Ley N° 19.690)

De acuerdo con lo resuelto por la Cámara, se pasa a considerar el asunto relativo a: "Fondo de Garantía de Créditos Laborales. (Se solicita al Poder Ejecutivo la inclusión de los ex trabajadores de Pili S. A. en el ámbito de aplicación de la Ley N° 19.690)".

Léase el proyecto.

(Se lee:)

"PROYECTO DE RESOLUCIÓN

Artículo único.- La Cámara de Representantes solicita al Poder Ejecutivo que dicte un decreto que establezca que se declaren comprendidos en el ámbito de aplicación de la Ley N° 19.690 a los ex trabajadores de Pili S. A., de acuerdo a lo precedentemente expuesto y a lo dispuesto por los artículos 4°, 9° y 14 de la Ley N° 19.690 de 29 de octubre de 2018, así como a lo previsto en el numeral 4° del artículo 168 de la Constitución de la República.

Montevideo, 8 de noviembre de 2022

CECILIA BOTTINO FIURI, Representante por Paysandú, ÁLVARO LIMA, Representante por Salto, NANCY NÚÑEZ SOLER, Representante por Paysandú, GABRIELA BARREIRO, Representante por Montevideo, DANIEL GERHARD, Representante por Montevideo, ÁLVARO PERRONE CABRERA, Representante por Canelones, CÉSAR VEGA, Representante por Montevideo, MARIANO TUCCI MONTES DE OCA, Representante por Montevideo, LUCÍA ETCHEVERRY LIMA, Representante por Canelones, CRISTINA LUSTEMBERG, Representante por Montevideo, UBALDO AITA, Representante por Canelones, JUAN MORENO, Representante por Paysandú, MARGARITA LIBSCHITZ SUÁREZ, Representante por Canelones, ZULIMAR FERREIRA, Representante por Tacuarembó, CECILIA CAIRO, Representante por Montevideo, CLAUDIA HUGO, Representante por Montevideo, SYLVIA IBARGUREN GAUTHIER, Representante por Río Negro, NICOLÁS MESA WALLER, Representante por San José, DANIEL PEÑA, Representante por Montevideo.

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

La empresa Pili S. A. desarrolló sus actividades en Paysandú durante más de 50 años. En agosto de 2018 se presentó a concurso de acreedores, consecuencia del endeudamiento y del importante retraso en el pago de productores y trabajadores.

Con fecha 24 de marzo del corriente año el Poder Ejecutivo remitió al Parlamento el proyecto de ley, que luego se transformó en la Ley N° 20.027 de 07/04/2022, por la que se extiende el subsidio por desempleo a los ex trabajadores de Pili hasta 180 días como máximo, los que vencieron sin posibilidad de prórroga.

En la exposición de motivos de la referida ley, se decía que en el concurso de acreedores se estaba a la espera de liquidar dos activos: la planta de fabricación de quesos y la planta de procesamiento de sueros.

Lo cierto es que ocurrido los dos eventos, los trabajadores no han percibido nada de la masa salarial aún insatisfecha, la que asciende al 60 % de sus haberes impagos. Se trata de alrededor de 200 trabajadores y trabajadoras que desarrollan toda su vida laboral en Pili y que la mayoría de ellos ven dificultado el acceso al mercado laboral, dada su especialidad en la materia, su edad, a lo que se agrega el alto índice de desempleo en nuestro departamento.

Existe una herramienta legislativa que se puede aplicar en estos casos que es la Ley N° 19.690 de 29 de octubre de 2018. A través de la misma se crea, en el ámbito del Banco de Previsión Social, el Fondo de Garantía de Créditos Laborales ante la insolvencia del empleador. El artículo 4° de dicha norma dispone que el régimen de prestaciones del mismo será dispuesto por la reglamentación, y militan razones de interés general para declarar comprendidos en la misma a los ex trabajadores del Pili S. A.; Por lo tanto.

Montevideo, 8 de noviembre de 2022

CECILIA BOTTINO FIURI, Representante por Paysandú, ÁLVARO LIMA, Representante por Salto, NANCY NÚÑEZ SOLER, Representante por Paysandú, GABRIELA BARREIRO, Representante por Montevideo, DANIEL GERHARD, Representante por Montevideo, ÁLVARO PERRONE CABRERA, Representante por Canelones, CÉSAR VEGA, Representante por Montevideo, MARIANO TUCCI MONTES DE OCA, Representante por Montevideo, LUCÍA ETCHEVERRY LIMA, Representante por Canelones, CRISTINA LUSTEMBERG, Representante por Montevideo, UBALDO AITA, Representante por Canelones, JUAN MORENO, Representante por Paysandú, MARGARITA LIBSCHITZ SUÁREZ, Representante por Canelones, ZULIMAR FERREIRA, Representante por Tacuarembó, CECILIA CAIRO, Representante por Montevideo, CLAUDIA HUGO, Representante por Montevideo, SYLVIA IBARGUREN GAUTHIER, Representante por Río Negro, NICOLÁS MESA WALLER, Representante por San José, DANIEL PEÑA, Representante por Montevideo".

—En discusión.

Tiene la palabra la señora diputada Cecilia Bottino.

SEÑORA BOTTINO FIURI (Cecilia).- Señor presidente: este asunto referido a la empresa Pili ha sido considerado en varias oportunidades por este Parlamento y, en particular, por esta Cámara.

La empresa Pili funcionó por más de cincuenta años en nuestra ciudad, en Paysandú, con gran arraigo y, lamentablemente, en agosto de 2018, a consecuencia del endeudamiento con sus trabajadores y también del endeudamiento comercial, ingresó a concurso judicial.

El anterior gobierno tuvo que dar apoyo económico, fundamentalmente a los trabajadores, para que se pudieran cubrir los salarios adeudados.

Además, se fueron aprobando diferentes proyectos de ley que otorgaban a estos trabajadores subsidios por desempleo, que se fueron prorrogando en este período de gobierno. El último proyecto de ley de prórroga se aprobó el 24 de marzo del corriente año, que luego se transformó en la Ley N° 20.027, de 7 de abril de 2022. Esa ley extendió el subsidio por desempleo hasta por ciento ochenta días como máximo, plazo que

venció sin posibilidad de prórroga. Lamentablemente, en virtud de que se habían dado varias prórrogas al subsidio por desempleo, el Poder Ejecutivo determinó que esa fuera la última, sin posibilidad de extenderlo.

Cuando se envió al Parlamento el correspondiente proyecto de ley, se decía que en el concurso de acreedores se estaba a la espera de la liquidación de dos activos: la planta de fabricación de quesos y la planta de procesamiento de sueros. Lamentablemente, esos dos activos salieron en el concurso a muy bajo precio; en realidad, no se corresponde para nada con el valor que tenían para la fábrica ni con su valor comercial, y no dio para cubrir el adeudo de la masa salarial de los trabajadores y de las trabajadoras, que hay que decir que han cobrado nada más que el 40 % de los créditos laborales.

Reitero que desde el 2018 los trabajadores y las trabajadoras vienen llevando adelante este proceso, con diferentes planteos. Se les hizo conformar una cooperativa, porque había posibilidades de llevar adelante algún emprendimiento, fundamentalmente en la planta de procesamiento de sueros, y se buscaron empresas privadas que pudieran activar estas dos plantas, pero fracasaron; es decir, el gobierno nacional y los gobiernos departamentales buscaron distintas posibilidades pero, lamentablemente, ninguna de ellas pudo concretarse.

La realidad es que estos trabajadores -que son alrededor de doscientos- tienen dificultades para acceder al empleo porque toda su vida laboral trabajaron en Pili; algunos son mayores de cincuenta años, y todos sabemos lo que significa quedarse sin trabajo a esa edad, fundamentalmente, cuando nuestra vida laboral la dedicamos únicamente a una especialidad. A esto se agrega, lamentablemente, el alto índice de desempleo que tiene nuestro departamento, que en estos momentos se encuentra en un 12,8 %.

Hay otra cuestión muy importante: lamentablemente, ninguno de los trabajadores ha sido considerado por las empresas que se van a instalar tanto en Fray Bentos como en pueblo Esperanza para procesamiento de sueros; es una pena que no hayan sido considerados los trabajadores de la ex Pili o, en realidad, de Pili, porque todavía está en concurso y no ha cerrado.

No obstante, existe una herramienta, prevista en la Ley Nº 19.690, de creación del Fondo de Garantía de Créditos Laborales, que prevé que el Poder Ejecutivo, a través de la reglamentación, puede establecer que una empresa -en este caso, Pili que, reitero, aún está en concurso judicial- acceda a ese Fondo, que es administrado por el Banco de Previsión Social. Eso es lo que estamos proponiendo a través de esta minuta de comunicación.

Quiero agradecer a las bancadas porque hoy elaboramos este proyecto de resolución, lo hicimos circular y fue firmado por todas las que tienen representación en esta Cámara de Diputados. A su vez, quiero agradecer a los coordinadores, que rápidamente lo pusieron a consideración para votarlo hoy.

En nuestro caso, el agradecimiento es en nombre de los trabajadores, que pusieron esta situación en conocimiento de los tres legisladores del departamento, que también firmamos este proyecto de resolución cuando se descartó la posibilidad de votarse la prórroga del subsidio por desempleo.

En definitiva, esperamos que el Poder Ejecutivo haga lugar a lo que solicitamos en el artículo único de este proyecto de resolución.

Gracias, señor presidente.

SEÑORA NÚÑEZ SOLER (Nancy).- Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE (Ope Pasquet).- Tiene la palabra la señora diputada.

SEÑORA NÚÑEZ SOLER (Nancy).- Señor presidente: como representante por mi departamento, quiero aclarar que en su momento no voté la prórroga del subsidio porque entendía que era un mecanismo que no permitía encontrar una solución, que se debió haber encontrado mucho antes, no en esos cuatro años en los que votamos el subsidio.

Presentada esta opción, esta nueva herramienta, entiendo pertinente que se debe acompañar, que la debo acompañar, porque es una nueva posibilidad de que estas doscientas personas puedan recibir el 60 % de los créditos laborales al que aún no han podido acceder.

Quería dejar esa constancia; no acompañé el subsidio, pero sí esta alternativa que pienso que puede dar una solución definitiva a un problema que aqueja a doscientas familias, en un momento en que Paysandú tiene un alto índice de desempleo.

Muchas gracias.

29.- Licencias.

Integración de la Cámara

SEÑOR PRESIDENTE (Ope Pasquet).- Dese cuenta del informe de la Comisión de Asuntos Internos relativo a la integración del Cuerpo.

(Se lee:)

"La Comisión de Asuntos Internos aconseja a la Cámara aprobar la siguiente resolución:

Licencia por motivos personales:

Del señor representante Ubaldo Aita, por el día 9 de noviembre de 2022, convocándose al suplente siguiente, señor Marcelo Fernández Cabrera.

No aceptan la convocatoria, por esta única vez, los suplentes siguientes señora María Susana Muñiz Jiménez, señor Nicolás Javier Pereira Carracedo y señora Verónica Beatriz Baleato Spinelli.

Montevideo, 8 de noviembre de 2022

FERNANDA ARAÚJO, ZULIMAR FERREIRA MARGARITA LIBSCHITZ SUÁREZ".

—En discusión.

Si no se hace uso de la palabra, se va a votar.

(Se vota)

—Sesenta y siete en sesenta y ocho: AFIRMATIVA.

Queda convocado el suplente correspondiente, quien se incorporará a la Cámara en la fecha indicada.

30.- Fondo de Garantía de Créditos Laborales. (Se solicita al Poder Ejecutivo la inclusión de los ex trabajadores de Pili S. A. en el ámbito de aplicación de la Ley N° 19.690)

Continúa la consideración del asunto en debate.

SEÑOR MORENO (Juan).- Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE (Ope Pasquet).- Tiene la palabra el señor diputado Juan Moreno.

SEÑOR MORENO (Juan).- Señor presidente: sin redundar en lo que decían nuestras compañeras diputadas por el departamento de Paysandú, Nancy Núñez y Cecilia Bottino, quiero dejar constancia del trabajo y del compromiso que asumimos en este nuevo período legislativo, que para nosotros es el primero.

Este tema tiene una larga historia. Tampoco éramos ajenos anteriormente, por saber cuál era la realidad y por tener el conocimiento del territorio, de lo que sucedía en nuestra ciudad, en nuestro departamento. Y con profundo dolor y hoy con profunda nostalgia digo que no hubiéramos querido para nada que la vieja y querida Pili en Paysandú desapareciera. No solo se perdió lo que es la marca, la historia, el sentido de propiedad y pertenencia para los sanduceros, sino que también, detrás de ello, se perdió una cuenca lechera, se perdieron productores, se perdieron familias que estaban arraigadas en la ruralidad. Desde hace muchos años hablábamos

-lo digo con mucho respeto- de la problemática que tenía el sector lechero y veíamos que esto iba a pasar, y finalmente terminó pasando.

Hoy tenemos que trabajar, para dar certidumbre a estos trabajadores -muchos de los cuales venían en el seguro de desempleo y no podían rearmarse, no podían reconvertirse, no tenían un rumbo claro- quienes queríamos que volviera a haber una industria láctea en nuestra ciudad, en nuestro departamento. En pos de volver a tenerla es que había que revertir la situación, porque industrias en nuestra ciudad, en nuestro pago, sin leche, sin vacas, no va a volver a haber.

Por eso es que esto nos debe hacer redoblar el desafío y la responsabilidad por recuperar lo que fue una gran cuenca lechera y que, sin lugar a dudas, tiene un potencial enorme para crecer. En ese sentido, se está trabajando muchísimo. Ya hay una escuela agraria con la tipificación para lechería; hay que trabajar en educación, en transformación, en todos los ámbitos y en forma transversal en este país, porque hace mucha falta y porque va de la mano con la recuperación de algunos sectores, como la lechería, que en nuestra cuenca sanducera o en el litoral norte se fue perdiendo y cuya realidad hoy es muy mala.

Esta herramienta que firmamos, acompañando la idea de la señora diputada Cecilia Bottino -y que mucha gente firmó, lo que agradecemos-, es bien importante para dar certeza y hacer justicia con estos trabajadores, porque muchos de ellos no pudieron terminar de cobrar lo que les correspondía al término de su trabajo y no pudieron armarse. Hoy, esto es muy necesario para la reconversión, para la continuidad y para, finalmente, poder salir adelante y dar vuelta esta página, que ya no continuará.

Acompañamos este proyecto con convicción y festejamos que haya aparecido una herramienta. No somos muy entendidos en el tema, pero finalmente apareció una herramienta para solucionar el problema. Nos parece de justicia para todas esas las familias sanduceras porque, como decía, va a ayudar a cada una de ellas a dar vuelta la página, a reconvertirse y a encaminarse en sus ámbitos.

Queremos acompañar el proyecto; vamos a votar afirmativamente para que esta herramienta se pueda accionar y se pueda ejecutar.

Gracias, señor presidente.

SEÑOR PRESIDENTE (Ope Pasquet).- Si no se hace uso de la palabra, se va a votar el proyecto de resolución.

(Se vota)

—Setenta y uno por la afirmativa: AFIRMATIVA. Unanimidad.

Queda aprobado el proyecto de resolución y se comunicará al Poder Ejecutivo.

SEÑORA BOTTINO FIURI (Cecilia).- Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE (Ope Pasquet).- Tiene la palabra la señora diputada Cecilia Bottino.

SEÑORA BOTTINO FIURI (Cecilia).- Solicito que se comunique de inmediato.

SEÑOR PRESIDENTE (Ope Pasquet).- Se va a votar.

(Se vota)

—Sesenta y nueve en setenta y uno: AFIRMATIVA.

(Texto del proyecto de resolución aprobado:)

"Artículo único.- La Cámara de Representantes solicita al Poder Ejecutivo que dicte un decreto que establezca que se declaren comprendidos en el ámbito de aplicación de la Ley N° 19.690 a los ex trabajadores de Pili S. A., de acuerdo a lo precedentemente expuesto y a lo dispuesto por los artículos 4°, 9° y 14 de la Ley N° 19.690, de 29 de octubre de 2018, así como a lo previsto en el numeral 4°) del artículo 168 de la Constitución de la República".

31.- Levantamiento de la sesión

SEÑOR JISDONIAN (Pedro).- Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE (Ope Pasquet).- Tiene la palabra el señor diputado.

SEÑOR JISDONIAN (Pedro).- Moción para que se levante la sesión.

SEÑOR PRESIDENTE (Ope Pasquet).- Se va a votar.

(Se vota)

—Sesenta y ocho en setenta y uno: AFIRMATIVA.

Se levanta la sesión.

(Es la hora 18 y 11)

OPE PASQUET

PRESIDENTE

Dra. Virginia Ortiz

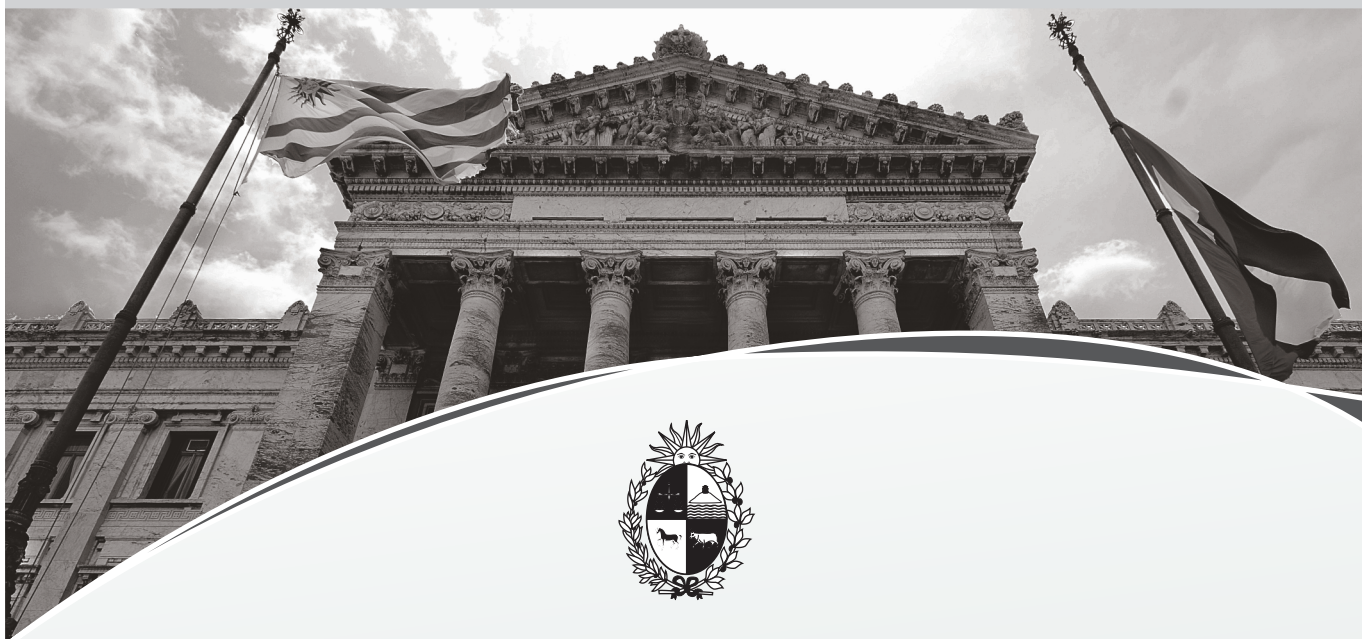
Secretaria relatora

Sr. Fernando Ripoll

Secretario redactor

Corr.^a Andrea Páez

Directora del Cuerpo Técnico de Taquigrafía



ANEXO
45ª SESIÓN
DOCUMENTOS



SUMARIO

	Pág.
1.- Capital Nacional del Girasol. (Se declara a la ciudad de San Javier, departamento de Río Negro)	
Antecedentes: Rep. N° 655, de junio de 2022, y Anexo I, de noviembre de 2022. Carp. N° 2520 de 2022. Comisión de Ganadería, Agricultura y Pesca.....	73
2.- Maestro Víctor Quiroga Hernández. Designación al Liceo N° 2 de la ciudad de Durazno, departamento de Durazno	
Antecedentes: Rep. N° 565, de noviembre de 2021, y Anexo I, de octubre de 2022. Carp. N° 2043 de 2021. Comisión de Educación y Cultura.....	78

**COMISIÓN DE GANADERÍA,
AGRICULTURA Y PESCA**

REPARTIDO N° 655
JUNIO DE 2022

CARPETA N° 2520 DE 2022

CAPITAL NACIONAL DEL GIRASOL

Se declara a la ciudad de San Javier, departamento de Río Negro

- 1 -

CÁMARA DE SENADORES

La Cámara de Senadores en sesión de hoy ha aprobado el siguiente

PROYECTO DE LEY

Artículo único.- Declárese a la Ciudad de San Javier, departamento de Río Negro "Capital Nacional del Girasol".

Sala de Sesiones de la Cámara de Senadores, en Montevideo, a 18 de mayo de 2022.

BEATRIZ ARGIMÓN
PRESIDENTA

GUSTAVO SÁNCHEZ PIÑEIRO
SECRETARIO

≠

**COMISIÓN DE GANADERÍA,
AGRICULTURA Y PESCA**

ANEXO I AL
REPARTIDO N° 655
NOVIEMBRE DE 2022

CARPETA N° 2520 DE 2022

CAPITAL NACIONAL DEL GIRASOL

Se declara a la ciudad de San Javier, departamento de Río Negro

I n f o r m e

- 1 -

COMISIÓN DE GANADERÍA,
AGRICULTURA Y PESCA

I N F O R M E

Señores Representantes:

La Comisión de Ganadería, Agricultura y Pesca aconseja al Cuerpo votar afirmativamente el proyecto de ley caratulado: "Capital Nacional del Girasol. Se declara a la ciudad de San Javier, departamento de Río Negro".

La localidad de San Javier es un centro poblado de aproximadamente 3.000 habitantes y se encuentra ubicado en el noroeste del departamento de Río Negro, y a 95 kilómetros de la capital departamental.

San Javier fue fundado el 27 de julio de 1913 por inmigrantes provenientes de Rusia, que buscaban tranquilidad, nuevas posibilidades de crecimiento y libertad para practicar su religión denominada "Nueva Israel". En esa época, Uruguay ya se destacaba a nivel internacional como tierra de Paz, Libertad y Justicia Social; valores y principios que motivaban a los inmigrantes a radicarse en el país.

Cabe mencionar, que esa población inmigrante fue demostrando su vocación y formación para trabajar la tierra. Es así que, sus cultivos son distinguidos por su variedad de granos y vegetales, destacándose principalmente el girasol.

Las semillas de girasoles eran transportadas en pequeñas cantidades por sus pobladores que habían inmigrado de Rusia y que luego, en las tierras uruguayas sembraron e industrializaron.

El señor Basilio Lubkov fue un líder y referente para la comunidad, dado que, incentivó y condujo la radicación definitiva de las familias pioneras que se trasladaron desde Rostov y otras ciudades y aldeas rusas a Uruguay. Lubkov viajó hacia Montevideo contactado por el cónsul uruguayo José Richiling; luego motivó a esas familias rusas a inmigrar al país, y cuando les fueron arrendadas las tierras pertenecientes a José Espalter, el gobierno dispuso que fueran trasladados en los barcos de la armada uruguaya: "Tangarupá" y la Cañonera "18 de Julio".

Conocer parte de su historia y el proceso que transitaron al inmigrar hacia nuestro país, nos permite visualizar sus valores, tradiciones, costumbres y principios.

Al poco tiempo de haberse instalado estas familias en nuestro territorio y gracias a su constante trabajo y dedicación, realizaron varias construcciones importantes para la comunidad y el país, como lo fue la construcción del primer molino aceitero de girasol. Asimismo, se fabricaron galpones para almacenar cereales y se instaló también la primera fábrica de aceite de girasol del Uruguay.

En la actualidad San Javier es una ciudad que se destaca por su gran voluntad de prosperidad, y aún, a más de cien años de su fundación, sus habitantes transmiten gran sentimiento de orgullo a sus tradiciones culturales y gastronómicas, las cuales, todavía conservan. Se destacan como sus platos típicos los Vareñikis, Pirshky, Shashlik, los postres Kissiel y Piroj, y la bebida Kvas, su música y su indumentaria típica.

- 2 -

Los colonos rusos introdujeron al país, el girasol y las especies oleaginosas, que tienen como principal característica, la necesidad de la luz solar y por eso, se observan giradas en torno al sol. En un contexto de alta demanda de los aceites comestibles, seguramente el cultivo de girasol, será uno de los puntales en la diversificación de los cultivos agrícolas.

Hoy en día, la colectividad festeja año a año “La fiesta Regional del Girasol”, en homenaje a los fundadores del pueblo.

La fiesta del Girasol es considerada una de las más importantes para los habitantes de San Javier, teniendo mucha relevancia para la comunidad rusa, siendo un rasgo de identidad de la zona. Todos los años, se visualiza la importancia y el impacto del cultivo del girasol y el desarrollo que ha generado en esa comunidad del departamento de Río Negro, encontrándose además, la siembra del girasol en más de 8 departamentos.

San Javier es un pueblo orgulloso de su historia y comprometido con el presente y futuro. Es por eso, que entendemos es necesario e importante otorgar tan digna distinción como “Capital Nacional del Girasol” a la localidad de San Javier.

Sala de la Comisión, 13 de setiembre de 2022

JUAN MORENO
MIEMBRO INFORMANTE
UBALDO AITA
RUBÉN BACIGALUPE
PAULO BECK
VIRGINIA FROS ÁLVAREZ
NELSON LARZÁBAL NEVES
RAFAEL MENÉNDEZ CABRERA

≠

**COMISIÓN DE
EDUCACIÓN Y CULTURA**
CARPETA N° 2043 DE 2021

REPARTIDO N° 565
NOVIEMBRE DE 2021

MAESTRO VÍCTOR QUIROGA HERNÁNDEZ

Designación al Liceo N° 2 de la ciudad de Durazno,
departamento de Durazno

- 1 -

PODER EJECUTIVO

MINISTERIO DE
EDUCACIÓN Y CULTURA

Montevideo, 5 de octubre de 2021

Señora Presidente de la Asamblea General
Beatriz Argimón:

El Poder Ejecutivo tiene el honor de dirigirse a ese alto Cuerpo con el fin de someter a su consideración el proyecto de ley que se acompaña, por el cual se designa al Liceo N° 2, ubicado en el departamento de Durazno con el nombre "Maestro Víctor Quiroga Hernández".

Víctor Alejandro Quiroga Hernández hijo de inmigrantes españoles, nació en Montevideo el 28 de julio de 1921 y fallece en Durazno el 11 de marzo de 2005

Obtuvo el título de maestro en el año 1944, en 1945 ganó por concurso la plaza en el Departamento de Tacuarembó y en 1946 ganó el concurso nacional de dirección.

Comenzó su carrera en la Escuela Rural N° 20, pasando a través de diversos concursos de traslados de ayudantías y efectivo a Tacuarembó, Paso de los Toros y Durazno.

Al regresar a Durazno, además de actuar como Director de escuela en centros de la ciudad, se incorporó al Instituto de Formación Docente que había fundado y dirigía la destacada docente Maestra María Emilia Castellanos de Puchet. Primero ocupó la secretaría del mismo y luego la dirección cuando la fundadora se retiró. Continuó la tarea para lograr la oficialización del mencionado centro, lo que se logró en el año 1965, siendo entonces designado como Director por el Consejo Nacional de Enseñanza Primaria. También por su iniciativa el Instituto fue nominado "Instituto Magisterial María Emilia Castellanos de Puchet".

En enseñanza secundaria fue profesor suplente de dibujo y matemáticas, profesor precario de primer ciclo de historia, y posteriormente profesor efectivo de primero y segundo ciclo, de los que fue destituido por el CONAE durante la dictadura militar.

Fue reintegrado en el año 1985, en su cargo de profesor de historia en el Liceo "Dr. Miguel C. Rubino". Pasando luego a ocupar la subdirección de dicho instituto, cargo desde el cual se acogió a los beneficios jubilatorios. Impulsó la creación de una comisión específica dedicada a crear un segundo liceo para la capital departamental, antigua aspiración de la población de dicha ciudad. Integró las organizaciones gremiales de maestros de Durazno, asistiendo a congresos y asambleas de la asociación de profesores del liceo. También asistió a la fundación de la Asociación de Institutos Normales del Interior.

Participó e impulsó varias publicaciones dedicadas a temas educativos, especialmente destinadas a apoyar la actividad docente en el Instituto Magisterial de Durazno. En 1942 integró la Comisión Editora de la Revista "Siglo XX" para alumnos, de Estudiantes Magisteriales, publicando algunos trabajos. En 1949 fue encargado de ediciones de Filosofía de la Educación de dicho instituto y desde 1951 a 1955 participó de

- 2 -

la redacción de la "Revista del Instituto", compartiendo tareas con docentes como Carlos Scaffo, Jorge Etchenique, Enrique Puchet, entre otros. Desde 1956 a 1958 fue el director de la revista "Temas", también dedicada a temas pedagógicos.

Como ensayista a partir de 1943, publicó "Leyendo a Ornar Khayan", "Historia y evolución de la lengua castellana", "La escuela de la patria", "Una investigación lingüística, acento y tilde", entre otros ensayos.

Profundo conocedor de la música popular rioplatense, reunió una importante colección discográfica y se dedicó al estudio de los orígenes y características de esa expresión cultural de Durazno. Comenzó a publicar notas en la prensa local bajo el seudónimo de "Juanitango" para pasar, posteriormente, a editar por varios años la publicación "Cosas de tango", en la que realizó una destacada tarea por la recuperación de la historia de la música típica en la región central del país. Por varios años condujo un programa radial dedicado a ese tipo de música.

En el año 1993 fue uno de los principales impulsores de la creación del "Grupo Amigos del Tango", institución dedicada a la recuperación de las tradicionales reuniones bailables de música típica, así como también a promover conferencias, conciertos y otros actos culturales destinados a difundir dicha expresión cultural.

El Profesor Víctor Quiroga brindó en Durazno una serie de conferencias que fueron recopiladas en la publicación "Charlas de Tango" (1999, Durazno), estimuló la llegada a la ciudad de académicos de Montevideo y Buenos Aires para brindar conferencias y recitales sobre la historia del tango.

Estas actividades le valieron importantes reconocimientos, siendo incorporado a varias instituciones académicas de Uruguay y Argentina.

La propuesta efectuada por la Junta Departamental de Durazno, cuenta con el apoyo de la Dirección del centro educativo, Comisión de Denominaciones y Liceos, de la Comunidad Educativa del Liceo y del Consejo de participación, así como con los informes favorables de las autoridades de la Administración Nacional de Educación Pública.

Sin otro particular, saludo a la señora Presidente y por su intermedio al resto de los integrantes de la Asamblea General, con la mayor consideración.

LUIS LACALLE POU
PABLO DA SILVEIRA

- 3 -

PROYECTO DE LEY

Artículo único.- Designase con el nombre "Maestro Víctor Quiroga Hernández" al Liceo Nº 2, ubicado en el departamento de Durazno, dependiente de la Dirección General de Educación Secundaria de la Administración Nacional de Educación Pública.

Montevideo, 5 de octubre de 2021

PABLO DA SILVEIRA

- 4 -

CÁMARA DE SENADORES

La Cámara de Senadores en sesión de hoy ha aprobado el siguiente

PROYECTO DE LEY

Artículo único.- Desígnase con el nombre “Maestro Víctor Quiroga Hernández” el Liceo N° 2 de la ciudad de Durazno, departamento de Durazno, dependiente de la Dirección General de Educación Secundaria, Administración Nacional de Educación Pública.

Sala de Sesiones de la Cámara de Senadores, en Montevideo, a 10 de noviembre de 2021.

GUSTAVO SÁNCHEZ PIÑEIRO
Secretario

BEATRIZ ARGIMÓN
Presidenta

≠

**COMISIÓN DE
EDUCACIÓN Y CULTURA**
CARPETA N° 2043 DE 2021

ANEXO I AL
REPARTIDO N° 565
OCTUBRE DE 2022

MAESTRO VÍCTOR QUIROGA HERNÁNDEZ

Designación al Liceo N° 2 de la ciudad de Durazno,
departamento de Durazno

I n f o r m e

- 1 -

COMISIÓN DE
EDUCACIÓN Y CULTURA

I N F O R M E

Señoras y señores Representantes:

Se eleva un proyecto de ley aprobado por unanimidad en la Comisión de Educación y Cultura a ser considerado por el Cuerpo con el fin de su aprobación, por el cual se designa el Liceo N° 2, ubicado en el departamento de Durazno con el nombre "Maestro Víctor Quiroga Hernández" (Carpeta N° 2043/2021 – Repartido 565/2021).

Víctor Alejandro Quiroga Hernández, hijo de inmigrantes españoles, nació en Montevideo el 28 de julio de 1921 y falleció en Durazno el 11 de marzo de 2005.

Obtuvo el título de maestro en el año 1944, en 1945 ganó por concurso la plaza en el departamento de Tacuarembó y en 1946 ganó el concurso nacional de dirección.

Comenzó su carrera en la Escuela Rural N° 20, pasando a través de diversos concursos de traslados de ayudantías y efectivo a Tacuarembó, Paso de los Toros y Durazno.

Al regresar a Durazno, además de actuar como Director de escuelas en el centro de la ciudad, se incorporó al Instituto de Formación Docente que había fundado y dirigía la destacada docente Maestra María Emilia Castellanos de Puchet. Primero ocupó la secretaría del mismo y luego la dirección cuando la fundadora se retiró. Continuó la tarea para lograr la oficialización del mencionado centro lo que se logró en el año 1965, siendo entonces designado como Director por el Consejo Nacional de Enseñanza Primaria. También por su iniciativa el instituto fue nominado "Instituto Magisterial María Emilia Castellanos de Puchet".

En enseñanza secundaria fue profesor suplente de dibujo y matemáticas, profesor precario de primer ciclo de historia y posteriormente profesor efectivo de primero y segundo ciclo, de los que fue destituido por el CONAE durante la dictadura militar.

Fue reintegrado en el año 1985, en su cargo de profesor de historia en el Liceo "Dr. Miguel C. Rubino" pasando luego a ocupar la subdirección de dicho instituto, cargo desde el cual se acogió a los beneficios jubilatorios.

Impulsó la creación de una comisión específica dedicada a crear un segundo liceo para la capital departamental, antigua aspiración de la población de Durazno.

Integró las organizaciones gremiales de maestros de Durazno, asistiendo a congresos y asambleas de la asociación de profesores del liceo. También asistió a la fundación de la Asociación de Institutos Normales del Interior.

- 2 -

Participó e impulsó varias publicaciones dedicadas a temas educativos, especialmente destinadas a apoyar la actividad docente en el Instituto Magisterial de Durazno. En 1942 integró la Comisión Editora de la Revista "Siglo XX" para alumnos, de estudiantes magisteriales, publicando algunos trabajos. En 1949 fue encargado de ediciones de Filosofía de la Educación de dicho instituto y desde 1951 a 1955 participó de la redacción de la "Revista del Instituto", compartiendo tareas con docentes como Carlos Scaffo, Jorge Etchenique, Enrique Puchet, entre otros. Desde 1956 a 1958 fue el director de la revista "Temas", también dedicada a temas pedagógicos.

Como ensayista a partir de 1943, publicó "Leyendo a Ornar Khayan", "Historia y evolución de la lengua castellana", "La escuela de la patria", "Una investigación lingüística, acento y tilde", entre otros ensayos.

Profundo conocedor de la música popular rioplatense, reunió una importante colección discográfica y se dedicó al estudio de los orígenes y características de esa expresión cultural de Durazno. Comenzó a publicar notas en la prensa local bajo el seudónimo de "Juanitango" para pasar, posteriormente, a editar por varios años la publicación "Cosas de tango", en la que realizó una destacada tarea por la recuperación de la historia de la música típica en la región central del país. Por varios años condujo un programa radial dedicado a ese tipo de música.

En el año 1993 fue uno de los principales impulsores de la creación del "Grupo Amigos del Tango", institución dedicada a la recuperación de las tradicionales reuniones bailables de música típica, así como también a promover conferencias, conciertos y otros actos culturales destinados a difundir dicha expresión cultural.

El Profesor Víctor Quiroga brindó en Durazno una serie de conferencias que fueron recopiladas en la publicación "Charlas de Tango" (1999, Durazno), estimuló la llegada a la ciudad de académicos de Montevideo y Buenos Aires para brindar conferencias y recitales sobre la historia del tango.

Estas actividades le valieron importantes reconocimientos, siendo incorporado a varias instituciones académicas de Uruguay y Argentina.

La propuesta efectuada por la Junta Departamental de Durazno cuenta con el apoyo de la Dirección del centro educativo, Comisión de Denominaciones y Liceos, de la Comunidad Educativa del Liceo y del Consejo de participación, así como con los informes favorables de las autoridades de la Administración Nacional de Educación Pública.

Por las razones expuestas esta Comisión, en mayoría, aconseja al Cuerpo la aprobación del proyecto que se acompaña.

Sala de la Comisión, 5 de octubre de 2022

MIGUEL IRRAZÁBAL
MIEMBRO INFORMANTE
LAURA BURGOA
NICOLÁS LORENZO
AGUSTÍN MAZZINI
FELIPE SCHIPANI

≠